



Dª Mº TERESA MARTÍN BAUTISTA, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Granada y del Servicio Provincial Tributario CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta correspondiente al Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo por mayoría de los miembros asistentes: 6 votos a favor (D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero (PP), Dª Ana María Molina Gálvez (PP), D. Nicolás Navarro Díaz (PP); D. Gustavo de Castro Sierra (VOX), D. Jorge Sánchez Hidalgo (Alcalde de Algarinejo), Dª Mª Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa De las Gabias) y 2 abstenciones: D. Ismael Padilla Gervilla (PSOE) y Dª Mª José Sánchez Sánchez (Alcaldesa de Albuñol).

4º.- Aprobación del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024 y Plantilla:

“1º Aprobar el proyecto de Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024 cuyo resumen por capítulos es:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.738.083,45€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.353.800,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000 €
	OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		9.091.889,45 €

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6dmAADrd0204pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 12:43:11
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 10:17:13
Observaciones			
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7WWQCKL4XP4S7WFYVGIRHEA	Fecha	27/11/2023 11:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQCKL4XP4S7WFYVGIRHEA	Página	1/4





ESTADO DE GASTOS

CAPITULO S	DENOMINACION	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.535.791,89€
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.832.050,21€
3	GASTOS FINANCIEROS.	81.006,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	INVERSIONES REALES.	460.035,35 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	33.006,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		9.091.889,45 €

2º Aprobar el documento complementario a las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024.

3º Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6dmAADrd0204pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 12:43:11
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 10:17:13
Observaciones			
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7WWQCKL4XP4SZ7WFYVGIRHEA	Fecha	27/11/2023 11:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQCKL4XP4SZ7WFYVGIRHEA	Página	2/4





PLANTILLA 2024
PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

UPO	GR	ESCALA	LA	CATEGORÍA/CLASE	DENOMINACION	PLAZAS	Nº	VACAN	TOTAL GRUPO
A-1		ADMON (AG/AE)			1 TAG 3 TAG/TAE	4	3		
		ESPECIAL		TÉCNICA SUPERIOR	1 Analista Tributaria y Recaudación (Jurídico) 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informática) 4 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informática)	7	1	11	
A-2		ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico y Gestión Tributaria (Informático) Técnico y Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)*	1 1*	0 0		2
C-1		ADMON. ESPECIAL	SERVICIO S ESPECIALES	C.ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación. Programadores/Operadores.	6 4	0 0		10
C-2		ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	0		
		ADMON. ESPECIAL	SERVICIO S ESPECIALES	C.ESPECIALES	79 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 8 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	5 ARIR 5 ARIR		89
E		ADMON GENERAL	RNA	SUBALTE	Ordenanza	1	1	1	1

*Promoción interna de Agente autorizable.
PLAZAS PERSONAL EVENTUAL: 0

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 113

REGISTRO ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
ENTRADA
27/11/2023 11:46
SPT2023000012



Código Seguro De Verificación	6dmAADrd0204pUsTb3wTiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 12:43:11
Observaciones	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 10:17:13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV7WWQCKL4XP4S7WFYVGIRHEA	Fecha	27/11/2023 11:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQCKL4XP4S7WFYVGIRHEA	Página	3/4

4º Elevar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial al objeto de su inclusión en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos expido el presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Granada a la fecha de su firma digital.

VºBº SRA. VICEPRESIDENTA
DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fdo.: Ana Mª Molina Gálvez

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	6dmAADrd0204pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 12:43:11
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	24/11/2023 10:17:13
Observaciones	Página		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7WWQCKL4XP4S7WFYVGIRHEA	Fecha	27/11/2023 11:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQCKL4XP4S7WFYVGIRHEA	Página	4/4





ASUNTO: PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 y PLANTILLA EXPEDIENTE MOAD: 2022/PES_01/024539

INFORME DE INTERVENCIÓN

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, en adelante SPT, correspondiente al Ejercicio 2024 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

PRIMERO: El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que "*El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

"El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente."

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	1/8



TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

No obstante, vista la documentación obrante en el expediente de Presupuesto y Plantilla ejercicio 2024¹ elaborados por el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO se Informa lo siguiente:

- a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente². Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden del Mº de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, constando el presupuesto de una única POLÍTICA DE GASTO 93: Administración financiera y tributaria con el programa de gasto 93211 *Gestión del sistema tributario* por importe total es 9.091.889,45 euros, cuantía igual al Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial por una cuantía en Gastos e Ingresos de 9.091.889,45 €.

El Presupuesto, decrece en un 7,06 % en términos comparativos con el presupuesto del ejercicio 2023 por los siguientes motivos justificados en la Memoria de la Presidencia:

- ✓ Se elimina la aplicación de transferencia a la Diputación (capítulo 4 Presupuesto de Gastos). *Dado el presupuesto ajustado que se confecciona, con la importante rebaja en la principal fuente de ingresos, y la más que probable reducción del remanente de tesorería, no procede aportar a Diputación ninguna cantidad.*
- ✓ Reducción del Fondo de Contingencia (capítulo 5 Presupuesto de Gastos) consignándose *el importe que se estima suficiente para atender los posibles incrementos salariales que se puedan recoger en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, que a fecha de la firma de la elaboración del Presupuesto no ha sido aprobada*

Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del SPT han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 3.027.448,52 €, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el ANEXO I:

¹ No se emite informe a la RPT porque de acuerdo con el informe de la Secretaría General no consta ninguna modificación a la última relación aprobada *salvo la actualización al proceso de estabilización de 6 plazas de Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación que se convocaron en su momento por Resolución de esta Vicepresidencia nº 303/2022, de 31 de octubre (BOE 15-2-2023)*

² Artículo 165 del TRLRHL y artículo 18 RD 500/90

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	2/8



	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	9.091.883,45 ³	>	8.598.848,10 ⁴
Operaciones de Capital	6,00 ⁵	<	493.041,35 ⁶

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna (I.C. > G.C.).

Respecto de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de las demás reglas fiscales se ha de señalar que **por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (a propuesta del Consejo de Ministros en acuerdo de 6 de octubre)** se constató que España estaba sufriendo una pandemia, lo que suponía una situación de **emergencia extraordinaria**, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF. Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, que ha considerado procedente el mantenimiento de dicha suspensión para el ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

En el año 2024 la suspensión de las reglas fiscales que se aplicó por la pandemia, bajo la activación de la cláusula general de escape, desaparecerá, abriéndose un nuevo escenario de reglas fiscales, basado en el objetivo de preservar la sostenibilidad de la deuda. Existe un acuerdo de que el déficit máximo del 3% del PIB y un límite de deuda de un 60% deberían permanecer sin cambios.

Por todo ello, a partir de 2024 será de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL en su totalidad, y, concretamente, los **principios de estabilidad presupuestaria y de equilibrio** (respectivamente artículo 165. 1 y 4), así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en cuyo artículo 16.2 señala la obligación de examinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los expedientes de aprobación del presupuesto y de su modificación por créditos extraordinarios y suplemento de créditos:

Artículo 16 Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

...//...

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

³ Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap (1 al 5)

⁴ Gastos operaciones corrientes =Gastos (Cap (1 al 4)

⁵ Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap (8)

⁶ Gastos operaciones Capital = Gastos Cap (6 y 8)

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	3/8



El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación

El análisis de la evaluación se adjunta en el Anexo I al presente informe.

El cálculo del cumplimiento de la **Regla de Gasto**, en este expediente no se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación.

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de Intervención para la aprobación del presupuesto fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular⁷.

Este criterio parece sentarse en la Nota de Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local)

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012⁸.

- c) En el Estado de Gastos las retribuciones del personal experimentan incremento respecto al Presupuesto 2023 al reflejar el incremento aprobado en la LPGE 2023, dotándose en el Fondo de Contingencia un incremento salarial previsto inicial del 2,5 % y del 0,5%, un total del 3%
- d) El Presupuesto de Ingresos del Patronato decrece respecto al ejercicio 2023 en un 7,06 %, principalmente como consecuencia de merma de recaudación de la tasa

⁷ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información:

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.,3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

⁸ Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	4/8



del servicio en periodo voluntaria motivada por la modificación de la Ordenanza fiscal aprobada en sesión de Pleno de 14 de noviembre con el fin de adecuar la recaudación de la misma al coste previsible del servicio en cumplimiento del artículo 24.2 del TRLRHL.

e) No obstante, de conformidad con el Informe económico-financiero se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada, debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio, y en el supuesto de que no se alcanzasen las previsiones iniciales presupuestadas, deberán tomarse las medidas necesarias para disminuir los gastos, bien en la vertiente de gastos corrientes o de capital, que permitan mantener el equilibrio presupuestario (sin déficit), a lo largo del ejercicio, conforme al artículo 16.2 del RD 500/90.

f) En relación a las Bases de Ejecución específicas del SPT, se formula las siguientes observaciones en atención con lo que establece el artículo 9-1 del R. D. 500/90 : *El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto* (Artículo 165.1 TRHL):

✓ La regulación establecida en la BASE 9ª- Dietas, indemnizaciones y otros gastos de personal, y en particular *otros gastos de personal* como Complemento de productividad y Gratificaciones, se advierte que la inclusión en las bases de estas ha de ser posterior a la adopción del acuerdo específico por el órgano competente de la Corporación expediente (liquidación de las gratificaciones del personal, revisión en su caso de la correspondiente RPT, ...) en cumplimiento con la regulación contenida en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	5/8



25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local⁹ y el artículo 37 del TREBEP¹⁰

CUARTO: En relación con la plantilla, se da por reproducido la normativa vigente contenida en el informe del Subdirector de fecha 20 de noviembre

QUINTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente **PRESUPUESTO Y PLANTILLA, conlleva las siguientes fases o trámites:**

1.- Incoación del expediente por orden de la Sra. Vicepresidenta del SPT mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe.

2.- Dictamen de la Propuesta del Proyecto de Presupuestos y Plantilla por el Consejo Rector del SPT de acuerdo con el artículo 13, apartados 3 y 14 de los Estatutos

4.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la aprobación Inicial, en su caso, previo Informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excma. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación..-

⁹ Artículo 5 Complemento de productividad RD 861/1986

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cantidades asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 6 Gratificaciones del RD 861/1986

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,c), de este Real Decreto.
2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.
3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

¹⁰ Artículo 37 Materias objeto de negociación TREBEP:

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:
.../...
b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	6/8



5.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

8.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

9.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

10.- Remisión del expediente a las Administraciones Pùblicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a fecha de firma digital
LA VICEINTERVENTORA

Fdo: Carolina Martínez Amiguetti

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	7/8



**ANEXO I****A.- OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	5.535.791,89	
II	0,00	2.832.050,21	
III	7.738.083,45	81.006,00	
IV	0,00	0,00	
V	1.353.800,00	150.000,00	
O. CORRIENTES	9.091.883,45	8.598.848,10	493.035,35
VI	0,00	460.035,35	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	460.035,35	-460.035,35
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.091.883,45	9.058.883,45	33.000,00
VIII	6,00	33.006,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	6,00	33.006,00	-33.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6,00	493.041,35	-493.035,35
TOTAL PRESUPUESTO	9.091.889,45	9.091.889,45	0,00
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			493.035,35
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS=CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS=			-33.000,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII) AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			0,00 493.035,35
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			-33.000,00 0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			-33.000,00

En Granada a fecha de firma digital
LA VICEINTERVENTORA

Fdo: Carolina Martínez Amiguetti

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Fecha	20/11/2023 20:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI (Viceinterventor Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHYHP4MZP7IQRQEKVKU7Y	Página	8/8



Servicio Provincial
Tributario

En relación con el expediente de aprobación de los Presupuestos del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024, entre cuyos documentos se integra la Plantilla para dicho ejercicio, se informa lo siguiente:

Primer. -Respecto a la aprobación de las plantillas el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, económico y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

Y por su parte el artículo 126.1. del Real Decreto Legislativo 7/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prescribe:

“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habránde responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Segundo: La plantilla que acompaña al Proyecto de Presupuesto de 2024, no ha sufrido modificación alguna salvo la actualización correspondiente al proceso de estabilización de 6 plazas de Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación que se convocaron en su momento por Resolución de esta Vicepresidencia nº 303/2022, de 31 de octubre (BOE 15-2-2023); que seguidamente por Resolución de la Vicepresidencia del SPT nº 293/2023, de 10 de julio, pasaron a integrarse en la categoría de plazas/puestos de Auxiliares de Recaudación e Inspección de Rentas, dentro de la Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, todo ello con efecto del 1 de julio de 2023.

Tercero: Por último, en cuanto al órgano competente para su aprobación este Organismo Autónomo se informa que según lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP nº 127, de 5 de julio de 2004):

“Corresponde al Consejo Rector:

-Proponer, para su aprobación por el órgano competente de la Corporación, la plantilla de personal.

-Aprobar el régimen de las relaciones de trabajo del personal propio del organismo, dentro del marco general que, en su caso, apruebe la Excm. Diputación.”

En Granada, a la fecha de su firma digital.
EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHNLEED4WX46AA5ADSE6A	Fecha	20/11/2023 20:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS FERNANDO LUNA QUESADA (Subdirector Servicio Provincial Tributario Servicio Provincial Tributario Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHNLEED4WX46AA5ADSE6A	Página	1/3



PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

PLANTILLA 2024

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	DENOMINACION	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMÓN (AG/AE)			1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 4 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1 TAG 3 TAG/TAE	4	3
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR				
A-2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático) Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)*		0 0	2
C-1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación. Programadores/Operadores.	6	0 0	10
C-2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	0	
	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	79 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	87	5 ARR 5 ARR 1 AGTR	89

Plaza Mariana Pineda, 7, b1, 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 61. Fax: 958 24 73 41. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHNLEED4WX46AA5ADSE6A	Fecha	20/11/2023 20:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS FERNANDO LUNA QUESADA (Subdirector Servicio Provincial Tributario Servicio Provincial Tributario Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHNLEED4WX46AA5ADSE6A	Página	2/3



de Granada
Avanzamos junt@s

E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA	Ordenanza	1	1	1
			8 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación			

***Promoción interna de Agente amortizable.**
PLAZAS PERSONAL EVENTUAL: 0

PLAZAS PERSONAL EVENTUAL: 0

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 113

Código Seguro de Verificación	IV7WUGHNLEED4WX46AA5ADSE6A	Fecha	20/11/2023 20:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS FERNANDO LUNA QUESADA (Subdirector Servicio Provincial Tributario Servicio Provincial Tributario Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUGHNLEED4WX46AA5ADSE6A	Página	3/3



AL CONSEJO RECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Conforme con el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Provincial Tributario (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 5 de julio de 2004), el SPT posee su presupuesto dentro del presupuesto único previsto en el artículo 112 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y , tal y como se describe en el artículo 21 siguiente de los Estatutos mencionados, el proyecto de Presupuesto acompañado de la Plantilla se aprobarán por el Consejo Rector, al tratarse del órgano competente para ello de acuerdo con el artículo 13.3 de los Estatutos, todo ello en base al anteproyecto formado por la Presidencia.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Consejo Rector para su dictamen y aprobación el Proyecto de Presupuesto y Plantilla que se adjunta para el ejercicio 2024.

Granada, a la fecha de su firma digital.

LA VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Código Seguro de Verificación	IV7WUAA7HRF73TWCVVHTEU7FKA	Fecha	20/11/2023 16:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUAA7HRF73TWCVVHTEU7FKA	Página	1/1



AL CONSEJO RECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Conforme con el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Provincial Tributario (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 5 de julio de 2004), el SPT posee su presupuesto dentro del presupuesto único previsto en el artículo 112 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y , tal y como se describe en el artículo 21 siguiente de los Estatutos mencionados, el proyecto de Presupuesto acompañado de la Plantilla se aprobarán por el Consejo Rector, al tratarse del órgano competente para ello de acuerdo con el artículo 13.3 de los Estatutos, todo ello en base al anteproyecto formado por la Presidencia.

En consecuencia con lo expuesto, se propone AL Consejo Rector para su dictamen y aprobación el Proyecto de Presupuesto, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo que se adjunta para el ejercicio 2024.

Granada, a la fecha de su firma digital.

LA VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Código Seguro de Verificación	IV7WUDR4BBODIWFY4UYXP3XQ6U	Fecha	20/11/2023 13:30:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUDR4BBODIWFY4UYXP3XQ6U	Página	1/1



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1.a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 18.1.a del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se formula el presente documento explicativo del contenido del presupuesto.

El presente presupuesto se ha elaborado, como los anteriores, con realismo y austeridad, para que los créditos previstos en el Estado de Gastos den cabida a los compromisos de gasto que se originen en el próximo ejercicio, al tiempo que, desde un criterio de economía, se reduzcan lo menos posible vista la importante reforma que se acomete sobre la estructura de la tasa por servicio de recaudación, principal fuente de financiación del organismo. Todo ello en cumplimiento de los principios y prescripciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los gastos del Capítulo I respecto del Presupuesto en vigor, figuran a reserva de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre este particular, consignándose en el capítulo V, fondo de contingencia, la estimación de incrementos salariales que se pudieran producir, que a fecha actual no han sido aprobados, dado que no se está tramitando la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024. No obstante las cantidades que están en el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario son las que corresponden a las vigentes retribuciones en 2023 conforme a su Plantilla y anexo de personal, contemplando asimismo las dotaciones para aportaciones a planes de pensiones del personal y otras ayudas sociales.

Se ha de indicar que para 2024 se mantiene la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor en el ejercicio de 2010, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, anteriormente citada. En consecuencia, las clasificaciones y codificaciones presupuestarias que figuren en este Presupuesto, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, se atienden a lo dispuesto en la normativa citada.

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	1/9



En cuanto a los **ingresos**, el presente presupuesto se ha confeccionado tomando como base de cálculo los Ayuntamientos que, con fecha 1 de octubre de 2023, tienen firmado acuerdos delegación y convenios de recaudación de sus tributos municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo, con la Diputación Provincial de Granada, los acuerdos de delegación de otros entes, teniendo en cuenta la previsible entrada en vigor de la modificación cuya propuesta se está tramitando del Art. 5, punto 1º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En el informe económico-financiero se fundamenta la previsión de los ingresos.

Comenzando por el Presupuesto de Gastos, **respecto al Capítulo I, Gastos de Personal**, las retribuciones del personal se especifican conforme a lo ya explicado, y que recoge también el anexo de Personal para el ejercicio 2024. Se refleja una disminución del mismo debida a la finalización de las contrataciones de personal laboral.

Por lo que respecta al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, el detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

-149.93211.20200. “Alquiler de locales”, destinada al pago de las rentas correspondientes a los contratos de arrendamiento suscritos por este Organismo, relativos a los locales sede de las distintas Unidades y Agencias en que éste se desconcentra. Asimismo, se incluirán los gastos de comunidad así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.

-149.93211.20500. “Arrendamientos de mobiliario y enseres”, para gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina o material.

-149.93211.20600. “Arrendamientos de equipos para procesos de información”, para sufragar los gastos derivados del alquiler de equipos informáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de “software”.

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	2/9





-149.93211.21200. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", para sufragar los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de escasa entidad que sean necesarios en los locales sede de las distintas Unidades y Agencias en que el Organismo se desconcentra.

-149.93211.21300. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje" para sufragar los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las máquinas de aire acondicionado, extintores, y las reparaciones que se realicen a lo largo del año. Asimismo, se incluirán los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y del utilaje del Servicio.

-149.93211.21500. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de Mobiliario", para gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario, material y equipos de oficina.

-149.93211.21600. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información", para los gastos derivados de los contratos y gastos de mantenimiento de los equipos centrales, impresoras, programas, U.P.S. y demás equipos de estas características.

-149.93211.21602. "Mantenimiento Aplicación Gestión Tributaria". Se recogen de forma diferenciada los gastos correspondientes a sufragar el mantenimiento del Sistema Integral de Gestión Tributaria.

-149.93211.22000. "Material de oficina ordinario no inventariable", al que se aplica todo el gasto de material de oficina utilizado por el Servicio de carácter no informático, como son carpetas, distintos modelos de papel, archivadores, bolígrafos y demás material fungible.

-149.93211.22001. "Prensa, revistas, libros y suscripciones", incluye gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario, necesarios todos ellos para tener toda la información adecuada para la gestión del Organismo, con conocimiento de todos los cambios normativos, jurisdiccionales y doctrinales que se produzcan.

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	3/9



-149.93211.22002. "Material informático no inventariable", que engloba todo el papel de uso informático (sobres, recibos, trípticos, papel de libros...), así como los diskettes, cintas, strimels,

-149.93211.22100. "Suministro de Energía eléctrica", tanto de la Oficina de Servicios Centrales como de las Unidades y Agencias abiertas en la Provincia.

-149.93211.22101. "Suministro de Agua". Comprende los créditos necesarios para el pago de la tasa por consumo de agua en las distintas oficinas.

-149.93211.22103. "Suministro de combustible y carburantes". Suministro de combustible y carburantes en las distintas oficinas del Organismo.

-149.93211.22106. "Productos farmacéuticos y material sanitario".

-149.93211.22200. "Servicios de telecomunicaciones", gasto por los servicios telefónicos necesarios en cada una de las oficinas para solucionar los problemas/averías que se presenten y atender consultas formuladas por esta vía.

-149.93211.22201. "Servicios postales", que serán utilizados para la notificación de resoluciones emanadas del Organismo, el reparto de los trípticos o documentos cobratorios adecuados para que los contribuyentes puedan realizar los ingresos de derecho público a través de las oficinas bancarias que deseen, así como para la realización de las notificaciones en vía ejecutiva.

-149.93211.22203. "Comunicaciones informáticas", que se mantendrán para la conexión de las distintas Unidades y Agencias del Servicio con las Oficinas Centrales, para de este modo tener un funcionamiento más ágil con estas oficinas y mantener los criterios de centralización y actualización de la información deseados.

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	4/9





-149.93211.22401 "Primas de seguros", para hacer efectivo el importe de las pólizas concertadas para el aseguramiento tanto del continente como del contenido de todas las oficinas, responsabilidad civil en que se pueda incurrir diariamente en las oficinas de recaudación.

-149.93211.22502. "Tributos de las Entidades Locales", Impuestos a cargo del Organismo (I.B.I. Urbana, etc..).

-149.93211.22601. "Atenciones protocolarias y representativas". Se imputarán a esta aplicación los gastos sociales, de protocolo y representación, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad del Organismo y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

-149.93211.22602. "Publicidad y propaganda". Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios del Organismo Autónomo.

-149.93211.22604. "Gastos jurídicos". Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte el Organismo Autónomo.

-149.93211.22606. "Reuniones, Conferencias y Cursos". Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

-149.93211.22699 "Otros gastos diversos". Previsión de crédito para hacer frente a todos aquellos gastos de naturaleza corriente, que se produzcan y no se encuentren expresamente detallados en ninguna de las aplicaciones de este Capítulo, así como los gastos necesarios para la gestión ejecutiva, tales como gastos registrales, notariales, tasaciones, etc.

-149.93211.22700. "Limpieza y aseo", concertada con una empresa especializada en la materia para todas las oficinas del Organismo.

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	5/9



-149.93211.22706. "Estudios y trabajos técnicos". Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, "Inversiones reales".

-149.93211.22708. "Servicios de recaudación a favor de la Entidad". En ella se consigna la realización de actividades o prestaciones técnicas por empresas que coadyuven al buen funcionamiento del Organismo.

-149.93211.22799. "Servicios varios realizados por otras empresas", que recoge la previsión de crédito para hacer frente a todos aquellos gastos que se produzcan por la ejecución de trabajos por empresas externas, como por ejemplo gastos de mudanzas o portes de material.

-149.93211.23010. "Dietas del personal directivo", para retribuir los desplazamientos, manutención y pernoctaciones que, por razón del servicio, se tengan que realizar por parte del personal directivo del Organismo.

-149.93211.23020. "Dietas del personal no directivo", para retribuir los desplazamientos, manutención y pernoctaciones que, por razón del servicio, se tengan que realizar por parte del personal no directivo del Organismo.

-149.93211.23110. "Locomoción del personal directivo". Consignaciones para retribuir el gasto de transporte.

-149.93211.23120. "Locomoción del personal no directivo". Consignaciones para retribuir el gasto de transporte.

-149.93211.23300. "Otras indemnizaciones". Consignación para cubrir posibles indemnizaciones no contempladas anteriormente.

El capítulo tercero prevé consignación para los intereses por devolución de ingresos indebidos, y la aplicación presupuestaria destinada a pagar los intereses por disposición de la póliza para anticipos de recaudación para cubrir disposiciones para anticipos de recaudación voluntaria y posibles anticipos de

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	6/9



recaudación ejecutiva. Esta aplicación tiene el carácter de ampliable en la medida que los costes financieros que se generen son repercutidos a los Ayuntamientos beneficiarios.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

-149.93211.31000. "Intereses de operaciones a corto plazo", que habrán de abonarse por las operaciones de tesorería concertadas por el Organismo con entidades de crédito a efectos de anticipar a los Ayuntamientos parte de sus respectivas recaudaciones, así como para atender a las deficiencias de tesorería que se puedan generar en el Organismo.

D-149.93211.31100. "Gastos de formalización, modificación y cancelación". Gastos que originen las operaciones de tesorería contempladas anteriormente.

-149.93211.35200. "Intereses de demora". Gastos que originen resoluciones jurídicas o administrativas onerosas para el Organismo.

-149.93211.35201. "Intereses de demora por cobros indebidos". En esta aplicación contemplamos los posibles intereses de demora que ha de soportar el Organismo, cuando se produzca una dilación en el procedimiento recaudatorio, y que se debe de pagar a los sujetos pasivos (cobros indebidos).

-149.93211.35900. "Otros gastos financieros" Gastos de esta naturaleza no incluidos en los anteriores conceptos, como son los gastos por transferencias bancarias, gastos de descuentos o diferencias negativas de cambio derivadas de pagos en moneda distinta del euro que no correspondan a operaciones de endeudamiento y otras comisiones bancarias no incluidas en otros conceptos.

En el **capítulo cuarto** se elimina la aplicación de transferencia a la Diputación. Dado el presupuesto ajustado que se confecciona, con la importante rebaja en la principal fuente de ingresos, y la más que probable reducción del remanente de tesorería, no procede aportar a Diputación ninguna cantidad.

El **capítulo quinto** contiene la dotación del Fondo de Contingencia a la que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destinando dicho gasto

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	7/9





para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En concreto se consigna importe que se estima suficiente para atender los posibles incrementos salariales que se puedan recoger en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, que a fecha de la firma de la elaboración del Presupuesto no ha sido aprobada.

El capítulo sexto recoge las cantidades para la adquisición de equipos mobiliarios e inmobiliarios, de naturaleza inventariable, necesarios dentro del funcionamiento normal y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Se reduce en este capítulo el importe consignado, una vez puesto en marcha el nuevo centro de procesamiento de datos. En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales. Destacan especialmente las siguientes consignaciones:

La aplicación presupuestaria 149.93211.62300. "Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", se consigna gasto para atender a la inversión de maquinaria de aire acondicionado, instalaciones técnicas y utillaje que pudieran necesitar las oficinas de atención al contribuyente actuales.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.62500. "Inversión nueva en Mobiliario y enseres", se prevé consignación para las nuevas incorporaciones o reemplazos de mobiliario inútil que se puedan producir así como de los equipos de oficina.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.62600. "Inversión nueva en Equipos para procesos de la información", se ha consignado gasto para atender a las inversiones en equipos informáticos que vayan quedando obsoletos hasta la renovación integral del parque informático, así como a los gastos de inversión en los demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.62700, "Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)", se prevé consignación para la adquisición de hardware, módulos o aplicaciones extras que pueda requerir el desarrollo de la gestión contable de cobro,

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	8/9



En la aplicación presupuestaria 149.93211.63200. "Inversión de reposición en Edificios y otras construcciones", se recoge crédito para las posibles reformas u obras de urgencia que pudieran necesitar las oficinas del Servicio Provincial Tributario.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.63300. "Inversión de reposición en Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje" recogerá aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición de maquinaria de aire acondicionado, de las instalaciones técnicas y del utilaje que pudieran necesitar las oficinas de atención al contribuyente actuales.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.63600. "Inversión de reposición en Equipos para procesos de la información", recogerá aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición de los equipos informáticos, así como a los gastos de rehabilitación o de reposición en los demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.64000. "Gastos inversiones carácter inmaterial" se recoge la adquisición de licencias para nuevo software que se adquieran.

Y, finalmente, en la aplicación presupuestaria 149.93211.64100, "Gastos en aplicaciones informáticas". Se incluirá en este concepto el importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia entidad local, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Se incluye también el importe para la adquisición de nuevos elementos del sistema integral de la gestión tributaria.

El **capítulo octavo** recoge la concesión de los anticipos y préstamos al personal que se irán adecuando según las necesidades y que se mantiene en los saldos del año anterior.

Granada, a la fecha de su firma digital

EL PRESIDENTE,

Código Seguro de Verificación	IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Fecha	17/11/2023 13:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WU2S7ZQFS3OO7CAQHCBP7CU	Página	9/9



ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2024

Diputación Provincial de Granada
Servicio Provincial Tributario

R. Empleo	PUESTO	Grupo y Nivel	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPANUAL	CT	TOTAL ANUAL	SSOCIAL	TOTAL
FN	1/SUBDIRECTOR	A/13/0	17.132,96	6.659,08	15.831,76	26.125,58	699,30	66.425,68	12.731,26	79.159,94	
FN	2/JEFE SERV. INFORMAT.	A/1/2/9	17.132,96	6.041,12	14.200,20	24.682,36	5.160,00	699,30	67.915,94	12.731,26	80.647,20
FN	3/JEFE SECC. SERV. GEN	A/2/2/5	15.065,74	5.909,96	10.123,54	23.048,22	699,30	54.846,76	12.731,26	67.578,02	
FN	40/ RESPONSABLE BBDD	A/1/2/4	17.132,96	3.649,28	9.526,30	23.048,22	699,30	54.056,06	12.731,26	66.787,32	
FN	40/RESPONSABLE SISTEMAS	A/1/2/4	17.132,96	3.649,28	9.526,30	23.048,22	699,30	54.056,06	12.731,26	66.787,32	
FN	41/TEC.SUPER.GEST.TRIB.	A/1/2/3	17.132,96	5.443,16	8.929,90	17.220,55	699,30	49.425,87	11.780,67	61.206,54	
FN	41/TEC.SUPER.GEST.TRIB.	A/1/2/3	17.132,96	3.649,28	8.929,90	17.220,55	699,30	47.631,99	11.313,76	58.945,75	
FN	41/TECNICO MEDIO RECAUD.	A/2/2/1	15.065,74	2.984,60	7.735,84	15.346,71	699,30	41.832,19	9.942,30	51.774,49	
FN	5/JEFE UNIDAD GESTIÓN TRIBUTARIA	C/1/2	11.538,76	2.805,52	7.525,70	19.461,88	2.400,00	699,30	44.830,96	10.476,62	54.907,58
FN	60/JD GRANADA	C/1/0	11.538,76	2.554,24	7.185,92	19.461,81	699,30	41.440,03	9.867,88	51.307,91	
FN	60/JD RECAUDACIÓN EJECUTIVA	C/1/0	11.538,76	2.554,24	7.185,92	19.461,81	699,30	41.440,03	10.181,44	51.621,47	
FN	61/AGENTE GEST.TRIBUTAR	C/1/7	11.538,76	2.805,52	6.085,10	15.787,39	699,30	36.916,07	8.797,38	45.713,45	
FN	61/AGENTE GEST.TRIBUTAR	C/1/7	11.538,76	2.977,84	6.085,10	15.787,39	699,30	36.916,07	8.352,30	43.760,69	
FN	61/AGENTE GEST.TRIBUTAR	C/1/7	11.538,76	2.805,52	6.085,10	15.787,39	699,30	36.916,07	8.797,38	45.713,45	
FN	61/OPERADOR/PROGRAMADOR	C/1/8	11.538,76	3.363,52	6.452,18	15.787,39	699,30	37.841,15	8.829,55	46.670,70	
FN	61/OPERADOR/PROGRAMADOR	C/1/8	11.538,76	3.363,52	6.452,18	15.787,39	699,30	37.841,15	8.990,33	46.831,48	
FN	61/OPERADOR/PROGRAMADOR	C/1/8	11.538,76	3.732,64	6.452,18	15.787,39	699,30	38.210,27	9.089,98	47.300,25	
FN	62/JD DE REGISTRO	C/1/8	11.538,76	3.363,52	6.452,18	15.787,39	699,30	37.841,15	8.959,77	46.800,92	
FN	62/JD LIQ Y ESTADÍSTICA	C/2/18	9.720,64	2.805,52	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	62/JD DE GESTIÓN TRIBUTARIA	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA ALBOLOTE	C/2/18	9.720,64	2.302,96	6.452,18	19.461,81	699,30	38.636,89	9.210,68	47.847,57	
FN	63/JEFE DE ZONA ALMUNECAR	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA BAZA	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA CÁTACSTRO	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA GUADIX	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA LOJA	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA ORGIWA	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	19.461,81	699,30	38.888,17	9.279,76	48.167,93	
FN	63/JEFE DE ZONA SANTA FE	C/2/18	9.720,64	2.805,52	6.452,18	19.461,81	699,30	39.139,45	9.348,86	48.488,31	
FN	65/JEFE AGENCIA ALBUÑOL	C/2/18	9.720,64	2.051,68	6.452,18	17.582,88	699,30	36.506,68	8.698,18	45.204,86	
FN	65/JEFE AGENCIA ALHAMA	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	17.582,88	699,30	37.009,24	8.836,35	45.845,59	
FN	65/JEFE AGENCIA HUÉSCAR	C/2/18	9.720,64	2.554,24	6.452,18	17.582,88	699,30	37.009,24	8.836,35	45.845,59	
FN	65/JEFE AGENCIA IZNALLOZ	C/2/18	9.720,64	1.297,84	6.452,18	17.582,88	699,30	35.752,84	8.490,93	44.243,77	
FN	65/JEFE AGENCIA LA Zubia	C/2/18	9.720,64	2.051,68	6.452,18	17.582,88	699,30	36.506,68	8.698,18	45.204,86	
FN	65/JEFE AGENCIA TRAMCO	C/2/18	9.720,64	2.302,96	6.452,18	17.582,88	699,30	36.751,96	8.767,25	45.525,21	
FN	8/AUX. REC. INSPI. RENTAS	C/2/17	9.720,64	1.800,40	6.085,10	15.525,49	699,30	33.830,93	8.116,88	41.947,81	
FN	8/AUX. REC. INSPI. RENTAS	C/2/17	9.720,64	2.554,24	6.452,18	17.582,88	699,30	34.584,77	8.264,14	42.848,91	
FN	8/AUX. REC. INSPI. RENTAS	C/2/17	9.720,64	2.051,68	6.085,10	15.525,49	699,30	34.082,21	8.651,48	42.733,69	
FN	8/AUX. REC. INSPI. RENTAS	C/2/17	9.720,64	2.554,24	6.085,10	15.525,49	699,30	34.584,77	8.364,14	42.848,91	
FN	8/AUX. REC. INSPI. RENTAS	C/2/17	9.720,64	2.302,96	6.085,10	15.525,49	699,30	34.333,49	8.194,79	42.528,28	
FN	8/AUX. REC. INSPI. RENTAS	C/2/17	9.720,64	2.805,52	6.085,10	15.525,49	699,30	34.836,05	8.333,24	43.169,29	



Diputación
de Granada

Spt
Servicio Provincial
Tributario

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2024

Diputación Provincial de Granada



Diputación
de Granada

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2024

Diputación Provincial de Granada

R. Empleado	PUESTO	Grupo y Nivel	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPTANUAL	CT	TOTAL ANUAL	SSOCIAL	TOTAL
FN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	2.302,96	6.085,10	15.525,49	699,30	34.333,49	8.108,57	42.442,16	
FN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/17	9.720,64	1.297,84	6.085,10	15.525,49	699,30	33.328,37	8.483,34	41.811,71	
FN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/17	9.720,64	2.554,24	6.085,10	15.525,49	699,30	34.584,77	8.264,14	42.848,91	
IN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	15.525,49	699,30	31.664,43	7.486,93	39,151,31	
IN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	15.525,49	699,30	31.664,43	7.486,93	39,151,31	
IN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	292,72	5.719,00	15.525,49	699,30	31.957,15	7.612,47	39,569,61	
IN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	15.525,49	699,30	31.664,43	7,486,93	39,151,31	
IN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	15.525,49	699,30	31.664,43	7,486,93	39,151,31	
IN	8/AUX.REC. INSP.RENTAS	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	15.525,49	699,30	31.664,43	7,486,93	39,151,31	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6.549,08	33.946,78	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/17	9.720,64	0,00	6.085,10	11.258,76	699,30	27.397,70	7.161,28	34,995,07	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6.480,01	33,877,77	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/17	9.720,64	0,00	6.085,10	11.258,76	699,30	27.397,70	6,564,85	33,962,51	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,821,33	35,585,77	
IN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,480,01	33,877,77	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,480,01	33,877,77	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,480,01	33,877,77	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,480,01	33,877,77	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,480,01	33,877,77	
FN	9/AUX.GESTION TRIBUTA	C2/16	9.720,64	0,00	5.719,00	11.258,76	699,30	27.397,70	6,480,01	33,877,77	
FN	9/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2/16	9.720,64	1.549,12	5.719,00	11.258,76	699,30	28.946,82	6,669,93	35,616,71	
FN	9/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2/16	9.720,64	1.297,84	5.719,00	10.888,28	699,30	28.325,06	6,721,98	35,047,04	
			1.081,983,56	237,419,52	671,958,56	1.672,605,23		72.027,90	3.747,442,05	890,327,59	4,637,769,66

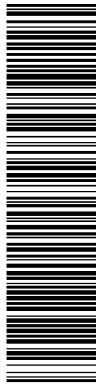


spt
Servicio Provincial
Tributario

ANEXO INVERSIONES

ORG.	PROG.	APLICACION PRESUPUESTARIA...			DENOMINACIÓN	IMPORTE		
		CAP	ART	CON		SUBC.	SUBCONCEP.	CONCEPTO
B) OPERACIONES DE CAPITAL								
149	93211	6	62	622	CAP 6. INVERSIONES REALES. <u>Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u> Edificios y otras construcciones	130.000,00 €	130.000,00 €	308.798,88 €
149	93211			62200	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	43.798,88 €		
149	93211			623	Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	15.000,00 €		
149	93211			625	Equipos para proceso información	95.000,00 €		
149	93211			626	Inv.Equipos para proceso información	25.000,00 €		
149	93211			627	Proyectos complejos, Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)	25.000,00 €	94.643,24 €	
149	93211			63	<u>Art.63. Inversión de reposición, asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u>			
149	93211			632	Edificios y otras construcciones	50.000,00 €		
149	93211			63200	Rep.Edificios y otras construcciones	50.000,00 €		
149	93211			633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	24.643,24 €		
149	93211			63300	Rep.Maquinaria, instalaciones y utilaje	24.643,24 €		
149	93211			636	Equipos para proceso información	20.000,00 €		
149	93211			63600	Rep.Equipos para proceso información	20.000,00 €		
149	93211				<u>Art.64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.</u>			
149	93211			64	Gastos inversiones carácter inmaterial	1.000,00 €		
149	93211			640	Gastos inversiones carácter inmaterial	55.593,23 €		
149	93211			641	Gastos en aplicaciones informáticas	1.000,00 €		
					TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....	55.593,23 €		460.035,35 €

* Todas estas inversiones, de acuerdo con la estructura del Presupuesto de Gastos e Ingresos, se financian con los recursos propios del Servicio Provincial Tributario.

Diputación
de Granada

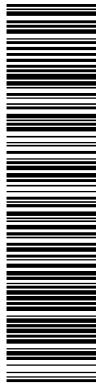
Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

AREA DE GASTO:9.ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL, POLÍTICA DE GASTO:9.3.ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2,GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

COMPARATIVA DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTOS 2023 Y 2024

APLICACION PRESUPUESTARIA..						DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2,023	PRESUPUESTO 2,024	DIFERENCIA 2024-2023	DIFERENCIA %
ORG	PROGR	ECONÓMICA								
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC					
						A)OPERACIONES CORRIENTES				
						CAPITULO 1.GASTOS PERSONAL.				
						Art.11.Personal Eventual.				
						Retribuciones básicas y otras remuneraciones				
						Retribuciones básicas	0,00 €	0,00	0,00	0,00%
						Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
						Contribución a planes y fondos de pensiones	0,00 €	0,00	0,00	0,00%
						Art.12,Personal Funcionario.				
						Retribuciones básicas.				
						12000 Sueldos del Grupo A1	191.956,46 €	191.956,46	0,00	0,00%
						12001 Sueldos del Grupo A2	28.630,83 €	28.630,83	0,00	0,00%
						12003 Sueldos del Grupo C1	348.075,00 €	348.075,00	0,00	0,00%
						12004 Sueldos del Grupo C2	637.245,00 €	637.245,00	0,00	0,00%
						12005 Sueldos del Grupo E	17.671,50 €	17.671,50	0,00	0,00%
						12006 Trienios	267.750,00 €	267.750,00	0,00	0,00%
						Retribuciones Complementarias	0,00			
						12100 Complemento de destino	714.357,00 €	714.357,00	0,00	0,00%
						12101 Complemento específico	1.821.862,61 €	1.821.862,61	0,00	0,00%
						12103 Otros complementos	26.775,00 €	26.775,00	0,00	0,00%
						Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00			
						12700 Plan de pensiones personal funcionario	105.000,00 €	197.771,93	92.771,93	88,35%
						Art.13,Personal Laboral.	0,00			
						Laboral fijo.	0,00			
						13000 Retribuciones Básicas	0,00 €	0,00	0,00	
						13002 Otras remuneraciones	0,00 €	0,00	0,00	
						Laboral temporal	0,00			
						13102 Retribuciones pers.prácticas/contratos temporales	107.100,00 €	0,00	-107.100,00	-100,00%
						Contribución a Planes y Fondos de Pensiones	0,00			
						13700 Plan de pensiones personal laboral	2.100,00 €	0,00	-2.100,00	-100,00%
						Art.15,Incentivos al rendimiento	0,00			
						Productividad	0,00			
						15000 Productividad	101.754,98 €	101.754,98	0,00	0,00%
						Gratificaciones	0,00			
						15100 Gratificaciones Servicios Extraordinarios	21.422,10 €	21.422,10	0,00	0,00%
						15101 Gratificaciones	71.228,48 €	71.228,48	0,00	0,00%
						Art.16,Cuotas,prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	0,00			
						Cuotas sociales:	0,00			
						16000 Seguridad social.	976.500,00 €	976.500,00	0,00	0,00%
						Prestaciones sociales	0,00			
						16103 Pensiones excepcionales	0,00 €	0,00	0,00	
						16109 Otras prestac. sociales (P,Jubilación)	68.250,00 €	0,00	-68.250,00	-100,00%
						Gastos sociales del personal	0,00			
						16200 Formación y Perfeccionamiento del Personal	23.331,00 €	23.331,00	0,00	0,00%
						16204 Acción social	68.250,00 €	68.250,00	0,00	0,00%
						16205 Seguros	21.210,00 €	21.210,00	0,00	0,00%
	TOTAL CAPITULO 1 GP 93211.....						5.620.469,96	5.535.791,89	-84.678,07	-1,51%
						CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				
						Art.20,Arrendamientos y cánones.				
						Edificios y otras construcciones:				
						Alquiler de locales.....				
						149 93211 20200 20200	171.200,00 €	171.200,00	0,00	0,00%
						205 20500 Arrendamientos de mobiliario y enseres	16.050,00 €	16.050,00	0,00	0,00%
						206 20600 Equipos para procesos de información	42.800,00 €	42.800,00	0,00	0,00%
						212 21200 Arrotdos,equipos procesos informac,				
						Art.21,Reparaciones, mantenimiento				
						y conservación				
						Edificios y otras construcciones:				
						21200 Reparac.Mto. Conservac Edificiosyotras construc.				
						Maquinaria, instalaciones y utilaje				
						213 21300 Reparac.Mto, Conservac,Maquin,instalac,utilaje				
						215				

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

AREA DE GASTO:9.ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. POLÍTICA DE GASTO:9.3.ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2.GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

COMPARATIVA DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTOS 2023 Y 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA
ORG	PROGR	ECONÓMICA				2,023	2,024	2024-2023	%
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC				
149	93211			21500	Reparac.Mto,Conservac,Mobiliario y Equipos oficina	16,050,00 €	16,050,00	0,00	0,00%
149	93211		216	21600	Equipamiento procesos información	107,000,00 €	107,000,00	0,00	0,00%
149	93211		21602	21602	Reparac.Mto.Conservac.Equ.procesos informac.	0,00 €	295,000,00	295,000,00	100,00%
149	93211		22	220	Mantenimiento Aplicación Gestión Tributaria <u>Art.22,Material, suministros y otros.</u>				
149	93211		22000	22000	Material de oficina	13.375,00 €	13.375,00	0,00	0,00%
149	93211		22001	22001	Material de oficina ordinario no inventariable	6.420,00 €	6.420,00	0,00	0,00%
149	93211		22002	22002	Prensa, revistas, libros y otras publ.	21.400,00 €	21.400,00	0,00	0,00%
149	93211		221	22100	Material informático no inventariable	21.400,00 €	21.400,00	0,00	0,00%
149	93211		22101	22101	Suministros				
149	93211		22102	22102	Suministro de Energía eléctrica	107,000,00 €	107,000,00	0,00	0,00%
149	93211		22103	22103	Suministro de Agua	7.490,00 €	7.490,00	0,00	0,00%
149	93211		22104	22104	Suministro de combustibles y carburantes	1,07 €	1,07	0,00	0,00%
149	93211		22105	22105	Productos farmacéuticos y sanitarios	26.750,00 €	26.750,00	0,00	0,00%
149	93211		222	22200	Comunicaciones	32.100,00 €	32.100,00	0,00	0,00%
149	93211		22201	22201	Servicios de Telecomunicaciones	1.284.000,00 €	1.589.478,07	305.478,07	23,79%
149	93211		22202	22202	Servicios postales	10.700,00 €	10.700,00	0,00	0,00%
149	93211		224	22401	Comunicaciones informáticas				
149	93211		225	22501	Primas de seguros	85.600,00 €	85.600,00	0,00	0,00%
149	93211		22502	22502	Primas de seguros				
149	93211		226	22601	Tributos de las Entidades Locales	16.050,00 €	16.050,00	0,00	0,00%
149	93211		22602	22602	Gastos diversos				
149	93211		22603	22603	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00 €	3.210,00	0,00	0,00%
149	93211		22604	22604	Publicidad y propaganda	6.420,00 €	6.420,00	0,00	0,00%
149	93211		22605	22605	Gastos Jurídicos	2.140,00 €	2.140,00	0,00	0,00%
149	93211		22699	22699	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00 €	3.210,00	0,00	0,00%
149	93211		227	22700	Otros gastos diversos (Actuaciones ejecutivas)	64.200,00 €	64.200,00	0,00	0,00%
149	93211		22701	22701	Trabajos realizados por otras empresas				
149	93211		22702	22702	Limpieza y Aseo	90.950,00 €	90.950,00	0,00	0,00%
149	93211		22703	22703	Estudios y trabajos Técnicos	1,07 €	1,07	0,00	0,00%
149	93211		22704	22704	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.350,00 €	5.350,00	0,00	0,00%
149	93211		22799	22799	Servicios varios realizados ot.empr. <u>Art.23.Indemnizaciones por razón del Servicio.</u>	337.050,00 €	37.000,00	-300.050,00	-89,02%
149	93211		23	230	Dietas:				
149	93211		231	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00 €	0,00	0,00	0,00%
149	93211		23101	23101	Del personal directivo	2.140,00 €	2.140,00	0,00	0,00%
149	93211		23102	23102	Del personal no directivo	4.280,00 €	4.280,00	0,00	0,00%
149	93211		23110	23110	Locomoción				
149	93211		23120	23120	Del personal directivo	535,00 €	535,00	0,00	0,00%
149	93211		233	23300	Del personal no directivo	5.350,00 €	5.350,00	0,00	0,00%
149	93211				Otras indemnizaciones				
149	93211				Otras indemnizaciones	10.700,00 €	10.700,00	0,00	0,00%
TOTAL CAPITULO 2. GP 93211.....						2.531.622,14	2.832.050,21	300.428,07	10,61%
		3	31	310	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS.				
149	93211		311	31100	<u>Art.31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros.</u>				
149	93211		31101	31100	Intereses	1.000,00 €	50.000,00	49.000,00	4900,00%
149	93211		35	31100	Intereses de operaciones de crédito a corto plazo				
149	93211		352	35200	Gastos de formalización,modificación y cancelación				
149	93211		35201	35200	<u>Art.35. Intereses de demora y otros gastos financieros</u>	6,00 €	6,00	0,00	0,00%
149	93211		359	35900	Intereses de demora				
149	93211		35901	35201	Intereses de demora por cobros indebidos	10.000,00 €	10.000,00	0,00	0,00%
149	93211				Otros gastos financieros	6.000,00 €	6.000,00	0,00	0,00%
149	93211				Otros gastos financieros	15.000,00 €	15.000,00	0,00	0,00%
TOTAL CAPITULO 3. GP 93211.....						32.006,00	81.006,00	49.000,00	60,49%
		4	40	400	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
149	93211		400	40000	<u>Art.40. A la Administración General de la Entidad Local</u>				
149	93211				A la Admón Gnral Entidad Local				
149	93211				Transferencia cte.a Diputación	300.000,00 €	0,00	-300.000,00	-100,00%
TOTAL CAPITULO 4. GP 93211.....						300.000,00	0,00	-300.000,00	-100,00%
		5			CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS				



Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

AREA DE GASTO:9.ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. POLITICA DE GASTO:9.3.ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2.GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

COMPARATIVA DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTOS 2023 Y 2024

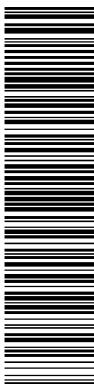
APLICACION PRESUPUESTARIA..						DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2,023	PRESUPUESTO 2,024	DIFERENCIA 2024-2023	DIFERENCIA %
ORG	PROGR	ECONÓMICA								
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC					
			50			Art.50. Dotación al Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria				
				500		Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art.31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera				
					50000	Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria Art. 31 LO 2/2012	250.000,00 €	150.000,00	-100.000,00	-40,00%
	TOTAL CAPITULO 5. GP 92900.....						250.000,00	150.000,00	-100.000,00	-66,67%
			6	62		B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP.6. INVERSIONES REALES. Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.				
					622	Edificios y otras construcciones	229.000,00 €	130.000,00	-99.000,00	-43,23%
	149	93211			623	Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	30.000,00 €	43.798,88	13.798,88	46,00%
					625	Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje Mobiliario	60.000,00 €	15.000,00	-45.000,00	-75,00%
					626	Equipos para proceso información	300.000,00 €	95.000,00	-205.000,00	-68,33%
					627	Inv.Equipos para proceso información Proyectos complejos.	150.000,00 €	25.000,00	-125.000,00	-83,33%
					62200	Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)				
					62300	Art.63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.				
					62500	Edificios y otras construcciones	150.000,00 €	50.000,00	-100.000,00	-66,67%
					62600	Rep.Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	10.000,00 €	24.643,24	14.643,24	146,43%
					62700	Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	20.000,00 €	20.000,00	0,00	0,00%
					632	Equipos para proceso información				
					63200	Rep.Equipos para proceso información Proyectos complejos.				
					633	Art.64.Gastos en inversiones de carácter inmaterial.				
					63300	Gastos inversiones carácter inmaterial	1.000,00 €	1.000,00	0,00	0,00%
					636	Gastos inversiones carácter inmaterial	50.000,00 €	55.593,23	5.593,23	11,19%
					640	Gastos inversiones carácter inmaterial				
					641	Gastos en aplicaciones informáticas				
	TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....						1.000.000,00	460.035,35	-539.964,65	-117,37%
			7	70		CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Art.70. A la Administración General de la Entidad Local				
					700	A la Admón Gnral Entidad Local Transferencias de capital a Diputación	0,00 €	0,00	0,00	0,00%
					70000					
	TOTAL CAPITULO 7. GP 93211.....						0,00	0,00	0,00	0,00%
			8	83		CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS Art.83. Concesión de préstamos fuera del sector público.				
					830	Préstamos a corto plazo	0,00 €	0,00	0,00	0,00%
					831	Préstamos a corto plazo al personal				
					83100	Préstamos a largo plazo	6,00 €	33.006,00	33.000,00	550000,00%
						Préstamos a largo plazo al personal				
	TOTAL CAPITULO 8.GP 93211.....						6,00	33.006,00	33.000,00	550000,00%
						TOTAL PRESUPUESTO.....	9.734.104,10	9.091.889,45	-642.214,65	-7,06%



RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTO SPT COMPARATIVA 2023-24

CLASIF. ORGAN.	CAP	ART	CONC	SUBCONC	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2,023	PRESUPUESTO 2,024	DIFERENCIAS 2024-2023	DIFERENCIA %
	1	11	112		A) OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS. <u>Sobre el capital.</u> Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De naturaleza rústica De naturaleza urbana <u>Sobre Actividades Económicas.</u> Impuesto sobre Actividades Econ. Actividades empresariales Actividades profesionales	0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%
149	149	13	130	112000 113000 130000 130011	TOTAL DEL CAPITULO 1:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	2	27	270		CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS. <u>Recargos sobre impuestos indtos. de otros entes locales</u> Sobre impuestos de otros entes locales.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
					TOTAL DEL CAPITULO 2:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	3	32	329		CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS <u>Tasas por la realización de actividades de competencia local</u> Otras tasas por la realización de actividades de competencia local				
149	149	39	392	329000	Tasa por servicio recaudación Otros ingresos	4.447.236,75 €	1.530.988,64 €	-2.916.248,11 €	-65,57%
149	149	393	393	392111	Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	3.328.500,00 €	2.970.385,93 €	-358.114,07 €	-10,76%
149	149	399	399	393000	Recargo de apremio Intereses de demora	1.028.666,71 €	2.076.462,79 €	1.047.796,08 €	101,86%
149	149			399001 399002	Intereses de demora Otros ingresos diversos.	10.246,09 € 909.448,55 €	10.246,09 € 1.150.000,00 €	0,00 € 240.551,45 €	0,00% 26,45%
					TOTAL DEL CAPITULO 3:	9.724.098,10 €	7.738.083,46 €	-1.986.014,66 €	-25,67%
	4	40	400	40000	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES <u>De la Adm. Gral. de la entidad local.</u> De la Adm. Gral. de la entidad local.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149					De la Administración general de la entidad local				
					TOTAL DEL CAPITULO 4:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	5	51	514		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. <u>Intereses de anticipos y préstamos concedidos</u> De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos				
149	149	52	520	514000	Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos	5.000,00 €	50.000,00 €	45.000,00 €	900,00%
149				520000	Intereses de depósitos.	5.000,00 €	1.303.800,00 €	1.298.800,00 €	25976,00%
					TOTAL DEL CAPITULO 5:	10.000,00 €	1.363.800,00 €	1.343.800,00 €	0,00%
	6				B) OPERACIONES DE CAPITAL CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				
					TOTAL DEL CAPITULO 6:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	7	70	700		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <u>De la Administración General de la Entidad Local.</u> De la Administración Gral de la Entidad Local.				
149	149			700000	De la Administración Gral de la Entidad Local.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
					TOTAL DEL CAPITULO 7:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	8	83	830		CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS <u>Reintegro de préstamos fuera del sector público.</u> Reintegro de préstamos de fuera del sector público a c/p				
149	149	83	831	830000	Reintegro de préstamos a c/p concedidos al personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149				831000	Reintegro de préstamos fuera del sector público.				
					Reintegro de préstamos de fuera del sector público a l/p				
					Reintegro de préstamos a l/p				

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

				PROYECTO PRESUPUESTO SPT COMPARATIVA 2023-24			
				6,00 €	6,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL DEL CAPITULO 8:		TOTAL DEL CAPITULO 8:		6,00 €	6,00 €	0,00 €	0,00%
149	9	91	910	CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.			
				Préstamos recibidos en euros			
				Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL DEL CAPITULO 9:		TOTAL DEL CAPITULO 9:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
				TOTAL PRESUPUESTO.....	9.734.104,10 €	9.091.889,45 €	-642.214,65 €
							-7,06%

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

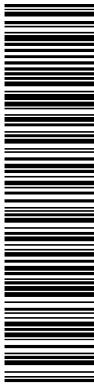
PROVINCIA: GRANADA
 DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO
 E DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
 DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO
 EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A. OP.CORRIENTES			A. OP.CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00 €	1	Gastos de personal	5.535.791,89 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.832.050,21 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.738.083,45 €	3	Gastos financieros	81.006,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €	4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.353.800,00 €	5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	150.000,00 €
	B. OP. DE CAPITAL			B.OP.DE CAPITAL	
6	Enajenación inver. reales	0,00 €	6	Inversiones reales	460.035,35 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	6,00 €	8	Activos financieros	33.006,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		9.091.889,45 €	TOTAL GASTOS		9.091.889,45 €

RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos Importan los gastos	EUROS
	9.091.889,45 €
	9.091.889,45 €
DIFERENCIA	0,00 €

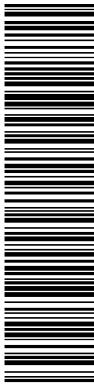


Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2024

CAP	ART	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
1		A. GASTOS DE PERSONAL		
	1	Gastos de Personal		5.535.791,89 €
	10	Organos de gobierno y personal directivo	0,00 €	
	11	Personal eventual	0,00 €	
	12	Personal funcionario	4.252.095,33 €	
	13	Personal laboral	0,00 €	
	14	Otro personal	0,00 €	
	15	Incentivos al rendimiento	194.405,56 €	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.089.291,00 €	
2		B. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	2	Gastos corrientes en bienes y servicios		2.832.050,21 €
	20	Arrendamientos y cánones	230.050,00 €	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	450.150,00 €	
	22	Material, suministros y otros	2.128.845,21 €	
	23	Indemnización por razón del servicio	23.005,00 €	
	24	Gastos de publicaciones	0,00 €	
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0,00 €	
	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00 €	
3		C. GASTOS FINANCIEROS		
	3	Gastos financieros		81.006,00 €
	30	De Deuda Pública en euros	0,00 €	
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	50.006,00 €	
	32	De Deuda pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00 €	
	34	De depósitos, fianzas y otros	0,00 €	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	31.000,00 €	
4		D. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	4	Transferencias corrientes		0,00 €
	40	A la Administración general de la Entidad Local	0,00 €	
	41	A Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	42	A la Administración del Estado	0,00 €	
	43	A la Seguridad social	0,00 €	
	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
		Suma y sigue	8.448.848,10 €	8.448.848,10 €



Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS

CAP	ART	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	45	A Comunidades Autonomas	0,00 €	
	46	A Entidades Locales	0,00 €	
	47	A Empresas privadas	0,00 €	
	48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	49	Al exterior	0,00 €	
5		E. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS		
5	50	Fondo de Contingencias y Otros Imprevistos		150.000,00 €
5	50	Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art. 31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	150.000,00 €	
6		F. INVERSIONES REALES		
6	60	Inversiones reales		460.035,35 €
6	60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €	
6	61	Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €	
6	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	308.798,88 €	
6	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	94.643,24 €	
6	64	Gastos en inversiones de carácter immaterial	56.593,23 €	
6	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €	
6	68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €	
6	69	Inversiones en bienes comunales	0,00 €	
7		G. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
7		Transferencias de capital		
7	70	A la Administración general de la Entidad Local	0,00 €	
7	71	A Organismos Autónomos administrativos de la Entidad Local	0,00 €	
7	72	A la Administración del Estado	0,00 €	



Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

RESUMEN POR ARTÍCULOS DEL ESTADO DE GASTOS

CAP	ART	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	73	A la Seguridad Social	0,00 €	
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
	75	A Comunidades Autónomas	0,00 €	
	76	A Entidades Locales	0,00 €	
	77	A Empresas privadas	0,00 €	
	78	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	79	Al exterior	0,00 €	
8	H. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Activos financieros			33.006,00 €
	80	Adquisición deuda del sector público	0,00 €	
	81	Adquisición obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00 €	
	82	Concesión de préstamos sector público	0,00 €	
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	33.006,00 €	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	0,00 €	
	85	Adquisición acciones y participaciones del sector público	0,00 €	
	86	Adquisición acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €	
	87	Aportaciones patrimoniales	0,00 €	
9	I. PASIVOS FINANCIEROS			
	Pasivos financieros			
	90	Amortización de deuda pública en euros	0,00 €	
	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	0,00 €	
	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €	
	94	Devolución depósitos y fianzas	0,00 €	
	TOTAL PRESUPUESTO		9.091.889,45 €	9.091.889,45 €

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

AREA DE GASTO:9.ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL, POLITICA DE GASTO:9.3.ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIO
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2.GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA..						DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SUBCONCEP.	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTICULO	IMPORTE CAPITULO
ORG	PROGR	ECONÓMICA								
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC					
						A)OPERACIONES CORRIENTES				
						CAPITULO 1.GASTOS PERSONAL				
						Art.11.Personal Eventual.				
						Retribuciones básicas y otras remuneraciones				
						Retribuciones básicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
						Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
						Contribución a planes y fondos de pensiones	0,00 €			
						Art.12.Personal Funcionario.				
						Retribuciones básicas.				
						Sueldos del Grupo A1	191.956,46 €			
						Sueldos del Grupo A2	28.630,83 €			
						Sueldos del Grupo C1	348.075,00 €			
						Sueldos del Grupo C2	637.245,00 €			
						Sueldos del Grupo E	17.671,50 €			
						Trienios	267.750,00 €			
						Retribuciones Complementarias				
						Complemento de destino	714.357,00 €			
						Complemento específico	1.821.862,61 €			
						Otros complementos	26.775,00 €			
						Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
						Plan de pensiones personal funcionario	197.771,93 €			
						Art.13.Personal Laboral.				
						Laboral fijo.				
						Retribuciones Básicas	0,00 €			
						Otras remuneraciones	0,00 €			
						Laboral temporal				
						Retribuciones pers.prácticas/contratos temporales	0,00 €			
						Contribución a Planes y Fondos de Pensiones				
						Plan de pensiones personal laboral	0,00 €			
						Art.15.Incentivos al rendimiento				
						Productividad				
						15000 Productividad	101.754,98 €			
						Gratificaciones				
						15100 Gratificaciones Servicios Extraordinarios	21.422,10 €			
						15101 Gratificaciones	71.228,48 €			
						Art.16.Cuotas,prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.				
						Cuotas sociales:				
						Seguridad social.	976.500,00 €			
						Prestaciones sociales				
						16103 Pensiones excepcionales	0,00 €			
						16109 Otras prestac. sociales (P.Jubilación)	0,00 €			
						Gastos sociales del personal				
						16200 Formación y Perfeccionamiento del Personal	23.331,00 €			
						16204 Acción social	68.250,00 €			
						16205 Seguros	21.210,00 €			
						CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				
						Art.20.Arrendamientos y cánones.				
						Edificios y otras construcciones:				
						Alquiler de locales.....	171.200,00 €			
										230.050,00 €
						205 Arrendamientos de mobiliario y enseres	16.050,00 €			
						206 Equipos para procesos de información				
						20600 Arrendtos.equipos procesos informac.	42.800,00 €			
						Art.21.Reparaciones, mantenimiento y conservación				
						Edificios y otras construcciones:				
						Reparac.Mto. Conservac Edificiosyotras construc.	16.050,00 €			
						Reparac.Mto.Conservac.Maquin.instalac.utilaje	16.050,00 €			
						Suma y sigue.....	5.797.941,89 €			
										5.535.791,89 €

Diputación
de Granada

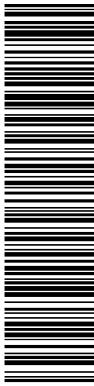
Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

AREA DE GASTO:9,ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL, POLITICA DE GASTO:9.3,ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2,GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

ORG	PROGR	APLICACION PRESUPUESTARIA..			DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SUBCONCEP.	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTICULO	IMPORTE CAPITULO	
		ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC			
						Suma anterior	5.797.941,89 €	5.797.941,89 €	6.215.991,89 €	5.535.791,89 €
149	93211			215	21500	Rep.Mto.Conservac.Mobiliario y Eq. oficina	16.050,00 €	16.050,00 €		
149	93211			216	21600	Equipamiento procesos información	402.000,00 €			
149	93211			22	21602	Rep.Mto.Conservac.Equ.procesos informac.	107.000,00 €			
149	93211			220	22000	Mantenimiento Aplicación Gestión Tributaria	295.000,00 €			
149	93211			220	22001	Art.22,Material ,suministros y otros.				
149	93211			220	22002	Material de oficina		41.195,00 €		
149	93211			220	22003	Material de oficina ordinario no inventariable	13.375,00 €			
149	93211			220	22004	Prensa, revistas, libros y otras publ.	6.420,00 €			
149	93211			221	22005	Material informático no inventariable	21.400,00 €			
149	93211			221	22100	Suministros				
149	93211			221	22101	Suministro de Energía eléctrica	107.000,00 €			
149	93211			221	22102	Suministro de Agua	7.490,00 €			
149	93211			221	22103	Suministro de combustibles y carburantes	1.07 €			
149	93211			221	22106	Productos farmacéuticos y sanitarios	26.750,00 €			
149	93211			222	22200	Comunicaciones			141.241,07 €	
149	93211			222	22201	Servicios de Telecomunicaciones	32.100,00 €			
149	93211			222	22202	Servicios postales	1.589.478,07 €			
149	93211			224	22203	Comunicaciones informáticas	10.700,00 €			
149	93211			225	22401	Primas de seguros			85.600,00 €	
149	93211			225	22402	Tributos	85.600,00 €			
149	93211			226	22502	Tributos de las Entidades Locales	16.050,00 €			
149	93211			226	22601	Gastos diversos			16.050,00 €	
149	93211			226	22602	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00 €			
149	93211			226	22603	Publicidad y propaganda	6.420,00 €			
149	93211			226	22604	Gastos Jurídicos	2.140,00 €			
149	93211			226	22605	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00 €			
149	93211			226	22699	Otros gastos diversos(Actuaciones ejecutivas)	64.200,00 €			
149	93211			227	22700	Trabajos realizados por otras empresas			133.301,07 €	
149	93211			227	22706	Limpieza y Aseo	90.950,00 €			
149	93211			227	22708	Estudios y trabajos Técnicos	1.07 €			
149	93211			227	22709	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.350,00 €			
149	93211			23	22799	Servicios varios realizados ot.empr.	37.000,00 €			
149	93211			23	230	Art.23.Indemnizaciones por razón del Servicio.				23.005,00 €
149	93211			230	23000	Dietas:				
149	93211			230	23010	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00 €			
149	93211			230	23020	Del personal directivo	2.140,00 €			
149	93211			231	23110	Del personal no directivo	4.280,00 €			
149	93211			231	23120	Locomoción				
149	93211			233	23300	Del personal directivo	535,00 €			
149	93211			3	31	Del personal no directivo	5.350,00 €			
149	93211			31	310	Otras indemnizaciones				
149	93211			31	311	Otras indemnizaciones	10.700,00 €			
						CAPÍTULO 3.GASTOS FINANCIEROS.				
						<u>Art.31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros.</u>				
						Intereses				
149	93211			31	31000	Intereses de operaciones de crédito a c/p				
149	93211			31	31100	Gastos de formalización,modificación y cancelación	50.000,00 €			
149	93211			35	31100	Gastos de formalización,modificación y cancelación	6,00 €			
149	93211			35	35200	<u>Art.35. Intereses de demora y otros gastos financieros.</u>				
149	93211			35	35201	Intereses de demora				
149	93211			35	35900	Intereses de demora por cobros indebidos	10.000,00 €			
149	93211			35	35900	Otros gastos financieros	6.000,00 €			
149	93211			35	35900	Otros gastos financieros	15.000,00 €			
						TOTAL CAPÍTULO 3. GP 93211.....				81.006,00 €
						Suma y sigue	8.448.848,10 €	8.448.848,10 €	8.448.848,10 €	8.448.848,10 €

Diputación
de GranadaServicio Provincial
Tributario

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

AREA DE GASTO:9,ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL, POLÍTICA DE GASTO:9,3,ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9,3,2,GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ORG	PROGR	ECONÓMICA				SUBCONCEP.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC				
						Suma anterior...	8.448.848,10 €	8.448.848,10 €	8.448.848,10 €
						CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
						Art.40. A la Administración General de la Entidad Local			
						A la Admón Grnal Entidad Local			
						Transferencia cte.a Diputación			
						TOTAL CAPITULO 4. GP 93211.....	0,00 €		
						CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS			
						Art.50. Dotación al Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria			
						Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art.31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera			
						Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria Art. 31 LO 2/2012			
						TOTAL CAPITULO 5. GP 92900.....	150.000,00 €		
						B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP.6. INVERSIONES REALES.			
						Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.			
						Edificios y otras construcciones			
						Edificios y otras construcciones	130.000,00 €	130.000,00 €	
						Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	43.798,88 €		
						Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
						Mobiliario	15.000,00 €		
						Inv.Mobiliario			
						Equipos para proceso información	15.000,00 €		
						Inv.Equipos para proceso información	95.000,00 €		
						Proyectos complejos.	25.000,00 €		
						Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)			
						Art.63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.			
						Edificios y otras construcciones			
						Rep.Edificios y otras construcciones	50.000,00 €	50.000,00 €	
						Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	24.643,24 €		
						Rep.Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
						Equipos para proceso información	20.000,00 €		
						Rep.Equipos para proceso información			
						Art.64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.			
						Gastos inversiones carácter inmaterial			
						Gastos inversiones carácter inmaterial	1.000,00 €		
						Gastos en aplicaciones informáticas			
						Gastos en aplicaciones informáticas	55.593,23 €		
						TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....	460.035,35 €		
						CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
						Art.70. A la Administración General de la Entidad Local			
						A la Admón Grnal Entidad Local			
						Transferencias de capital a Diputación			
						TOTAL CAPITULO 7. GP 93211.....	0,00 €		
						CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS			
						Art.83. Concesión de préstamos fuera del sector público.			
						Préstamos a corto plazo			
						Préstamos a corto plazo al personal	0,00 €	0,00 €	
						Préstamos a largo plazo			
						Préstamos a largo plazo al personal	33.006,00 €	33.006,00 €	
						TOTAL CAPITULO 8.GP 93211.....	33.006,00 €		
						TOTAL PRESUPUESTO.....	9.091.889,45 €	9.091.889,45 €	9.091.889,45 €

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

PRESUPUESTO 2024

RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
1		A.OPERACIONES CORRIENTES		
	10	Impuestos Directos		0,00 €
	11	Impuesto sobre la Renta	0,00 €	
	13	Impuesto sobre el capital	0,00 €	
	16	Impuesto sobre las Actividades Económicas	0,00 €	
	17	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €	
	18	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €	
	19	Impuestos directos extinguídos	0,00 €	
	21	Otros impuestos directos	0,00 €	
2		Impuestos Indirectos		0,00 €
	21	Impuestos sobre el Valor añadido	0,00 €	
	22	Sobre consumos específicos	0,00 €	
	26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €	
	27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00 €	
	28	Impuestos indirectos extinguídos	0,00 €	
	29	Otros impuestos indirectos	0,00 €	
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos		7.738.083,45 €
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	0,00 €	
	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	0,00 €	
	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	1.530.988,64 €	
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00 €	
	34	Precios públicos	0,00 €	
	35	Contribuciones especiales	0,00 €	
	36	Ventas	0,00 €	
	38	Reintegros por operaciones corrientes	0,00 €	
	39	Otros ingresos	6.207.094,81 €	
4		Transferencias Corrientes		0,00 €
	40	De la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	
	41	De los Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	42	De la Administración del Estado	0,00 €	
	43	De la Seguridad Social	0,00 €	
	44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
	45	De Comunidades Autónomas	0,00 €	
	46	De Entidades Locales	0,00 €	
	47	De empresas privadas	0,00 €	
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	49	Del exterior	0,00 €	
		Suma y sigue	7.738.083,45 €	7.738.083,45 €



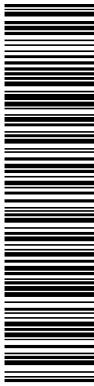
Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

PRESUPUESTO 2024

RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
5	50	Ingresos Patrimoniales	0,00 €	1.353.800,00 €
	51	Intereses de títulos-valores		
	52	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	50.000,00 €	
	53	Intereses de depósito	1.303.800,00 €	
	54	Dividendos y participaciones de beneficios	0,00 €	
	55	Rentas de bienes inmuebles	0,00 €	
	59	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00 €	
		Otros ingresos patrimoniales	0,00 €	
6	60	B.OPERACIONES DE CAPITAL		
	61	Enajenación de inversiones reales		0,00 €
	62	De terrenos	0,00 €	
	63	De las demás inversiones reales	0,00 €	
	64	Reintegros pro operaciones de capital	0,00 €	
7	70	Transferencias de Capital		0,00 €
	71	De la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	
	72	De los organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	73	De la Administración del Estado	0,00 €	
	74	De la Seguridad Social	0,00 €	
	75	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
	76	De las Comunidades Autónomas	0,00 €	
	77	De Entidades Locales	0,00 €	
	78	De empresas privadas	0,00 €	
	79	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
8	80	Activos financieros		6,00 €
	81	Enajenación de deuda del sector público	0,00 €	
		Enajenación obligaciones y bonos de fuera del sector público	0,00 €	
		Suma y sigue	9.091.883,45 €	9.091.889,45 €



Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

PRESUPUESTO 2024

RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00 €	
	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	6,00 €	
	84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00 €	
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público	0,00 €	
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €	
	87	Remanente de tesorerías	0,00 €	
9		Pasivos financieros		0,00 €
	90	Emisión de Deuda pública en euros	0,00 €	
	91	Préstamos recibidos en euros	0,00 €	
	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00 €	
	94	Depósitos y fianzas recibidos	0,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO			9.091.889,45 €	9.091.889,45 €

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

PRESUPUESTO 2024

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ORGAN.	CAP	ART	CONC	SUBCONC	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	TOTALES			
						POR SUBCONC.	POR CONCEP.	POR ARTIC.	POR CAPIT.
					A) OPERACIONES CORRIENTES				
					CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.				
					Sobre el capital.				
149	1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles.				
149					De naturaleza rústica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
149		13	130		De naturaleza urbana	0,00 €		0,00 €	
149					Sobre Actividades Económicas.				
149					Impuesto sobre Actividades Econ.				
					Actividades empresariales	0,00 €			
					Actividades profesionales	0,00 €			
					TOTAL DEL CAPITULO 1:				0,00 €
					CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.				
					Recargos sobre impuestos indtos. de otros entes locales				
					Sobre impuestos de otros entes locales.				
					TOTAL DEL CAPITULO 2:				0,00 €
					CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
					Tasas por la realización de actividades de competencia local				
149	2	27	270		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local				
149					Tasa por servicio recaudación	1.530.988,64 €			
149					Otros ingresos				
149		32	329		Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	1.530.988,64 €			
149					Recargo de apremio	2.970.385,93 €			
149		39	392		Intereses de demora	2.076.462,79 €			
149					Intereses de demora	1.160.246,09 €			
149					Otros ingresos diversos.				
149					Ingresos excesivos o imprevistos	10.246,09 €			
149					Repercusión costas	1.150.000,00 €			
					TOTAL DEL CAPITULO 3:				7.738.083,45 €
					CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
					De la Adm. Gral. de la entidad local.				
149	4	40	400		De la Adm. Gral. de la entidad local.	0,00 €			
149					De la Administración general de la entidad local				
					TOTAL DEL CAPITULO 4:				0,00 €
					CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.				
					Intereses de anticipos y prést. concedidos				
					De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos				
149	5	51	514		Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos	50.000,00 €			
149					Intereses de depósitos.				
149		52	520		Intereses de depósitos.	1.303.800,00 €			
149					Intereses de depósitos.				
					TOTAL DEL CAPITULO 5:				1.353.800,00 €
					CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				
					De la Administración General de la Entidad Local.				
					De la Administración Gnral de la Entidad Local.				
					De la Administración Gnral de la Entidad Local.				
					TOTAL DEL CAPITULO 6:				0,00 €
					CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				
					De la Administración General de la Entidad Local.				
149	6	70	700		De la Administración Gnral de la Entidad Local.	0,00 €			
149					De la Administración Gnral de la Entidad Local.				
					TOTAL DEL CAPITULO 7:				0,00 €

Diputación
de Granada

Diputación Provincial de Granada

Servicio Provincial Tributario

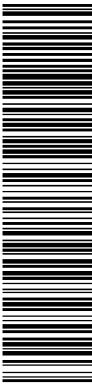
PRESUPUESTO 2024

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ORGAN.	CAP	ART	CONC	SUBCONC	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	TOTALES			
						POR SUBCONC.	POR CONCEP.	POR ARTIC.	POR CAPIT.
	8	83	830	83000	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS Reintegro de préstamos fuera del sector público. Reintegro de préstamos de fuera del sector público a c/p Reintegro de préstamos a c/p concedidos al personal Reintegro de préstamos fuera del sector público. Reintegro de préstamos de fuera del sector público a l/p Reintegro de préstamos a l/p concedidos al personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
149		83	831	83100		6,00 €		6,00 €	
	9	91	910	91200	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. Préstamos recibidos en euros Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
149					TOTAL DEL CAPITULO 8:				6,00 €
					TOTAL DEL CAPITULO 9:				0,00 €
					TOTAL PRESUPUESTO.....	9.091.889,45 €	9.091.889,45 €	9.091.889,45 €	9.091.889,45 €

DOCUMENTO .Otros: bases ejecución 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KM5LH-TS8BD-C7L3L Página 1 de 14	FIRMAS

ESTADO
APROBADO
17/11/2023 12:32



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, se establece el presente documento complementario a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2024.

BASE 1ª.- Objeto.

El presente documento se aprueba en desarrollo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, con el objeto de regular las especialidades que tiene el Organismo Autónomo en la ejecución de su propio Estado de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto de esta Entidad tienen carácter limitativo y vinculante, y se destinarán exclusivamente al concepto y finalidad específica para los que hayan sido autorizados, conforme a su clasificación económica, funcional y orgánica, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, todo ello sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica que se establecen a continuación.

La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, queda fijada a nivel de grupo de función, con respecto a la clasificación funcional, y a nivel de capítulos, respecto a la clasificación económica. En el supuesto de establecerse clasificación orgánica, se vincularán todos los créditos agrupados bajo la misma codificación.

Con independencia de lo anterior, si el Estado de Gastos del Organismo contemplara la existencia de programas y subprogramas específicos de gasto, se aplicará la regla general de vinculación salvo que el programa o subprograma prevea una vinculación diferente.



Diputación
de Granada



A los efectos de la aplicación de esta base y siguientes, se considerarán abiertas con saldo inicial cero todas las aplicaciones no incluidas en los Estados de Gastos e Ingresos, conforme a la codificación establecida en la normativa que regule la estructura presupuestaria local.

El nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria 149.92900.50000 destinada al Fondo de Contingencia será la propia aplicación presupuestaria.

BASE 3ª.- Modificación de los créditos presupuestarios:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o éste sea insuficiente, o no ampliable el consignado en el Presupuesto del Organismo, podrá ordenarse la incoación por el Presidente, o Vicepresidente, de los siguientes expedientes:

a) De concesión de crédito extraordinario.

b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

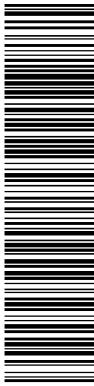
- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos, no previstos en el Estado de Ingresos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos o de créditos del Fondo de Contingencia, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Se requerirá para su tramitación:

- Informe de la Intervención del Organismo Autónomo.
- Aprobación por parte del Presidente o Vicepresidente del Organismo de la propuesta.
- Aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.
- Restantes trámites obligatorios según las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

2. Ampliaciones de crédito:

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que a continuación se señalan tienen la consideración de ampliables, relacionadas con sus contra aplicaciones del Estado de Ingresos, en caso de que exista correspondencia:



Aplicaciones de Gastos

149.93211.16200

Denominación

Formación y Perfeccionamiento del personal

149.93211.15000

Productividad

149.93211.15100

Gratificaciones Servicios extraordinarios

149.93211.15101

Gratificaciones

149.93211.22201

Servicios Postales

149.93211.31000

Intereses de operaciones de crédito a corto plazo

149.93211.35201

Intereses de demora por cobros indebidos

149.93211.40000

Trasferencias corrientes a Diputación

149.93211.70000

Trasferencias de capital a Diputación

149.93211.83000

Préstamos a corto plazo al personal

149.93211.83100

Préstamos a largo plazo al personal

La aplicación 149.93211.22201, denominada "Servicios Postales" se vincula con las contra aplicaciones del Estado de Ingresos: 149.32900 denominada "Tasa por servicio de recaudación", 149.39902 denominada "Repercusión de costas" y 149.39300 denominada "Intereses de demora".

La aplicación presupuestaria 149.93211.31000, denominada "Intereses de operaciones a corto plazo", se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 149.51400, denominada "Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos".

La aplicación presupuestaria 149.93211.35201, denominada "Intereses de demora por cobros indebidos", se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 149.39300 denominada "Intereses de demora".

Respecto a las aplicaciones presupuestarias 149.93211.40000, "Transferencias corrientes a Diputación", y 149.93211.70000, "Transferencias de capital a Diputación", su ampliación se permite hasta el límite máximo de 250.000 €. En todo caso, dicha ampliación queda condicionada a la existencia de remanente de tesorería para gastos generales positivo, y de resultado presupuestario positivo, ambas magnitudes en cuantía superior o igual a la transferencia a realizar, deducido de la liquidación del presupuesto vigente en el

DOCUMENTO .Otros: bases ejecución 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KM5LH-TS8BD-C7L3L Página 4 de 14	FIRMAS

ESTADO
APROBADO
17/11/2023 12:32



Diputación
de Granada



momento en que se apruebe. En todo caso, la ampliación efectiva necesitará de una Resolución expresa de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo, aprobando la ampliación, y determinando su importe concreto. La ampliación de esta aplicación queda vinculada a la 149.32900 del Estado de Ingresos, denominada "Tasa por servicio recaudación".

También la aplicación 149.93211.83100, denominada "Préstamos a largo plazo al personal", se encuentra vinculada a la contra del Estado de Ingresos 149.83100, denominada "Reintegro de préstamos a largo plazo al personal", y su ampliación opera automáticamente conforme las necesidades del momento hasta el límite máximo de 75.000 €. Una vez rebasado este límite, será necesario Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia, ampliando el crédito hasta el límite que se determine en la resolución de aprobación.

En todo caso, la ampliación de crédito necesitará resolución expresa del Presidente o Vicepresidente, salvo las referidas a los préstamos al personal hasta el límite inicialmente previsto.

3. Transferencias de Créditos:

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo pueden ser transferidos a otras aplicaciones, inclusive los del Fondo de Contingencia para gastos de personal, previa tramitación del correspondiente expediente, y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para su autorización:

- El Pleno, si afectan a créditos pertenecientes a distintos grupos de función, y no son éstos para gastos de personal.
- El Presidente o Vicepresidente, en los demás casos.

La tramitación será la siguiente:

- Las que sean autorizadas por el Presidente o Vicepresidente, requieren informe del expediente por el Interventor del Organismo, y Resolución aprobatoria.
- Las transferencias que deban aprobarse por el Pleno, seguirán los requisitos que para el caso establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

4. Generación de Créditos por ingresos.

DOCUMENTO .Otros: bases ejecución 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KM5LH-TS8BD-C7L3L Página 5 de 14	FIRMAS

ESTADO
APROBADO
17/11/2023 12:32



Diputación
de Granada



Servicio Provincial
Tributario

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para lo cual se formará el oportuno expediente que deberá contener:

- Ingreso o compromiso de ingreso del recurso en concreto; aportación; trasferencia; subvención; enajenación de bienes; ingresos por prestación de servicios; o reembolso de préstamos. La documentación original que sustente el compromiso o, en su caso, copia del documento contable o bancario del ingreso efectivo, formará parte del expediente.
- Informe en que se deje constancia:
 - o La existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
 - o Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial; y la cuantía del ingreso o compromiso.
 - o La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos, y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente o Vicepresidente, previo informe de la Intervención.

5. Generación de créditos por reintegro de pagos:

Se podrán generar créditos por los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos, con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlative aplicación presupuestaria.

Será requisito indispensable la efectividad del cobro del reintegro.

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente o Vicepresidente, previo informe de la Intervención.

6. Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de las obligaciones reconocidas a final del ejercicio, que se entenderán anulados, con carácter general, salvo lo previsto en los apartados siguientes.



Diputación
de Granada



Excepcionalmente, cualquier crédito para gastos podrá ser incorporado como remanente de crédito para el ejercicio siguiente, con los requisitos previstos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siempre que se acuerde expresamente mediante Resolución del Presidente o Vicepresidente del Organismo, y tengan financiación suficiente, incluyendo los créditos establecidos como "Fondo de Contingencia".

Cuando la financiación se produzca con cargo al remanente líquido de tesorería, su importe se hará

constar en el concepto 87000 del Estado de Ingresos.

La aprobación efectiva requerirá Resolución dictada por el Presidente, o Vicepresidente, previo informe de la Intervención, haciendo constar la fuente de financiación efectiva.

7. Bajas de créditos por anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expedientes a iniciativa del Presidente o Vicepresidente.
- Informe de la Intervención.
- Traslado del expediente a la Diputación para su tramitación según se establezca en sus Bases de Ejecución.

8. Aplicaciones del Fondo de Contingencia.

El estado de gastos del presupuesto, a fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, contemplara en la aplicación 149.92900.50000 bajo la rúbrica "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria Art. 31 LO 2/2012", una dotación de crédito por importe, como mínimo, del 2% del total de gastos para operaciones no financieras.

El fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en estas Bases.
- b. Las incorporaciones de remanentes de crédito, conforme al apartado 6 de esta Base.



Diputación
de Granada



- c. Las transferencias de crédito para gastos de personal, de conformidad con lo previsto en estas bases.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales que carezcan de cobertura presupuestaria. En el supuesto de que, una vez utilizados para los fines previstos los créditos objeto de la modificación quedaran sobrantes, las cantidades resultantes podrán ser revertidas al Fondo mediante transferencias de crédito a aprobar por Resolución de Presidencia/Vicepresidencia, sin que para ello se tengan en cuenta los límites establecidos para dichas modificaciones.

El órgano competente para la utilización del Fondo será el que se corresponda con el tipo de modificación que financie. De las incorporaciones financiadas con el Fondo de Contingencia aprobadas por resolución de Presidencia/Vicepresidencia deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El remanente de crédito del fondo no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

BASE 4º.- Normas sobre el procedimiento de ejecución de los presupuestos.

a) Autorización de gastos: La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Dicha fase constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, pero no implica relaciones ni vínculo jurídico con terceros externos al Organismo.

Excepcionalmente, la aprobación de esta fase del gasto corresponderá al Pleno de la Diputación en aquellos supuestos en los que la normativa de régimen local así lo prevea expresamente. Para todos los demás supuestos, incluyendo la competencia residual, le corresponderá al Presidente o Vicepresidente.

b) Disposición de gastos: Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Esta fase de ejecución del gasto tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Organismo a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía, como en sus condiciones de ejecución.

Los órganos que tienen encomendada su realización son los mismos que hayan autorizado el gasto previamente.



Diputación
de Granada



c) Reconocimiento o liquidación de obligaciones: Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido, una vez acreditada la realización de la prestación, o el derecho acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

El Presidente del Organismo o Vicepresidente, son los encargados de realizar dicho reconocimiento de obligaciones.

No podrán reconocerse obligaciones sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto, sin perjuicio de las órdenes de pago expedidas con carácter de "a justificar".

En el caso particular de las facturas expedidas por los registradores o encargados de los registros, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago de dichos honorarios se efectuará una vez realizada la enajenación de los bienes o cobrado el débito perseguido. Si el pago resultase incobrable, el pago se efectuará una vez practicada la liquidación de costas con cargo a los fondos habilitados para tal fin. Por tal motivo, las facturas se registrarán en el ejercicio en que se concluya el expediente, independientemente del año en que fueron expedidas, y se registrarán con la fecha de terminación de dicho expediente.

Los documentos que formalizan obligaciones de pago derivadas de Acuerdos o Convenios de recaudación para la notificación, por ayuntamientos y otros entes, de actos de gestión tributaria y recaudación, no tienen la consideración de facturas.

d) Pago material: Es el acto mediante el cual los claveros autorizados del Organismo, ordenan mancomunadamente la expedición del correspondiente instrumento de pago de la obligación reconocida.

Como regla general, el pago material se realizará mediante transferencia bancaria contra la cuenta o cuentas corrientes titularidad del Organismo, quedando desautorizados los cargos directos en cuenta y los pagos en metálico, salvo excepción debidamente motivada o para gastos de carácter periódico que podrán llevarse a cabo por medio de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta del Organismo Autónomo. Excepcionalmente, se podrán expedir cheques, siempre nominativos, bajo el criterio de oportunidad e idoneidad apreciado por el Tesorero del Organismo.



Diputación
de Granada



El Presidente o Vicepresidente podrán establecer la posibilidad de utilizar medios telemáticos para pagos que afecten a gastos de personal, seguros sociales, retenciones de pagos a favor de la Hacienda Pública o de otros Organismos, pagos tributarios y anticipos o liquidaciones de ingresos a Ayuntamientos, con la oportuna autorización de los tres claveros.

Opcionalmente, entre la fase de reconocimiento de la obligación y el pago material, se podrá introducir una fase intermedia que gradúe las obligaciones reconocidas para su pago material. En caso de que se prevea dicha fase en las Bases de Ejecución de la Diputación de Granada, se estará a lo que dispongan éstas, en caso contrario, la introducción de esta fase en la ejecución del presupuesto del Organismo requerirá Resolución del Presidente o Vicepresidente, determinando la competencia y trámites para el desarrollo de la misma.

e) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas: En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. También se podrá acumular en un mismo acto hasta la fase de reconocimiento de la obligación, cuando el órgano competente sea el mismo en las tres fases.

Como regla general, se acumularán en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuya competencia corresponda al Presidente o Vicepresidente.

f) Ejecución de ingresos: Para la ejecución de los ingresos del Organismo Autónomo, bastará la aplicación del mismo al sistema contable del Organismo. La fiscalización de los ingresos podrá realizarse, a posteriori, mediante técnicas de muestreo o auditoría, a decisión del órgano interventor.

Se podrán introducir, y contabilizar, fases previas a la contabilización del ingreso (ingresos comprometidos, compromisos concertados y compromisos realizados, o similares) conforme a las posibilidades que ofrezca el sistema contable normalizado, que reflejarán con mayor detalle la fase previa al ingreso. Su ejecución y contabilización requerirá su aplicación efectiva al sistema contable, acompañada, en su caso, del documento que justifique el asiento en contabilidad.

Para la justificación de los ingresos del Organismo bastará extracto bancario original o extraído por medios electrónicos, donde conste el asiento del ingreso en la cuenta del Organismo.

BASE 5ª.- Gastos de carácter plurianual.



**Diputación
de Granada**



La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 79 al 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

BASE 6^a.- Justificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Entidad por los perceptores de subvenciones y justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos de Organismo, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Servicio Provincial Tributario. Una vez aprobada y entregada la subvención a los mismos, deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada, en donde aportarán las facturas y demás documentos, originales o compulsados, que acrediten la inversión de la cantidad recibida en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, y ante la Intervención del Organismo.

BASE 7^a.- De las órdenes de pago a justificar.

La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Contablemente se harán constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el preceptor, el destino específico o genérico del mismo, y las cantidades pendientes de justificar, debiendo darse cuenta a la Intervención de los pagos librados con el carácter de "a justificar" que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

La justificación del uso de estos fondos deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención del Organismo, acompañando las facturas y documentos auténticos, con sus correspondientes requisitos, que justifiquen el empleo de fondos. En caso de que exista sobrante, deberá acompañarse copia del documento del oportuno ingreso bancario.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato el oportuno expediente contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.



Diputación
de Granada



Solo se podrán expedir órdenes de pago a justificar cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar fondos de esta naturaleza librados por el Organismo con anterioridad, por el mismo concepto solicitado.

BASE 8º.- Anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- Mantenimiento de edificios y otras construcciones: 149.93211.21200
- Mantenimiento de Mobiliario: 149.93211.21500
- Mantenimiento equipamiento proceso informático: 149.93211.21600
- Material de oficina ordinario no inventariable: 149.93211.22000
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: 149.93211.22001
- Material informático no inventariable: 149.93211.22002.
- Suministro energía eléctrica: 149.93211.22100
- Suministro de agua: 149.93211.22101
- Servicios postales: 149.93211.22201
- Tributos de las Entidades locales: 149.93211.22502
- Atenciones protocolarias y representativas: 149.93211.22601
- Otros gastos diversos: 149.93211.22699
- Limpieza y Aseo: 149.93211.22700
- Servicios varios realizados por otras empresas: 149.93211.22799
- Dietas personal directivo: 149.93211.23010
- Dietas personal no directivo: 149.93211.23020
- Locomoción del personal directivo: 149.93211.23110
- Locomoción del personal no directivo: 149.93211.23120

Otros gastos cuya urgencia lo requiera, debidamente justificado mediante Resolución del Presidente o Vicepresidente.



Diputación
de Granada



b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.

c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, el Presidente o Vicepresidente del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución del Presidente o Vicepresidente, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

BASE 9º- Dietas, indemnizaciones y otros gastos de personal.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen por desplazamientos por comisión de servicios, o convocatoria por motivos laborales, con el conforme del superior jerárquico o responsable, y justificados debidamente.

En su caso, los asistentes a las sesiones del Consejo Rector podrán percibir la misma cantidad que se fije en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para retribuir la asistencia a las sesiones de sus órganos colegiados.

Corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones. Para la distribución del complemento de productividad se atenderá al especial rendimiento desarrollado por el trabajador en su actividad ordinaria, a la realización de tareas fuera de la jornada habitual de trabajo, y/o al cumplimiento de los objetivos operativos o laborales marcados desde la dirección del Organismo. La asignación efectiva de este complemento necesitará la apreciación de alguna o algunas de las circunstancias anteriores por el órgano competente.



Diputación
de Granada



Las horas trabajadas fuera de la jornada laboral ordinaria para restablecer los servicio informáticos y telemáticos del Servicio Provincial Tributario a consecuencia de averías en el suministro de energía eléctrica o en las comunicaciones digitales y la prevención de las mismas, tendrán la consideración de "horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes", a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, y no se tendrán en cuenta para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, de conformidad con el art. 35 RD Ley 2/2015, de 28 de octubre, TREBEP.

BASE 10ª- Personal eventual. (Sin contenido)

BASE 11ª- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que no exijan modificaciones presupuestarias serán aprobados por el Presidente del Servicio Provincial Tributario o por el Vicepresidente en caso de delegación. Si para el reconocimiento extrajudicial precisara modificación de crédito, será competente para resolver el expediente el mismo órgano que lo sea para acordar la modificación de crédito de que se trate.

Los gastos de Registros de la Propiedad, Mercantil y de Bienes y Muebles y los gastos de Notificaciones se pagarán en la fecha en que se ultime el expediente en el caso de los Registros y en el de las Notificaciones cuando el Ayuntamiento certifique el reparto de las mismas, momento en que deben de registrarse a efectos de cómputos de plazos, en cumplimiento de las previsiones de información derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (Informes Morosidad).

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Hasta tanto no se disponga lo contrario, queda en vigor las delegaciones de competencias efectuadas por el Presidente del Organismo, en favor de su-s Vicepresidente-s o Diputado-s Delegado-s, mediante resolución y en los términos de ésta.



Diputación
de Granada



Servicio Provincial
Tributario

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se autoriza la concertación de una operación de tesorería con el objeto de hacer entregas a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación que pudieran obtener en el próximo ejercicio por un montante máximo de 60.000.000,00 €, delegando en el Presidente o Vicepresidente, la tramitación y contratación efectiva de la indicada operación.



DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, o, en su defecto, a lo que resuelva el Presidente, previo informe del Interventor y/o del Tesorero.

DOCUMENTO Informe: informe económico-financiero rectificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U6CEO-S9FGC-HJ3OU Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rodriguez Ruiz, Antonio Julio, Responsable de Intervención, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 16/11/2023 21:46 2.- LUNA QUESADA, CARLOS FERNANDO, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 17/11/2023 07:50



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a lo establecido en el art. 168.1.e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 18.1.e del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se emite el presente informe en el que se exponen:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos,
- La evaluación de las operaciones de crédito previstas,
- La suficiencia de los créditos para atender los gastos de funcionamiento previsibles de los distintos servicios y las obligaciones exigibles

A la luz de lo expuesto, se concluye con la efectiva nivelación del presupuesto.

1) BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los criterios utilizados para la cuantificación de las aplicaciones presupuestarias del Estado de Ingresos han sido los siguientes:

1. La principal fuente de ingresos se regula en las aplicaciones presupuestarias 149.32900, denominada "Tasa por servicio recaudación", 149.39211 "Recargo de Apremio" y 149.39300 "Intereses de demora" y 149.39910 "Costas procesales" que se establece para recoger las contraprestaciones que han de abonar los Ayuntamientos y demás Entidades que tienen encomendada la recaudación de sus ingresos al Servicio Provincial Tributario por este servicio, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal y Convenio aplicable.

Estas aplicaciones presupuestarias engloban tres bloques diferenciados, teniendo en cuenta la estructura del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa:

1.A. Recaudación de Ayuntamientos en vía voluntaria: Para determinar su cuantía, se ha partido del importe total de los padrones que regulan las principales figuras tributarias de los distintos Ayuntamientos que se encuentran adheridos al Servicio Provincial Tributario, a la fecha de emitir el presente, y referidos al año que se cierra.

DOCUMENTO .Informe: informe económico-financiero rectificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U6CEO-S9FGC-HJ3OU Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rodriguez Ruiz, Antonio Julio, Responsable de Intervención, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 16/11/2023 21:46 2.- LUNA QUESADA, CARLOS FERNANDO, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 17/11/2023 07:50



Los padrones de los distintos impuestos y tasas que se han tenido en cuenta, según información suministrada por los servicios informáticos, ascienden a: IBI urbana (119.367.450,98€) + IBI rústica (9.657.271,16€) + IAE (5.260.788,09€) + IVTM (27.204.720,42€) + TASAS (23.435.155,8€) + BICE (6.293.547,89€) = 191.218.934,34 €

A dicha cuantía le estimamos un nivel de ejecución medio o ponderado del 80% {80% s/191.218.934,34€ = 152.975.147,47€}, y sobre la resultante aplicamos la comisión devengada por el servicio del 0.25%, de media, para los Ayuntamientos: 0.25% s/152.975.147,47€= 357.347,56 €. La cual se estima en función de los tipos a aplicar como resultado de la modificación de la estructura de la tasa cuya aprobación se encuentra en tramitación.

Hemos de tener en cuenta que los ingresos son previsiones no limitativas y, por tanto, pueden ser rebasadas.

1.B. Recaudación en vía ejecutiva de ingresos de los Ayuntamientos: Engloba la contraprestación a favor del Organismo, por la gestión de deudas en vía ejecutiva.

- Cantidad a gestionar en ejecutiva: 239.207.003,23€¹
- Recaudación prevista sobre el pendiente a gestionar: (13%) sobre pendiente de 29.047.778,13 €
- Comisión devengada sobre la recaudación ejecutiva: 19 %²
- Total que se prevé percibir: **6.220.489,61 €**

Cálculo que incluye los conceptos presupuestarios 329 "Tasa por servicios de recaudación", 392 "recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo" y 393 "Intereses de demora".

2. Aplicación presupuestaria 149.39211, denominada "Recargos de apremio". Se establece para recoger los ingresos que por este concepto resulten devengados.

¹ Datos suministrados por los servicios informáticos al día de la fecha y proyectados a final de ejercicio.

² Media ponderada de los tres tipos de recargos que previstos en la Ley General Tributaria para el período ejecutivo (5%, 10% y 20%), en función del estado de tramitación en que se encuentre la providencia de apremio, considerando también los intereses de demora devengados que correspondan al Servicio Provincial Tributario y los porcentajes a aplicar sobre el principal recaudado en ejecutiva.

DOCUMENTO Informe: informe económico-financiero rectificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U6CEO-S9FGC-HJ3OU Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rodriguez Ruiz, Antonio Julio, Responsable de Intervención, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 16/11/2023 21:46 2.- LUNA QUESADA, CARLOS FERNANDO, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 17/11/2023 07:50



3. Aplicación presupuestaria 149.39300, denominada "Intereses de demora". Se establece para recoger los ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que media entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda que constituya la obligación principal.

4. Aplicación presupuestaria 149.39901, denominada "Ingresos excesivos o imprevistos": Se establece para recoger los ingresos que de modo esporádico o extraordinario pueda percibir el Organismo y que no encajen en ninguna de las aplicaciones previstas en el Estado de Ingresos. Entre otras, indemnizaciones de seguros, resoluciones judiciales o administrativas de cantidades líquidas a favor del Servicio Provincial Tributario, deudas del Organismo no cobradas por sus potenciales acreedores por causas extraordinarias, etc.

Asimismo, se podrán imputar a estas aplicaciones los importes recaudatorios excesivos o sobrantes, y los saldos recaudatorios que no se puedan imputar a ningún valor, por cualquier motivo extraordinario, y, en general, cualquier saldo que prescriba a favor del Servicio Provincial Tributario.

5. Aplicación presupuestaria 149.39902, denominada "Repercusión de costas": Se establece, principalmente, para recoger las cantidades que perciba el Organismo por las repercusiones de costas y gastos en los deudores que ocasiona el procedimiento ejecutivo seguido contra ellos. Para la determinación de la cantidad estimada (1.150.000,00 €) se ha tenido en cuenta los derechos devengados por este concepto en los últimos ejercicios y la tendencia al alza observada en los mismos.

6. Aplicación presupuestaria 149.40000, denominada "Trasferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local": Se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria sin saldo inicial para imputar a ella futuras transferencias que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada, para el funcionamiento ordinario del Organismo.

7. Aplicación presupuestaria 149.51400, denominada "Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos": Recoge la repercusión a los Ayuntamientos de los costes financieros (en particular, de los intereses por disposiciones de crédito) que gira la Entidad de crédito al Servicio Provincial Tributario como consecuencia de la utilización de la operación especial de tesorería que éste concierta anualmente para conceder anticipos con cargo a la recaudación municipal, que se prevén sean de 50.000,00 €. Esta aplicación presupuestaria está directamente relacionada con la aplicación presupuestaria de intereses de operaciones a corto plazo (149.93211.31000 "Intereses de operaciones a corto plazo") prevista en el Capítulo III del Estado de Gastos.

DOCUMENTO Informe: informe económico-financiero rectificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U6CEO-S9FGC-HJ3OU Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rodriguez Ruiz, Antonio Julio, Responsable de Intervención, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 16/11/2023 21:46 2.- LUNA QUESADA, CARLOS FERNANDO, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 17/11/2023 07:50



8. Aplicación presupuestaria 149.52000, denominada "Intereses de depósitos": Refleja las liquidaciones por intereses deudores abonados por las entidades financieras en las que el Servicio Provincial Tributario mantiene cuentas abiertas, por los saldos medios obrantes en las mismas. Según los datos medios de los últimos años y las retribuciones que actualmente tiene pactadas la corporación con las diferentes entidades financieras en las que tiene depositados el grueso de los fondos del Servicio Provincial Tributario, dicha cantidad se estima en 1.303.800,00 €

9. Aplicación presupuestaria 149.70000, denominada "Transferencia de capital de Diputación": Se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria, sin saldo inicial, para imputar a ella futuras transferencias finalistas que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada, para financiar o cofinanciar un gasto concreto de inversión.

10. Aplicación presupuestaria 149.83100, denominada "Reintegro de préstamos a I/p. concedidos al personal": Se abre con un importe simbólico (6,00 €), para recoger los reintegros de los anticipos o depósitos que puedan constituirse a favor de terceros, especialmente por anticipos de nómina al personal al servicio del Organismo. Esta aplicación se encuentra vinculada a la cuenta correspondiente del Estado de Gastos con la misma numeración "Préstamos a I/p al personal".

11. Aplicación presupuestaria 149.91200, denominada "Préstamos recibidos a corto plazo de entes fuera del sector público": Recogería el importe de los préstamos a corto plazo solicitados a Entidades de crédito para financiar algún gasto de capital que no pudiera financiarse con los recursos ordinarios del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario. Se abre sin saldo inicial, por no preverse para el presente ejercicio la contratación de este tipo de operaciones.

2) EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS.

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito durante el próximo ejercicio, salvo la operación especial de tesorería para anticipos de recaudación a los Ayuntamientos (en forma de póliza de crédito a corto plazo) por importe estimado de 60.000.000,00€, que se trata de una operación no presupuestaria. Además, por el carácter especial de esta operación, al que se refiere el art. 149.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, se excluye de los límites para acceder al crédito

DOCUMENTO .Informe: informe económico-financiero rectificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U6CEO-S9FGC-HJ3OU Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rodriguez Ruiz, Antonio Julio, Responsable de Intervención, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 16/11/2023 21:46 2.- LUNA QUESADA, CARLOS FERNANDO, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 17/11/2023 07:50



Diputación
de Granada



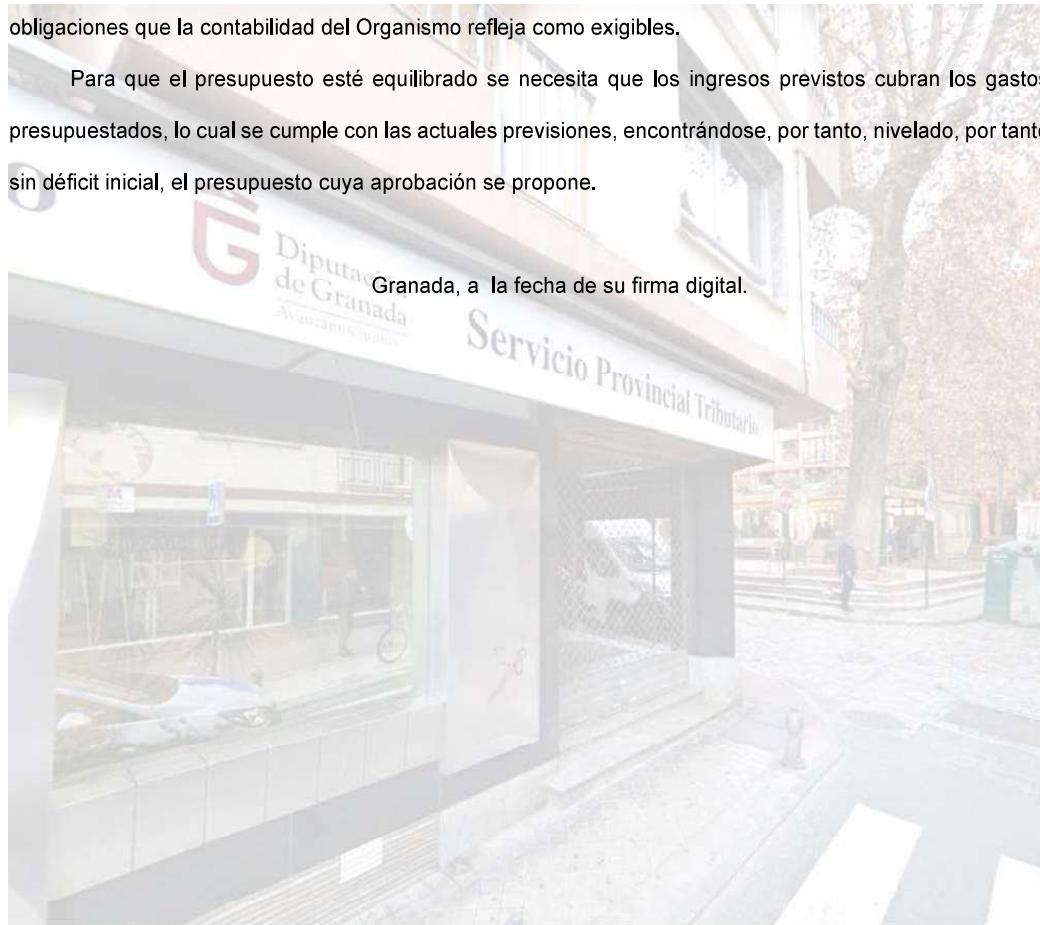
público, sin perjuicio de lo cual para su concertación se estará a lo previsto en esta, y en el resto de legislación aplicable.

3) SUFICIENCIA DE CRÉDITOS Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el presente presupuesto se han consignado los gastos necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios del Organismo. Asimismo, se incluyen las consignaciones necesarias para atender las obligaciones que la contabilidad del Organismo refleja como exigibles.

Para que el presupuesto esté equilibrado se necesita que los ingresos previstos cubran los gastos presupuestados, lo cual se cumple con las actuales previsiones, encontrándose, por tanto, nivelado, por tanto sin déficit inicial, el presupuesto cuya aprobación se propone.

Granada, a la fecha de su firma digital.





INFORME APROBACIÓN PLANTILLA Y RPT 2024

En relación con el expediente de aprobación de los Presupuestos del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024, entre cuyos documentos se integra la Plantilla y la RPT para dicho ejercicio; y a tenor de lo establecido en el artículo 3.3.d.6^a del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función pública de Secretaría integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende la emisión de informe previo a la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal; se informa lo siguiente:

Primero.- Respecto a la aprobación de las plantillas el artº 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

Y por su parte el artº 126.1. del RDLeg 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prescribe:
“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Segundo: Y relación a las Relaciones de Puestos de Trabajo, el también artº 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBR, dispone que “las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

Además, el art. 72 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, dispone que “en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”, precisando a continuación (art. 74) que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la

Código Seguro de Verificación	IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Fecha	15/11/2023 13:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Página	1/6



denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A mayor abundamiento, el Tribunal Supremo ha venido manteniendo (entre otras en Sentencia de 17 de febrero de 1997) que la potestad autoorganizativa de las Administraciones Públicas atribuía a éstas la facultad de organizar los servicios en la forma que estimen más conveniente para su mayor eficacia, a la que le compete el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas para la satisfacción de ese mandato; potestad de autoorganización en la que es característica la discrecionalidad que domina su ejercicio.

Tercero: Respecto a la plantilla y RPT que acompaña al Presupuesto 2024, no ha sufrido modificación alguna salvo la actualización correspondiente al proceso de estabilización de 6 plazas de Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación que se convocaron en su momento por Resolución de esta Vicepresidencia nº 303/2022, de 31 de octubre (BOE 15-2-2023); que seguidamente por Resolución de la Vicepresidencia del SPT nº 293/2023, de 10 de julio, pasaron a integrarse en la categoría de plazas/puestos de Auxiliares de Recaudación e Inspección de Rentas, dentro de la Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, todo ello con efecto del 1 de julio de 2023.

Cuarto: Por último, en cuanto al órgano competente para su aprobación este Organismo Autónomo se informa que según lo previsto en el artº 13 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP nº 127, de 5 de julio de 2004):

*“Corresponde al Consejo Rector:
-Proponer, para su aprobación por el órgano competente de la Corporación, la plantilla de personal.
-Aprobar el régimen de las relaciones de trabajo del personal propio del organismo, dentro del marco general que, en su caso, apruebe la Excm. Diputación.”*

Este es mi informe que doy y firmo, no obstante Ud. resolverá lo que estime más oportuno.

En Granada, a la fecha de su firma digital.

LA SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fdo.: María Teresa Martín Bautista



Código Seguro de Verificación	IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Fecha	15/11/2023 13:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Página	2/6

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024



Servicio Provincial
Tributario

PUESTOS DE FUNCIONARIOS	DOT	TP	ADM	FP	GR	ESC	SUBESCALA	CATEGORIA/ CLASE	CD	CE (Importes anuales a 31/12/2023)	TITULO	OBSERVACIONES	CENTRO/ LOCALIDAD
SUBDIRECTOR	1	S	A7	LD	A-1				30	26.125,54	LDO DCHO		Ser. Centrales/ Granada
JEFE SERVICIO GESTION RECAUDATORIA	1	S	A7	LD	A-1				28	24.682,42	LDO DCHO		Ser. Centrales/ Granada
JEFE SERVICIOS INFORMATICOS	1	S	A5	LD	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	28	24.682,42			Ser. Centrales/ Granada
JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	S	A7	C	A-1	A-2			24	23.048,20			Ser. Centrales/ Granada
JEFE UNIDAD GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	1	S	A7	C	A-2	C-1			22	19.461,68			Ser. Centrales/ Granada
JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES	1	S	A7	C	A-1	A-2			24	23.048,20			Ser. Centrales/ Granada
TECNICO SUPERIOR GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION JURIDICO	2	N	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	22	17.220,56	LDO DCHO		Ser. Centrales/ Granada
RESPONSABLE DE BBDD	1	S	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	24	23.048,20	ING. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada
RESPONSABLE DE SISTEMAS Y SEGURIDAD	1	S	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	24	23.048,20	ING. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada
TECNICO SUPERIOR GESTION TRIBUTARIA Y REC. (INFORMATICO)	1+1=2	N	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	22	17.220,56	ING. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada
TECNICO MEDIO GEST. Y RECAUDACION (INFORMATICO)	1	N	A4	C	A-2	AE	TECNICA	MEDIA	20	15.346,66	ING. T. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada



Diputación
de Granada

wanzamos.junt@s



Servicio Provincial
Tributario

Jefe de Oficina	3	S	A4	C	C-1				20	19.461,82		<ul style="list-style-type: none"> • JO Granada. • JO.R.Ej. Central SS CC. • JO Relaciones con EE Financieras.
Jefe de Oficina	12	S	A4	C	C-2				18	19.461,82		<ul style="list-style-type: none"> • JO Liq y estadísticas, SS CC • JO Gestión Tributaria SSSC • JO Asistencia en materia Rgistros, e información al contribuyente • JO Catastro SSSC • JO Gestión P. Sancionador Tráfico y otros. • JO Albolute • JO Sta. Fe, • JO Almuñécar-La Herr. • JO Órgiva. • JO Guadix. • JO Baza. • JO Loja.
Jefe de Agencia	7	S	A4	C	C-1 C-2				18	17.582,88		<ul style="list-style-type: none"> • JA Tráfico SS CC. • JA La Zubia. • JA Iznalloz. • JA Huéscar. • JA Alhama. • JA Illora. • JA Albuñol.
Agentes Gestión Tributaria y Recaudación Programador/ Operador	6	N	A4	C	C-1	AE	SER. ESPECIALES		17	15.787,38		<ul style="list-style-type: none"> • 2 SS CC Granada. • 4 Granada.
Aux. Administrativo	4	N	A4	C	C-1	AE	SER. ESPECIALES		17	15.787,38		Ser. Centrales/ Granada
Auxiliar Recaudación Inspección Rentas	2	N	A4	C	C-2	AG	AUXILIAR		16	10.888,22		Ser. Centrales/ Granada
	79	N	A4	C	C-2	AE	SERV. ESPECIALES		16	15.525,44		<ul style="list-style-type: none"> 14 Ser. Centrales/ Granada 5 G. P. Sancionador Tráfico y otros.

Código Seguro de Verificación	IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Fecha	15/11/2023 13:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Página	4/6



Diputación
de Granada

SØJLUND



Servicio Provincial
Tributario

S1 AVECS

DODT: Datacív

Dotación

TP: Tipo de puesto: Singularizado (S), No singularizado (N)
ADM: Adscripción a Administraciones Públicas: Funcionario
ADH: Admisión a la Administración Pública: Funcionarios SPT, Diputación General
FP: Forma de provisión: Concurso (C), Libre designación (L)

GR: Grupo
ESC: Escala

SUBES: Subescala

CTE: Complemento específico. Forma parte del CTE Diputación, que debe adicionarse al importe de la tabla anterior según lo siguiente: CT8: - 695,94 €/año para todos los puestos excepto los de Ordenanza que tienen CT10 con 94,86 €/año.

Plaza Mariana Pineda, 7 bis. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Fecha	15/11/2023 13:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Página	5/6



PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

PLANTILLA 2024

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	DENOMINACION	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMON (AG/AE)			1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 4 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1 TAG 3 TAG/TAE	4	3
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR				
A-2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático) Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)*			2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación. Programadores/Operadores.	6	0	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	0	
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	79 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 8 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	5 ARIR 5 ARIR 1 AGTR	89
E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA		Ordenanza	1	1	1

*Promoción interna de Agente amortizable.

PLAZAS PERSONAL EVENTUAL: 0

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 113



Código Seguro de Verificación	IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Fecha	15/11/2023 13:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTBNEFG72X6S3TY4MQ3BF4	Página	6/6



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	1/79



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

INDICE

1.- TRAMITACIÓN

- INFORME
- RESOLUCIÓN
- REMANENTE DE TESORERÍA

2.- ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN

- I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
- III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

3.- OTRA INFORMACIÓN

- AHORRO PRESUPUESTARIO
- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- SITUACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO
- ESTADOS DE EJECUCIÓN
 - A.- PRESUPUESTO CORRIENTE
 - RESUMEN EJECUCIÓN INGRESOS Y GASTOS (POR CAPITULO)
 - B.- PRESUPUESTOS CERRADOS
 - ACREDITADORES PENDIENTE DE PAGO
 - DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	2/79



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

1.- TRAMITACIÓN

- INFORME
- RESOLUCIÓN
- REMANENTE DE TESORERÍA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	3/79



INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 se emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACION APPLICABLE.

1º.- Los Artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL

2º.- Artículos 89.1, 92.2, 93 a 100, y 103 del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la anterior Ley. (R. D. 500/90)

3º.- Artículos 3, 4, 11, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y artículos 16-2 y concordantes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Para los ejercicios 2020 y 2021 será de aplicación:

- **El Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que aprobó:**
Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de:

- **adecuación de los objetivos** de estabilidad presupuestaria y de deuda pública **para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores** para el año **2020** para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y
- **fijación de los objetivos** de estabilidad presupuestaria y de deuda pública **para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023** para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

- **El Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 que ha apreciado** que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de **emergencia extraordinaria**, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, activándose la denominada **CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA** que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

1

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	1/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	4/79



Para el ejercicio 2022 será de aplicación:

- **El Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 que han apreciado que persisten las circunstancias que justificaron la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y prorrogan dicha suspensión para 2022.**

Para el ejercicio 2023 será de aplicación:

- **Como se han indicado los anteriores acuerdos han sido prorrogados por el Congreso de los Diputados en acuerdo de 22 de septiembre de 2022, a propuesta del Consejo de Ministros en virtud de acuerdo de 26 de julio de 2022.**

4º.- Por su parte la Regla 45, 1-e y 2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL 13), que establece que el Estado de Liquidación deberá elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, determinándose en el mismo lo siguiente:

10.º Estado de liquidación del Presupuesto.

El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

2

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	2/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	5/79



remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

5º.- El Art. 192-2 de la TRLRHL que establece como órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto a la Presidencia, y el artículo 24 de los Estatutos del Organismo Autónomo (en adelante Estatutos) que establecen que, en esta materia, el Servicio Provincial Tributario se regirá por las normas establecidas para las Corporaciones Locales.

6º.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, señala en su artículo 27.2 lo siguiente:

Artículo 27. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

En este organismo autónomo, a 31.12.2022 existe un anticipo de caja fija constituido por resolución del vicepresidente de fecha 4-10-2019 por importe de constitución de 300,00€, y un importe máximo anual de 2.050,00€ recogido en los ordinales 802 y 803:

Ordinal	Desc. Ord.	Sdo. 1 Enero	Sdo. Ant. Periodo	Ingresos	Pagos	Saldo final	Cta. PGCP
802	Caja rural	0	0	217.45	204.90	12.55	5751
803	Caja fija	0	0	287.45	97.60	189.85	5741

Las cuentas justificativas se han venido rindiendo con normalidad, remitiéndome a las respectivas resoluciones aprobatorias de las mismas.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

3

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	3/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	6/79



II. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Presidente, previo informe de la Intervención (Art. 192-2 de la TRLRHL y Art. 90 R. D. 500/90).

De la Resolución aprobatoria de este expediente se dará cuenta al Consejo Rector y al Excmo. Pleno Provincial, en la primera sesión que celebre (193-4 TRLRHL)

Copia de la liquidación se ha de remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (193-5 TRLRHL)¹.

III. CONTENIDO.

El artículo 93 del R. D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) Los remanentes de crédito.*
- d) El remanente de Tesorería.*

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.

- Que los datos e información suministrada se corresponden con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Organismo Autónomo.

¹ Véase la ORDEN EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	4/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	7/79



En el Estado de Tesorería se recoge la certificación emitida por las entidades de crédito y la conciliación de los mismos.

Se ha de señalar que la liquidación del presupuesto forma parte esencial de la Cuenta anual (Cuenta General) de este Organismo Autónomo, a dicha cuenta se incorporará la Auditoría que con carácter preceptivo se ha de realizar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, 3 A), a, d y e) del RD 424/2017¹, ello sin perjuicio de la consulta que se va a realizar a la Intervención General de la Administración del Estado acerca del alcance de la misma dado que la persona responsable de suscribir dicha auditoría, o sea el Interventor, es la misma de formar las cuenta anuales y de suscribir este informe.

IV.-CONCLUSIONES.

1º. Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería positivo que arroja la Liquidación hay que señalar:

2.1.- El proceso de liquidación no ha recogido cantidad alguna en concepto de ingresos de dudoso cobro, ya que

- No procede por no existir a 31 de diciembre de 2022, derechos pendiente de cobro con un devengo anterior al 1 de enero de 2022, tal y como determinan el artículo 193 bis del TRLRHL² y el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de

¹ Artículo 29, Formas de ejercicio, 1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

3. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

² Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	5/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	8/79



Andalucía, y de aplicación en esta entidad (Artículo 55.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto General), pues en ambos casos respecto de los derechos del ejercicio corriente no resulta necesario realizar provisión alguna en atención a la antigüedad de la deuda.

- Además, en la práctica totalidad de los derechos pendientes de cobro se corresponde con deudas de los entes públicos a los que se presta servicio (Municipios y Junta de Andalucía), son en definitiva derechos a favor de este Servicio establecidos en los respectivos convenios, que tienen garantizado su cobro por el procedimiento de retención y/o compensación, por lo que tampoco resulta de aplicación ningún porcentaje de provisión atendiendo a la recaudación de los distintos derechos (criterio de la Cámara de Cuentas).

- No obstante, en futuros ejercicios caso de que no se lleve a cabo la recaudación de esos derechos pendientes de cobro, se deberán establecer criterios que minoren, por la razón ya dicha, la disponibilidad de esos derechos no percibidos en el Remanente de Tesorería (para gastos generales) para la realización de nuevos gastos.

La Liquidación del ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos de dudoso cobro, ofrece un remanente de tesorería positivo para gastos generales de **32.732.739,34 Euros.**

2.2.- El artículo 173-4 del TRLRHL y el artículo 48-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que el importe de remanente de tesorería para gastos generales puede ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito).

Sin embargo, los artículos 12.5 y 32.1 de la LOEPSF disponen que:

- Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	6/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	9/79



- Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

por lo que los preceptos anteriores del TRLRHL y R.D. 500/1990 devienen en la práctica inaplicables.

Tras la declaración de pandemia internacional por la COVID 19 realizada el pasado 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, y previa Declaración del Consejo de la Unión Europea de 23 de marzo de 2020 en la que se acordó la activación de la cláusula General de salvaguardia¹, el Congreso de los Diputados, en la sesión de 20 de octubre de 2020, previo Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, apreció que España está sufriendo una pandemia que está suponiendo una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, activando por ello la denominada Cláusula de Salvaguardia

Artículo 135.4 de la Constitución establece que los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública "sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapan al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

Artículo 11.3 de la LOEPSF dispone que "Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapan al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo"

¹ La Declaración del Consejo de la Unión Europea de 23 de marzo de 2020: Los ministros de Hacienda de los Estados miembros manifestaron su acuerdo con la evaluación de la Comisión. Acordaron la activación de la cláusula general de salvaguardia:

- permite una **desviación temporal** respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.
- **No suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento**
- Permite a los Estados miembros **no cumplir los requisitos presupuestarios que se aplicarían en condiciones normales**.
- Permite a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de **coordinación de políticas** en el marco del Pacto citado.

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	7/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	10/79



Este acuerdo igualmente ha permitido la entrada en vigor del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se adoptó que:

Quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de:

- adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y

- fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Por lo tanto, **desde el 20 de octubre de 2020**, quedaron **suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021**¹, tal y como informa la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL del Ministerio de Hacienda en el documento FAQ de PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2020 Y 2021 EN RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES, publicado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

El citado documento en su pregunta número 21, sobre si la suspensión de las reglas fiscales afecta a las reglas del destino del superávit de las Entidades Locales concluye:

- La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.
- La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.
- Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6^a de la LOEPSF.

¹ Pregunta nº 1 del documento

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	8/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	11/79



- No obstante, en cuanto a esta última, hay que tener en cuenta que, en el marco de las medidas que se han adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria por la COVID19, mediante el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se autorizó a las EELL a destinar su superávit de 2019 a financiar gasto social, con un límite global de 300 millones de euros, considerándolo como inversión financieramente sostenible, no computando en la regla de gasto en este año, dentro del marco de la disposición adicional sexta de la LOEPSF; y de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se ha concretado para cada Entidad Local en el 20% del importe del superávit o del remanente de tesorería para gastos generales (de la menor) que, como máximo, puede destinar a inversiones financieramente sostenibles.
- Asimismo, el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020, como máximo, el 7% del importe del superávit de 2019 para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes o con etiqueta ambiental, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinan a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.
- En ambos casos, queda eliminado el límite que establece la regla especial del destino del superávit de no incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2020 como consecuencia del gasto que se realice en proyectos de inversiones financieramente sostenibles.
- En definitiva, **no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019, de 2020 y de 2021, y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, que debido a la prórroga acordada hay que extenderlo hasta 2023.**

3º.- Se puso en funcionamiento durante el ejercicio 2019 en los soportes informáticos que sostiene la contabilidad del Servicio, el módulo destinado a contabilizar de forma singularizada los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos; atendiéndose de este modo a lo recomendado desde esta Intervención en diferentes ocasiones.

El control de las cantidades recaudadas por cuenta de dichos entes, y pendiente de transferencia a favor de los mismos se lleva a través de las cuentas del subgrupo 45 “Deudores y Acreedores por Administración de Recursos por cuenta de otros Entes Públicos”.

4º.- Se ha reflejado el saldo de la cuenta del PGCP 554 “Cobros pendientes de aplicación” (saldo de la aplicación no presupuestaria 30056 por importe 16.814,07 €). (EXpte PRESCRIPCION OBLIGACIONES TRAMITÁNDOSE).

Igualmente, el importe de los acreedores pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, en lo que atañe a los ingresos pendientes de aplicación a 31 de diciembre, procedentes de las cuentas restringidas de recaudación (cuenta no presupuestaria 30.003)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

9

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	9/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	12/79



que asciende a **13.065.949,99 €** ha aumentado respecto al del ejercicio anterior, cuyo importe era de **12.912.926,22€**

5º.- La Liquidación del ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos procedentes de ejercicios anteriores, ofrece el resumen que a continuación se expone de manera comparada con los estados obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2021.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022 y 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021
a. Operaciones corrientes	12.065.579,49	7.624.710,82	4.440.868,67
b. Operaciones de capital		434.322,99	-434.322,99
1. Total operaciones no financieras (a + b)	12.065.579,49	8.059.033,81	4.006.545,68
c) Activos financieros	35.275,00	34.625,00	650,00
d) Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c + d)	35.275,00	34.625,00	650,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	12.100.854,49	8.093.658,81	4.007.195,68
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			4.007.195,68
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022
a. Operaciones corrientes	12.188.435,65	7.743.433,51	4.445.002,14
b. Operaciones de capital		40.089,67	-40.089,67
1. Total operaciones no financieras (a + b)	12.188.435,65	7.783.523,18	4.404.912,47
c) Activos financieros	32.375,00	31.725,00	650,00
d) Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c + d)	32.375,00	31.725,00	650,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	12.220.810,65	7.815.248,18	4.405.562,47
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			4.405.562,47

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

52.i

10

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	10/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	13/79



REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES 2021	IMPORTES 2022
1. (+) Fondos líquidos	51.113.159,15	54.835.646,09
2. (+) Derechos pendientes de cobro	25.501,23	3.749,23
- (+) del Presupuesto corriente	22.437,98	
- (+) de Presupuestos cerrados	58,50	58,50
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.004,75	3.004,75
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	22.715.663,11	22.089.939,51
- (+) del Presupuesto corriente	1.582.786,95	325.028,72
- (+) de Presupuestos cerrados	300.000,00	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	20.832.876,16	21.764.910,79
4. Partidas pendientes de aplicación	-95.820,40	-16.716,47
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	96.035,20	16.814,07
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	214,80	97,60
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	28.327.176,87	32.732.739,34
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	28.327.176,87	32.732.739,34

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- ENDEUDAMIENTO. -

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito.

2.- AHORRO PRESUPUESTARIO.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **12.188.435,65 €**.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**7.715.020,92 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso 0,00 €) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **4.473.414,73 €** según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

11

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	11/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	14/79



CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I	0,00	4.517.672,12
II	0,00	2.897.348,80
III	12.176.166,94	0,00
IV	0	300.000,00
V	12.268,71	0,00
TOTAL	12.188.435,65	7.715.020,92
<i>Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Gles.</i>		0,00
		7.715.020,92

AHORRO PRESUPUESTARIO:	2022
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	12.188.435,65
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	7.715.020,92
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	4.473.414,73
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
5.- AHORRO NETO (3-4)	4.473.414,73

3.- CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹:

A pesar de la situación establecida tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de suspensión de las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022, se considera procedente examinar los resultados obtenidos en la liquidación con los criterios establecidos por la LOEPSF.

Los cálculos que son necesarios realizar para medir la observancia del principio de Estabilidad se han efectuado de acuerdo con el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE en 2006 (en adelante el Manual). Teniendo en cuenta el carácter del Manual (orientador), ese procedimiento y los datos por él obtenidos deberán ser fijados por la Corporación a fin de realizarlos siempre de una manera homogénea.

Así, siguiendo el expresado Manual se han tenido en cuenta exclusivamente los derechos recaudados en 2022 de ingresos devengados en 2022.

¹ Véanse documentos Anexos

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	12/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	15/79



Se puede concluir, teniendo en cuenta lo anterior, que se produce en la liquidación del presupuesto del Servicio Provincial Tributario de 2022, en la comparación de las operaciones de naturaleza no financiera una situación de CAPACIDAD de financiación (Derechos recaudados/obligaciones reconocidas) de **4.404.912,47 €**, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	RECAUDACIÓN LIQUIDA					OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2022	2021 y anteriores	TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COMPUTABLE		
I	0	0	0	0	0	4.517.672,12
II	0	0	0	0	0	2.897.348,80
III	12.176.166,94	0	12.176.166,94	12.176.166,94	12.176.166,94	28.412,59
IV	0	0	0,00	0	0	300.000,00
V	3,04	0	3,04	12.268,71	12.268,71	0,00
	12.176.169,98	0,00	12.176.169,98	12.188.435,65	12.188.435,65	7.743.433,51
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.089,67
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.089,67
TOTAL	12.176.169,98	0,00	12.176.169,98	12.188.435,65	12.188.435,65	7.783.523,18

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	4.404.912,47
----------------------------------	---------------------

En consecuencia y teniendo en cuenta los artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/07, con los datos anteriores, cuyo detalle se acompaña como Anexo, **SE cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**. No obstante se ha de señalar que se debe volver a examinar el mismo con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, indicándose que en la remisión de información al Ministerio de Hacienda (en adelante Ministerio) de la información de la liquidación ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2022, con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma en el informe evaluación de cumplimiento de objetivos de LOEPSF emitido por el Ministerio.

Por último, señalar que este resultado del Servicio Provincial Tributario, llegado el caso, podrá ser incluido en el cálculo del superávit presupuestario regulado en el artículo 32 de la LOESF.

4.- REGLA DE GASTO:

El Artículo 12. de la LOEPSF, determina

Artículo 12, Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCION

1

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	13/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	16/79



No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

No se tiene en cuenta tasa de referencia alguna por la señalada suspensión de las reglas fiscales y se iguala el gasto habido en 2020, con el habido el 2019

El cálculo de la regla de gasto no cuenta con desarrollo normativo distinto de las Notas Informativas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, fundamentalmente la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales, última edición de 2014.

El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2022 no supera el importe de gasto establecido en el Presupuesto del ejercicio 2022, y es inferior al del año 2021 en -275.510,63 €, lo que significa un -3,55 %, tal y como se pone de manifiesto más adelante.

A tenor de la Guía de la Regla de Gasto:

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCION

2

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	14/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	17/79



aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que produzca efecto el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en dicho ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable del ejercicio en que dicho cambio tenga efecto, deberá disminuirse en la cantidad que se reduzca la recaudación. Si el cambio normativo produce su eficacia en varios ejercicios, el gasto computable en cada uno de ellos, podrá aumentarse o reducirse, según los casos, en los incrementos o reducciones adicionales de recaudación que se produzcan como consecuencia del cambio.

Los datos de **incremento/disminución** de recaudación anteriores asciende a **-395.942,43 €** con el detalle que se refleja más adelante.

Respecto de este último particular se ha de indicar que en la remisión de información al Ministerio de la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2020 (de la Diputación y organismos autónomos), con las incidencias que constan, se reporta en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 emitido por el Ministerio* que no se evalúa el cumplimiento de la misma al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022.

El resultado del cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto que se obtiene de la liquidación del ejercicio 2022 del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario, con todas las salvedades dichas, es el siguiente:

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2022 SPT		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2021	2022
I	GASTOS DE PERSONAL	4.601.276,30	4.517.672,12
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.701.819,15	2.897.348,80
III	GASTOS FINANCIEROS	21.615,37	28.412,59
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	300.000,00
VI	INVERSIONES REALES	434.322,99	40.089,67
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO		8.059.033,81	7.783.523,18
PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD		-300.000,00	-300.000,00
GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES, PÚBLICAS		0,00	0,00
AUMENTO			
TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		7.759.033,81	7.483.523,18
		-275.510,63	-3,55%
Tasa de referencia crecimiento PIB 2020** 0%		7.280.048,50	7.483.523,18
		0,00	2,79%
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACIÓN SERVICIO SPT		-395.942,43	
GASTO COMPUTABLE / GASTO EJECUTADO / DIFERENCIA		7.483.523,18	7.483.523,18
		0,00	0,00%

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN

3

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	15/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	18/79



CONCEPTO	2021	2022	+/
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR VOLUNTARIA	329.645,69 €	336.753,67	7.107,98
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR EJECUTIVA	470.691,21 €	489.159,30	18.468,09
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR VOLUNTARIA	21.554,81 €	20.668,82	-885,99
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR EJECUTIVA	31.901,80 €	28.512,75	-3.389,05
COMUNIDADES DE REGANTES (VOLUNTARIA)	38.182,67 €	29.238,26	-8.944,41
TKA TRATAMIENTO VOLUNTARIA	0,00 €	0	0,00
TKA TRATAMIENTO EJECUTIVA	25.911,82 €	18.353,61	-7.558,21
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	1.245.867,42 €	835.082,80	-410.784,62
AYUNTAMIENTO DE CARCHUNA - CALAHONDA (IMPUUESTOS)	81.708,98 €	84.742,49	3.033,51
AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA (IMPUUESTOS)	48.935,02 €	55.945,29	7.010,27
TOTAL	2.294.399,42	1.898.456,99	-395.942,43

En consecuencia se presenta la regla de gasto del Servicio Provincial Tributario a 31 de diciembre de 2022, en cuyos cálculos se ha efectuado el ajuste procedente del aumento/**disminución** permanente de recaudación consecuencia de los acuerdos suscritos con los distintos Ayuntamientos en materia de recaudación de tributos, para presentar este cálculo en términos de homogeneidad, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, en la que este incumplimiento queda absorbido por el cumplimiento que se desprende de la liquidación de la Diputación de Granada.

VI.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Los remanentes de crédito producidos durante el ejercicio 2022 que deben ser objeto de incorporación al ejercicio 2023 son los siguientes:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220220007770	AD	2022 149 93211 64100	5.593,23	MEGASUR INFORMATICA S.L.	CONTRATO ADQUISICIÓN 25 LICENCIAS OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 ESPAÑOL
220220008864	AD	2022 149 93211 63300	14.643,24	BLISA SERVICIOS 2025 SL	CONTRATO PARA RENOVACION EQUIPOS OFICINA EN DESPACHOS OFICINAS CENTRALES
220220008865	AD	2022 149 93211 62300	18.128,64	UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA SL (UMEG SL)	CONTRATO PARA RENOVACION CUADROS ELECTRICOS EDIFICIO PLAZA MARIANA Nº 7 Y 10

VII.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS.

A 31 de diciembre de 2022 quedó pendiente de regularización, con el abono correspondiente, el importe de las devoluciones de ingresos derivadas de la gestión recaudatoria a los municipios, soportada en diferentes mandamientos de devolución de pagos indebidos que se han hecho efectivos en 2023.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCION

4

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	16/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	19/79



VIII.- RESULTADOS CONSOLIDADOS

Como se ha indicado en el punto 2.2 del apartado IV Conclusiones, los resultados obtenidos por este Organismo autónomo se han de integrar dentro de los consolidados de la entidad.

Desde la vigencia de la LOEPSF, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto.

En el caso del Servicio Provincial Tributario los resultados de esa naturaleza obtenidos en el ejercicio 2022 (y en los anteriores) benefician especialmente a la Diputación de Granada y se considera procedente el mantenimiento de los Acuerdos, Ordenanzas y Disposiciones que han posibilitado hasta ahora la obtención de los mismos⁷.

Granada, a fecha de su firma digital
EL INTERVENTOR,
Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.
13.03.2023

⁷ Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	17/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	20/79



LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022

DETERMINACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO

CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		4.517.672,12
II		2.897.348,80
III	12.176.166,94	0,00
IV	0,00	300.000,00
V	12.268,71	0,00
TOTAL	12.188.435,65	7.715.020,92
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Generales		0,00
		7.715.020,92

AHORRO PRESUPUESTARIO:	2022
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	12.188.435,65
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	7.715.020,92
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	4.473.414,73
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
5.- AHORRO NETO (3-4)	4.473.414,73

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCION

6

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	18/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	21/79



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
149	32900	TAZA POR SERVICIO DE RECAUDACION	7.409.910,80	7.409.910,80
149	32903	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	0,00	0,00
149	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	22.018,24	22.018,24
149	39211	RECARGO DE APREMIO	1.783.143,98	1.783.143,98
149	39300	INTERESES DE DEMORA	1.621.274,92	1.621.274,92
149	39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	1.198,82	1.198,82
149	39902	REPERCUSION COSTAS	1.338.620,18	1.338.620,18
149	39910	COSTAS PROCESALES	0,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	12.176.166,94	12.176.166,94
149	48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00
149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00
149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	12.268,71	12.268,71
		TOTAL CAPÍTULO	12.268,71	12.268,71
149	83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	0,00	0,00
149	83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	32.375,00	32.375,00
149	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	32.375,00	32.375,00
		TOTAL PRESUPUESTO	12.220.810,65	12.220.810,65

DATOS PRESUPUESTOS CERRADOS

NO EXISTEN OPERACIONES DE CERRADOS

Granada, a fecha de su firma digital
EL INTERVENTOR,
Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.
13.03.2023

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SPT DEL EJERCICIO 2022
INFORME DE INTERVENCION

7

Código Seguro de Verificación	IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Fecha	13/03/2023 11:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOD5HRB7TDRZSR6A6TSGC4	Página	19/19



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	22/79



Referencia Documento : IAT000116 2023	Nº Resolución*: 101/2023
Dependencia: GESTIÓN ECONÓMICA	Registro de Secretaría*: 15/3/23
Resumen: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022	

Visto el expediente PES_01/2023/000641, de Liquidación del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario del ejercicio 2022, conocido el preceptivo informe de la Intervención evacuado en relación al mencionado expediente el día 13 de marzo de 2023, DISPONGO:

PRIMERO: Apruebo la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, de la que se obtienen a fin del citado ejercicio los siguientes estados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022
a. Operaciones corrientes	12.188.435,65	7.743.433,51		4.445.002,14
b. Operaciones de capital		40.089,67		-40.089,67
1. Total operaciones no financieras (a + b)	12.188.435,65	7.783.523,18		4.404.912,47
c) Activos financieros	32.375,00	31.725,00		650,00
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c + d)	32.375,00	31.725,00		650,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	12.220.810,65	7.815.248,18		4.405.562,47
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.405.562,47

Código Seguro de Verificación	IV7BEOAJFU5L7XJKQUHE6T7W6Y	Fecha	14/03/2023 13:22:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	ANTONIO GARCIA LEIVA (Diputado Delegado de Economía y Patrimonio Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOAJFU5L7XJKQUHE6T7W6Y	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	23/79



Nº Resolución: : IAT000116 2023- GESTION ECONÓMICA

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022
1. (+) Fondos líquidos	51.113.159,15	54.835.646,09
2. (+) Derechos pendientes de cobro	25.501,23	3.749,23
- (+) del Presupuesto corriente	22.437,98	
- (+) de Presupuestos cerrados	58,50	58,50
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.004,75	3.004,75
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	22.715.663,11	22.089.939,51
- (+) del Presupuesto corriente	325.028,72	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	21.764.910,79	
4. Partidas pendientes de aplicación	-95.820,40	-16.716,47
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	96.035,20	16.814,07
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	214,80	97,60
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	28.327.176,87	32.732.739,34
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	28.327.176,87	32.732.739,34

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Consejo de Rector del Servicio Provincial Tributario en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artº 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedentes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Así lo resuelve y firma el Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, D. Antonio García Leiva, en uso de las facultades delegadas por Resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7BEOAJFU5L7XJKQUHE6TTW6Y	Fecha	14/03/2023 13:22:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	ANTONIO GARCIA LEIVA (Diputado Delegado de Economía y Patrimonio Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOAJFU5L7XJKQUHE6TTW6Y	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	24/79



Nº Resolución : IAT00016 2023- GESTION ECONÓMICA

la Presidencia nº 2739/2019 de 9 de julio y 249/2019, de 12 de julio, de lo que yo, la Secretaría General y del Servicio Provincial Tributario, General, tomo razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7BEOAJFU5L7XJKQUHE6T7W6Y	Fecha	14/03/2023 13:22:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	ANTONIO GARCIA LEIVA (Diputado Delegado de Economía y Patrimonio Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOAJFU5L7XJKQUHE6T7W6Y	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	25/79



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2022	
		IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	54.835.646,09	51.113.159,15
430	2. Derechos pendientes de cobro	3.749,23	25.501,23
431	+ del Presupuesto corriente	58,50	22.437,98
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	58,50	58,50
	+ de Operaciones no presupuestarias	3.690,73	3.004,75
400	3. Obligaciones pendientes de pago	22.089.939,51	9.802.736,89
401	+ del Presupuesto corriente	325.028,72	1.582.786,95
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	21.764.910,79	300.000,00
	+ de Operaciones no presupuestarias		7.919.949,94
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación	-16.716,47	-13.008.746,62
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07	13.008.961,42
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	97,60	214,80
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	32.732.739,34	28.327.176,87
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	32.732.739,34	28.327.176,87

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	26/79



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

2.- ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN

- I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
- II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**
- III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	27/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE INGRESOS

2022

ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha Obtención 20/02/2023 13:34:56
 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.290.836,54		9.290.836,54	12.176.166,94	12.264.540,16	88.373,22	12.176.166,94		2.885.330,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00		10.000,00	12.268,71	12.268,71				2.268,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6,00		36.100,00	32.375,00	32.375,00				-3.731,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	9.300.842,54		36.100,00	9.336.942,54	12.220.810,65	12.309.183,87	88.373,22	12.220.810,65	2.883.868,11

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	R reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	5.352.828,54	-300.000,00	5.052.828,54	4.517.672,12	4.518.308,26	2.141,14	4.516.167,12	1.505,00	555.156,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.366.002,00	1.000.000,00	3.366.002,00	2.897.348,80	2.584.987,93	63,85	2.584.924,08	312.424,72	468.653,20
3	GASTOS FINANCIEROS	32.006,00		32.006,00	28.412,59			28.412,59		3.593,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00		300.000,00	300.000,00			300.000,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00		250.000,00						250.000,00
6	INVERSIÓNES REALES	1.000.000,00	-700.000,00	300.000,00	40.089,67	28.990,67		28.990,67	11.099,00	259.910,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	33.100,00	1.375,00	31.725,00		4.381,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Gastos.	9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	7.815.248,18	7.493.799,45	3.579,99	7.490.219,46	325.028,72	1.521.694,36

		Diferencia...		4.405.562,47	4.815.384,42	84.793,23	4.730.591,19	-325.028,72	4.405.562,47
--	--	---------------	--	--------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	28/79



Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	5.352.828,54	-300.000,00	5.052.828,54	4.517.672,12	4.518.308,26	2.141,14	4.516.167,12	1.505,00	535.156,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.366.002,00	1.000.000,00	3.366.002,00	2.897.348,80	2.584.987,93	63,85	2.584.924,08	312.424,72	468.653,20
3	GASTOS FINANCIEROS	32.006,00			32.006,00	28.412,59		28.412,59		3.593,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00			300.000,00	300.000,00		300.000,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00			250.000,00					250.000,00
	Total de operaciones corrientes:	8.300.836,54	700.000,00	9.000.836,54	7.743.433,51	7.431.708,73	2.204,99	7.429.503,79	313.929,72	1.257.403,03
6	INVERSIONES REALES	1.000.000,00	-700.000,00	300.000,00	40.089,67	28.990,67		28.990,67	11.099,00	259.910,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
	Total de operaciones de capital:	1.000.000,00	-700.000,00	300.000,00	40.089,67	28.990,67		28.990,67	11.099,00	259.910,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	33.100,00	1.375,00	31.725,00		4.381,00
	Total de operaciones financieras:	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	33.100,00	1.375,00	31.725,00		4.381,00
Suma		9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	7.815.248,18	7.493.799,45	3.579,99	7.490.219,46	325.028,72	1.521.694,36

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	29/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2022)

Fecha Obtención 02/03/2023
Pág. 1
11:33:15

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS				
149 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00	250.000,00				250.000,00
149 93211 11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL						
149 93211 11700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL	182.815,68	182.815,68	112.878,42	112.878,42	20.757,15	69.937,26
149 93211 12000	SUELdos DEL GRUPO A1	27.267,46	27.267,46	111.067,61	111.067,61	631.412,41	6.510,31
149 93211 12001	SUELdos DEL GRUPO A2.	331.500,00	331.500,00	606.900,00	606.900,00	631.412,41	220.432,39
149 93211 12003	SUELdos DEL GRUPO C1	16.830,00	16.830,00	255.000,00	255.000,00	229.815,29	16.830,00
149 93211 12004	SUELdos DEL GRUPO C2			680.340,00	680.340,00	518.240,98	-24,512,41
149 93211 12005	SUELdos DEL GRUPO E			1.735.107,25	1.435.107,25	1.375.593,46	25.184,71
149 93211 12006	TRENES	25.500,00	25.500,00	25.500,00	25.500,00	301.662,62	59,513,79
149 93211 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO			-300.000,00	-300.000,00	100.000,00	-276,162,62
149 93211 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO					100.000,00	
149 93211 12103	OTROS COMPLEMENTOS						
149 93211 12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	100.000,00	100.000,00				
149 93211 13000	RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FLUO						
149 93211 13002	OT REMUNERAC, PERS,LABORAL FLUO(Recuperación paga extra 2012)						
149 93211 13100	Laboral temporal						
149 93211 13102	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	102.000,00	102.000,00	27.592,16	27.592,16	165.481,85	-27.592,16
149 93211 13700	CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT	2.000,00	2.000,00	1.647,23	1.647,23	1.647,23	-63.481,85
149 93211 15000	PRODUCTIVIDAD	96.909,50	96.909,50	51.819,93	51.819,93	51.819,93	352,77
149 93211 15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.402,00	20.402,00	73.457,69	73.457,69	73.457,69	45.089,57
149 93211 15101	GRATIFICACIONES	67.836,65	67.836,65	719.895,80	719.895,80	719.895,80	-53.055,69
149 93211 16000	SEGURIDAD SOCIAL	930.000,00	930.000,00				67.836,65
149 93211 16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	65.000,00	65.000,00	6.869,50	6.869,50	6.869,50	210,104,20
149 93211 16109	PRESTACIONES SOCIALES	22.220,00	22.220,00	3.165,00	3.165,00	1.660,00	58,130,50
149 93211 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL					1.505,00	19,055,00
149 93211 16204	ACCION SOCIAL	65.000,00	65.000,00	51.718,24	51.718,24	14.596,78	13.281,76
149 93211 16205	SEGUROS	20.200,00	14.596,78	122.675,58	122.675,58	117.627,35	5.603,22
149 93211 20200	ALQUILER DE LOCALES	160.000,00	160.000,00			5.048,23	37.324,42
149 93211 20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00	15.000,00				15.000,00
149 93211 20600	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00	40.000,00	28.230,04	28.230,04	3.433,45	1.769,96
	Suma	5.817.828,54	-300.000,00	5.517.828,54	4.668.577,74	4.668.577,74	9.986,68
							849.250,80

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	30/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2022)**

Fecha Obtención 02/03/2023
Pág. 2

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS				
149 93211 21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00	4.535,91	1.683,94	2.851,97	10.464,09
149 93211 21300	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILAJE	15.000,00		15.000,00	1.941,80	973,23	968,57	13.058,20
149 93211 21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00		15.000,00	20.136,61	16.865,52	3.271,09	-5.136,61
149 93211 21600	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION. MANTEINIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	100.000,00		100.000,00	5.851,14	5.851,14	3.648,15	94.148,86
149 93211 21602	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.500,00		12.500,00	242.594,68	242.594,68	203.440,54	39.154,14
149 93211 22000	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00		6.000,00	22.849,26	22.849,26	14.008,88	8.840,38
149 93211 22001	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	20.000,00		20.000,00	6.188,28	6.188,28	6.082,78	-10.349,26
149 93211 22002	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	100.000,00		100.000,00	9.400,53	9.400,53	2.670,34	-242.594,68
149 93211 22100	SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00		7.000,00	70.534,79	70.534,79	60.365,85	10.168,94
149 93211 22101	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.00		1.00	6.905,92	6.905,92	6.125,88	780,04
149 93211 22103	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000,00		25.000,00	28.482,81	28.482,81	1.708.803,65	25.000,00
149 93211 22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00		30.000,00	1.900,195,45	1.900,195,45	4.324,36	1.517,19
149 93211 22201	SERVICIOS POSTALES	1.200.000,00		1.200.000,00	4.324,36	4.324,36	4.324,36	299.804,55
149 93211 22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS.	10.000,00		10.000,00	6.197,48	6.197,48	6.197,48	5.675,64
149 93211 22401	PRIMAS DE SEGUROS	80.000,00		80.000,00	14.882,75	14.882,75	14.882,75	73.802,52
149 93211 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	15.000,00		15.000,00				117,25
149 93211 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00		3.000,00				3.000,00
149 93211 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		6.000,00	2.113,16	2.113,16	1.027,44	1.027,44
149 93211 22603	Publicación en Diarios Oficiales							3.886,84
149 93211 22604	GASTOS JURIDICOS	2.000,00		2.000,00				
149 93211 22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00		3.000,00				
149 93211 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	60.000,00		60.000,00	86.339,82	86.339,82	73.734,03	3.000,00
149 93211 22700	LIMPIEZA Y ASEO	85.000,00		85.000,00	128.381,69	128.381,69	100.053,18	-26.339,82
149 93211 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.00		1.00				
149 93211 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00		5.000,00				
149 93211 22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	315.000,00		315.000,00	181.150,63	181.150,63	181.150,63	133.849,37
149 93211 23000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS							
	Suma	7.947.330,54		700.000,00	8.647.330,54	7.412.554,77	7.406.564,22	313.926,92
								1.240.766,32

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	31/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2022)**

Fecha Obtención 02/03/2023
Pág. 3

11:33:15

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
149	93211 23010 DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2,000,00		2,000,00	1,309,00	1,309,00			2,000,00
149	93211 23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4,000,00	500,00	4,000,00	1,309,00				2,681,00
149	93211 23110 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	5,000,00		5,000,00	6,486,74	6,483,94	2,80		500,00
149	93211 23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			10,000,00	660,96	660,96			-1,486,74
149	93211 23300 OTRAS INDENIZACIONES	10,000,00	1,000,00	6,00					9,339,04
149	93211 31000 INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1,000,00							1,000,00
149	93211 31100 GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00							6,00
149	93211 35200 INTERESES DE DEMORA	10,000,00							10,000,00
149	93211 35201 INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6,000,00		6,000,00	21,615,33	21,615,33			-15,615,33
149	93211 35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	15,000,00		15,000,00	6,797,26	6,797,26			8,202,74
149	93211 40000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300,000,00		300,000,00	300,000,00	300,000,00			
149	93211 48100 CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA								
149	93211 62200 INVERSIÓN NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	229,000,00		-200,000,00	29,000,00	148,96			28,851,04
149	93211 62300 INVERSIÓN NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30,000,00			30,000,00	21,349,91	3,221,27	143,03	3,078,24
149	93211 62500 INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO	60,000,00				8,975,44			26,778,73
149	93211 62600 INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300,000,00		-250,000,00	50,000,00	2,267,82			51,024,56
149	93211 62700 PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	150,000,00		-150,000,00					47,732,18
149	93211 63200 INV. REPOSIONE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	150,000,00		-100,000,00	50,000,00	12,932,13			37,067,87
149	93211 63300 INV. REPOSIONE MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILAJE	10,000,00			10,000,00	15,055,85			9,587,39
149	93211 63600 INV. REPOSIONE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20,000,00			20,000,00	135,45			19,864,55
149	93211 64000 GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1,000,00			1,000,00	7,308,36			-6,056,60
149	93211 64001 INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN REGIMEN DE ARrendAMIENTO	50,000,00				50,000,00	10,532,62		45,050,61
149	93211 64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS								
149	93211 70000 TF DE CAPITAL A DIPUTACION								
149	93211 83000 PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	6,00		36,100,00	36,106,00	31,725,00			4,381,00
149	93211 83100 PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL								
	Suma	9,300,842,54		36,100,00	9,336,942,54	7,859,855,60	7,815,248,18	325,028,72	1,531,694,36

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	32/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**(2022)****ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL**

Fecha Obtención 02/03/2023
11:33:54
Pág. 1

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
11	Personal eventual							
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev							
11000	Retribuciones básicas							
	Total Concepto							
117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
11700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVEN							
	Total Concepto							
	Total Artículo.							
12	Personal Funcionario							
120	Retribuciones básicas							
12000	Sueldos del Grupo A1	182.815,68	182.815,68	112.878,42	112.878,42			69.937,26
12001	Sueldos del Grupo A2	27.267,46	27.267,46	20.757,15	20.757,15			6.510,31
12003	Sueldos del Grupo C1	331.500,00	331.500,00	111.067,61	111.067,61			220.432,39
12004	Sueldos del Grupo C2	606.900,00	606.900,00	631.412,41	631.412,41			-24.512,41
12005	Sueldos del Grupo E	16.830,00	16.830,00	16.830,00	16.830,00			16.830,00
12006	Trienios	255.000,00	255.000,00	229.815,29	229.815,29			25.184,71
	Total Concepto	1.420.313,14	1.420.313,14	1.105.930,88	1.105.930,88			314.382,26
121	Retribuciones complementarias							
12100	Complemento de destino	680.340,00	680.340,00	518.240,98	518.240,98			162.099,02
12101	Complemento específico	1.735.107,25	-300.000,00	1.435.107,25	1.375.593,46	1.375.593,46		59.513,79
12103	Otros complementos	25.500,00	25.500,00	301.662,62	301.662,62			-276.162,62
	Total Concepto	2.440.947,25	-300.000,00	2.140.947,25	2.195.497,06	2.195.497,06		-54.549,81
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones pers funcionar	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00		
12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR							

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	33/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

02/03/2023

11:33:54

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL**

Pág.

2

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
	Total Artículo.	3.961.260,39	-300.000,00	3.661.260,39	3.401.427,94	3.401.427,94		259.832,45
13	Personal Laboral							
130	Laboral Fijo							
13000	Retribuciones básicas							
13002	Otras remuneraciones							
	Total Concepto							
131	Laboral temporal							
13100	Laboral temporal							
13102	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRÁCTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	102.000,00		102.000,00	165.481,85	165.481,85		-63.481,85
	Total Concepto	102.000,00		102.000,00	193.074,01	193.074,01		-51.074,01
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
13700	FONDO PENSIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	2.000,00		2.000,00	1.647,23	1.647,23		352,77
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	1.647,23	1.647,23		352,77
	Total Artículo.	104.000,00		104.000,00	194.721,24	194.721,24		-90.721,24
15	Incentivos al rendimiento							
150	Productividad							
15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	96.909,50		96.909,50	51.819,93	51.819,93		45.089,57
	Total Concepto	96.909,50		96.909,50	51.819,93	51.819,93		45.089,57
151	Gratificaciones							
15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.402,00		20.402,00	73.457,69	73.457,69		-53.055,69
15101	GRATIFICACIONES	67.836,65		67.836,65	88.238,65	88.238,65		67.836,65
	Total Concepto	88.238,65		88.238,65	73.457,69	73.457,69		14.780,96

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	34/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

11:33:54

02/03/2023

Pág.

3

(2022)**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	Total Artículo.	185.148,15		185.148,15	125.277,62	125.277,62		59.870,53
160 Cuotas sociales								
16000 Seguridad Social		930.000,00		930.000,00	719.895,80	719.895,80		210.104,20
	Total Concepto	930.000,00		930.000,00	719.895,80	719.895,80		210.104,20
161 Prestaciones sociales								
16103 Pensiones excepcionales		65.000,00		65.000,00	6.869,50	6.869,50		58.130,50
16109 Prestaciones sociales								
	Total Concepto	65.000,00		65.000,00	6.869,50	6.869,50		58.130,50
162 Gastos sociales del personal								
16200 Formación y perfeccionamiento del personal		22.220,00		22.220,00	3.165,00	3.165,00		19.055,00
16204 Acción social		65.000,00		65.000,00	51.718,24	51.718,24		13.281,76
16205 Seguros		20.200,00		20.200,00	14.596,78	14.596,78		5.603,22
	Total Concepto	107.420,00		107.420,00	69.480,02	69.480,02		37.939,98
	Total Artículo.	1.102.420,00		1.102.420,00	796.245,32	794.740,32		306.174,68
	Total Capítulo	5.352.828,54	-300.000,00	5.052.828,54	4.517.672,12	4.516.167,12		535.156,42

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	35/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

02/03/2023

11:33:54

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Pág.

4

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
20200	ARRENDAMIENTOS DE ALQUILER DE LOCALES	160.000,00		160.000,00	122.675,58	122.675,58	117.627,35	5.048,23
	Total Concepto	160.000,00		160.000,00	122.675,58	122.675,58	117.627,35	5.048,23
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres							
20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00		15.000,00				15.000,00
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00				15.000,00
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información							
20600	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00		40.000,00	28.230,04	28.230,04	24.796,59	3.433,45
	Total Concepto	40.000,00		40.000,00	28.230,04	28.230,04	24.796,59	3.433,45
	Total Artículo.	215.000,00		215.000,00	150.905,62	150.905,62	142.423,94	8.481,68
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación							
212	Edificios y otras construcciones							
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	15.000,00		15.000,00	4.535,91	4.535,91	1.683,94	2.851,97
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	4.535,91	4.535,91	1.683,94	2.851,97
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utensilios							
21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTALACIONES Y UTILLAS.	15.000,00		15.000,00	1.941,80	1.941,80	973,23	968,57
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	1.941,80	1.941,80	973,23	968,57
215	Mobiliario							
21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00	20.136,61	20.136,61	16.865,52	3.271,09
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	20.136,61	20.136,61	16.865,52	3.271,09
216	Equipos para procesos de información							

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	36/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

02/03/2023

11:33:54

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Pág.

5

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21600 REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100.000,00	100.000,00	5.881,14	5.881,14	242.594,68	242.594,68	203.440,54	39.154,14	-242.594,68
21602 MANTENIMIENTO APPLICACION GESTION TRIBUTARIA					248.445,82	248.445,82	205.643,53	42.802,29	-148.445,82
Total Concepto	100.000,00	100.000,00			145.000,00	145.000,00	275.060,14	225.166,22	49.893,92
22 Material, suministros y otros									-130.060,14
220 Material de oficina					12.500,00	12.500,00	22.849,26	14.008,88	8.840,38
22000 Ordinario no inventariable	6.000,00	6.000,00	6.188,28	6.188,28	20.000,00	9.400,53	9.400,53	6.082,78	-10.349,26
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000,00	20.000,00			38.500,00	38.438,07	38.438,07	2.670,34	-188,28
22002 Material informático no inventariable									10.599,47
Total Concepto	38.500,00	38.500,00							61,93
221 Suministros					100.000,00	100.000,00	70.534,79	70.534,79	60.365,85
22100 Energía eléctrica	7.000,00	7.000,00	6.905,92	6.905,92	1.00	25.000,00	6.125,88	6.125,88	780,04
22101 Agua									94,08
22103 Combustibles y carburantes									1,00
22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000,00	25.000,00							25.000,00
Total Concepto	132.001,00	132.001,00			132.001,00	77.440,71	77.440,71	66.491,73	10.948,98
222 Comunicaciones									54.560,29
22200 Servicios de telecomunicaciones	30.000,00	30.000,00	28.482,81	28.482,81	1.200.000,00	1.000.000,00	1.900.195,45	1.708.803,65	1.517,19
22201 Postales					10.000,00	10.000,00	4.324,36	4.324,36	191.391,80
22203 Informáticas									299.804,55
Total Concepto	1.240.000,00	1.000.000,00	2.240.000,00	1.933.002,62					5.675,64
224 Primas de seguros									306.997,38
22401 SEGUROS	80.000,00	80.000,00	6.197,48	6.197,48	80.000,00	6.197,48	6.197,48	6.197,48	73.802,52
Total Concepto	80.000,00	80.000,00							73.802,52

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	37/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

02/03/2023

11:33:54

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Pág.

6

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
225 Tributos								
22502 Tributos de las Entidades locales		15,000,00		15,000,00	14,882,75	14,882,75		117,25
	Total Concepto	15,000,00		15,000,00	14,882,75	14,882,75		117,25
226 Gastos diversos								
22601 Atenciones protocolarias y representativas		3,000,00		3,000,00	2,113,16	2,113,16	1,027,44	3,000,00
22602 Publicidad, propaganda y relaciones públicas		6,000,00		6,000,00	969,96	969,96		3,886,84
22603 Publicación en Diarios Oficiales				2,000,00	3,000,00			1,030,04
22604 Jurídicos, contenciosos				3,000,00	60,000,00	86,339,82	73,734,03	3,000,00
22606 Reuniones, conferencias y cursos				60,000,00			12,605,79	-26,339,82
22699 Otros gastos diversos				Total Concepto	74,000,00	89,422,94	75,731,43	13,691,51
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								-15,422,94
22700 Limpieza y aseo		85,000,00		85,000,00	128,381,69	122,391,14	100,053,18	22,337,96
22706 Estudios y trabajos técnicos		1,00		1,00				-37,391,14
22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad		5,000,00		5,000,00				1,00
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		315,000,00		315,000,00	181,150,63	181,150,63		5,000,00
	Total Concepto	405,001,00		405,001,00	309,532,32	303,541,77	281,203,81	133,849,37
	Total Artículo.	1,984,502,00	1,000,000,00	2,984,502,00	2,468,916,89	2,462,326,34	2,208,880,02	254,046,32
23 Indemnizaciones por razón del servicio								521,575,66
230 Dietas								
23000 De los miembros de los órganos de gobierno								
23010 Del personal directivo		2,000,00		2,000,00				2,000,00
23020 Del personal no directivo		4,000,00		4,000,00	1,309,00	1,309,00		2,691,00
	Total Concepto	6,000,00		6,000,00			1,309,00	4,691,00

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	38/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIOFecha Obtención 02/03/2023
Pág. 7
11:33:54**(2022)****ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
231	Locomoción							
23110	Del personal directivo	500,00		500,00				500,00
23120	Del personal no directivo	5.000,00		5.000,00				-1.486,74
	Total Concepto	5.500,00		5.500,00				
233				6.486,74	6.486,74	6.483,94	2,80	-986,74
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000,00		10.000,00				
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00				
	Total Artículo.	21.500,00		21.500,00		8.456,70	2,80	13.043,30
	Total Capítulo	2.366.002,00	1.000.000,00	3.366.002,00	2.903.339,35	2.897.348,80	2.584.924,08	312.424,72

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	39/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

11:33:54

02/03/2023

Pág.

8

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros							
310	Intereses							
31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1.000,00		1.000,00				1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00				1.000,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación							
31100	GASTOS FORMALIZACIÓN MODIFICACIÓN CANCELACIÓN	6,00		6,00				6,00
	Total Concepto	6,00		6,00				6,00
	Total Artículo.	1.006,00		1.006,00				1.006,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros							
352	Intereses de demora							
35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00				10.000,00
35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBDIDOS	6.000,00		6.000,00	21.615,33	21.615,33		-5.615,33
	Total Concepto	16.000,00		16.000,00	21.615,33	21.615,33		-5.615,33
359	Otros gastos financieros							
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	6.797,26	6.797,26		8.202,74
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	6.797,26	6.797,26		8.202,74
	Total Artículo.	31.000,00		31.000,00	28.412,59	28.412,59		2.587,41
	Total Capítulo	32.006,00		32.006,00	28.412,59	28.412,59		3.593,41

Código Seguro de Verificación

IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y

Fecha

15/03/2023 11:31:43

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

DIPUTACION DE GRANADA

Url de verificación

<https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y>

Página

40/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Fecha Obtención

02/03/2023

11:33:54

9

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
40	A la Administración General de la Entidad Local							
400	A la Administración General de la Entidad Local							
40000	TRANSFERENCIA CORRIENTE A DIPGRA APLICACIONES AL RSA	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
	Total Concepto	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
	Total Artículo.	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro							
481	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO							
48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA							
	Total Concepto							
	Total Artículo.							
	Total Capítulo	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	41/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**Fecha Obtención 02/03/2023 11:33:54
Pág. 10

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC PRESUPUESTARIA								
500	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012								
50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00			250.000,00				250.000,00
	Total Concepto	250.000,00			250.000,00				250.000,00
	Total Artículo.	250.000,00			250.000,00				250.000,00
	Total Capítulo	250.000,00			250.000,00				250.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	42/79



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo 6 INVERSIONES REALES

ARTICULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
622	Edificios y otras construcciones	229,000,00	-200,000,00	29,000,00		148,96	148,96		28,851,04
62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Total Concepto	229,000,00	-200,000,00	29,000,00		148,96	148,96		28,851,04
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje								
62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	30,000,00			30,000,00	21,349,91	3,221,27	143,03	3,078,24	26,778,73
	Total Concepto	30,000,00		30,000,00	21,349,91	3,221,27	143,03	3,078,24	26,778,73
625	Mobiliario								
62500 MOBILIARIO	60,000,00			60,000,00	8,975,44	8,975,44	2,072,39	6,903,05	51,024,56
	Total Concepto	60,000,00		60,000,00	8,975,44	8,975,44	2,072,39	6,903,05	51,024,56
626	Equipos para procesos de información								
62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300,000,00	-250,000,00	50,000,00		2,267,82	2,267,82	1,705,17	562,65	47,732,18
	Total Concepto	300,000,00	-250,000,00	50,000,00	2,267,82	2,267,82	1,705,17	562,65	47,732,18
627	Proyectos complejos								
62700 NIEVES INVERSIONES APPLICACION INFORMATICA	150,000,00	-150,000,00							
	Total Concepto	150,000,00	-150,000,00						
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo								
632	Edificios y otras construcciones								
63200 INV.REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	Total Concepto	150,000,00	-100,000,00	50,000,00	12,932,13	12,932,13	12,932,13		37,067,87
	Total Artículo.	769,000,00	-800,000,00	169,000,00	32,742,13	14,613,49	4,069,55	10,543,94	154,386,51
	Inversión de reposición asociada al funcionamiento								
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje								
63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	10,000,00			10,000,00	15,055,85	412,61	412,61		9,587,39



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	43/79

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención

02/03/2023

11:33:54

12

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**Capítulo: 6 INVERSIONES REALES**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	15.055,85	412,61	412,61	9.587,39
636	Equipos para procesos de información							
63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000,00		20.000,00	135,45	135,45	135,45	19.864,55
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	135,45	135,45	135,45	19.864,55
	Total Artículo.	180.000,00	-100.000,00	80.000,00	28.123,43	13.480,19	13.480,19	66.519,81
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial							
640	Gastos en inversiones de carácter							
64000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00	7.308,36	7.056,60	6.994,93	61,67
64001	INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO							
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	7.308,36	7.056,60	6.994,93	61,67
641	Gastos en aplicaciones informáticas							
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	50.000,00		50.000,00	10.532,62	4.939,39	4.446,00	493,39
	Total Concepto	50.000,00		50.000,00	10.532,62	4.939,39	4.446,00	493,39
	Total Artículo.	51.000,00		51.000,00	17.840,98	11.995,99	11.440,93	555,06
	Total Capítulo	1.000.000,00	-700.000,00	300.000,00	78.706,54	40.089,67	28.990,67	11.099,00
								259.910,33

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	44/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**(2022)****ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
70	A la Administración General de la Entidad Local								
700	A la Administración General de la Entidad Local								
70000	TF DE CAPITAL A DIPUTACION INV FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES								
	Total Concepcio								
	Total Artículo.								
	Total Capítulo								

Fecha Obtención 02/03/2023 11:33:54
Pág. 13

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	45/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**(2022)****ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS**

Fecha Obtención 02/03/2023
Pág. 14
11:33:54

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público							
830	Préstamos a corto plazo							
83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL							
	Total Concepto							
831	Préstamos a largo plazo							
83100	PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	31.725,00		4.381,00
	Total Concepto	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	31.725,00		4.381,00
	Total Artículo.	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	31.725,00		4.381,00
	Total Capítulo	6,00	36.100,00	36.106,00	31.725,00	31.725,00		4.381,00
	Total	9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	7.859.855,60	7.815.248,18	7.490.219,46	325.028,72
								1.521.694,36

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	46/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 02/03/2023 11:34:35
 Pág. 1

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.							
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	250.000,00		250.000,00				250.000,00
92900	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		Total Gr. Progra... .	250.000,00				250.000,00
			Total Política	250.000,00				250.000,00
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.							
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	9.050.842,54	36.100,00	9.086.942,54	7.859.855,60	7.815.248,18	7.490.219,46	325.028,72
93211	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO		Total Gr. Progra... .	9.050.842,54	36.100,00	9.086.942,54	7.859.855,60	325.028,72
			Total Política	9.050.842,54	36.100,00	9.086.942,54	7.859.855,60	325.028,72
			Total Área de Gasto	9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	7.859.855,60	7.815.248,18
			Total	9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	7.859.855,60	7.815.248,18
							7.490.219,46	325.028,72
								1.521.694,36

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	47/79



ESTÁNDAR DE PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCHACIÓN

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149 9 1	5.352.828,54	-300.000,00	5.052.828,54	4.517.672,12	4.517.672,12	4.516.167,12	4.505,00	535.156,42	
149 9 2	2.386.002,00	1.000.000,00	3.366.002,00	2.903.339,35	2.897.348,80	2.584.924,08	312.424,72	468.653,20	
149 9 3	32.006,00		32.006,00	28.412,59	28.412,59	28.412,59		3.593,41	
149 9 4	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		250.000,00	
149 9 5	250.000,00		250.000,00	78.706,54	40.089,67	28.990,67	11.099,00	259.910,33	
149 9 6	1.000.000,00	-700.000,00	300.000,00	31.725,00	31.725,00	31.725,00		4.381,00	
149 9 7	6,00	36.100,00	36.106,00						
149 9 8									
Suma	9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	7.855.855,60	7.815.248,18	7.490.219,46	325.028,72	1.521.694,36	



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	48/79

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.290.836,54		9.290.836,54	12.176.166,94	131,06	12.264.540,16	88.373,22	12.176.166,94	100,00		2.885.330,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00		10.000,00	122,69		12.268,71		12.268,71	100,00		2.268,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	36.100,00	36.106,00	89,67		32.375,00		32.375,00	100,00		-3.731,00
Suma												
		9.300.842,54	36.100,00	9.336.942,54	12.220.810,65	130,89	12.309.183,87	88.373,22	12.220.810,65	100,00		2.883.368,11



Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	49/79

DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
 Pág. 1

(2023)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA									
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA									
10000	CESIÓN RENDIMIENTOS SOBRE IRPF	8.399.402,33		8.399.402,33	802.098,61	3.708,72	798.389,89	798.389,89		-7.601.012,44
	Total Concepto	8.399.402,33		8.399.402,33	802.098,61	3.708,72	798.389,89	798.389,89		-7.601.012,44
	Total Artículo.	8.399.402,33		8.399.402,33	802.098,61	3.708,72	798.389,89	798.389,89		-7.601.012,44
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS DE OTROS ENTES LOCALES									
171	RECARGO PROVINCIAL EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS									
17100	RECARGO PROVINCIAL EN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3.000.000,00		3.000.000,00	1.187.283,66		1.187.283,66	1.187.283,66		-1.812.716,34
	Total Concepto	3.000.000,00		3.000.000,00	1.187.283,66		1.187.283,66	1.187.283,66		-1.812.716,34
	Total Artículo.	3.000.000,00		3.000.000,00	1.187.283,66		1.187.283,66	1.187.283,66		-1.812.716,34
	Total Capítulo	11.399.402,33		11.399.402,33	1.989.382,27	3.708,72	1.985.673,55	1.985.673,55		-9.413.728,78

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	50/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 2

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
21	IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO									
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO									
	21000 CÉSION REDIMIENTOS SOBRE IVA	10.916.199,46		10.916.199,46	882.069,90	16.996,40	865.073,50	865.073,50	-10.051.125,96	
	Total Concepto	10.916.199,46		10.916.199,46	882.069,90	16.996,40	865.073,50	865.073,50	-10.051.125,96	
	Total Artículo.	10.916.199,46		10.916.199,46	882.069,90	16.996,40	865.073,50	865.073,50	-10.051.125,96	
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS									
220	IMPUESTOS ESPECIALES									
	22000 IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	134.175,53		134.175,53	12.718,24	94,40	12.623,84	12.623,84	-121.551,69	
	22001 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	57.659,38		57.659,38	4.308,69	8,48	4.300,21	4.300,21	-53.359,17	
	22003 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	1.132.043,73		1.132.043,73	93.468,09	48,03	93.420,06	93.420,06	-1.038.623,67	
	22004 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	2.113.147,11		2.113.147,11	154.762,64	700,77	154.061,87	154.061,87	-1.959.085,24	
	22006 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.161,23		3.161,23	308,96	1,40	307,56	307,56	-2.853,67	
	Total Concepto	3.440.186,98		3.440.186,98	265.566,62	853,08	264.713,54	264.713,54	-3.175.473,44	
	Total Artículo.	3.440.186,98		3.440.186,98	265.566,62	853,08	264.713,54	264.713,54	-3.175.473,44	
	Total Capítulo	14.356.386,44		14.356.386,44	1.147.636,52	17.849,48	1.129.787,04	1.129.787,04	-13.226.599,40	

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	51/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 3

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS									
303	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS									
30300	TASA SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS									
	Total Concepto									
	Total Artículo.									
31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SO									
311	SERVICIOS ASISTENCIALES									
31101	TASA ESTANCIAS Y SERV.CENTROS SOCIALES	1.604.086,44		1.604.086,44					-1.604.086,44	
	Total Concepto	1.604.086,44		1.604.086,44					-1.604.086,44	
312	SERVICIOS EDUCATIVOS									
31200	TASAS AULA MENTOR	20.952,00		20.952,00		792,00		792,00	-20.160,00	
	Total Concepto	20.952,00		20.952,00		792,00		792,00	-20.160,00	
313	SERVICIOS DEPORTIVOS									
31300	TASA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL	180.000,00		180.000,00		623,30		623,30	-179.376,70	
	Total Concepto	180.000,00		180.000,00		623,30		623,30	-179.376,70	
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL									
325	TSASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS									
	32500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	17.508,00		17.508,00					-17.508,00	

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	52/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 4

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	17.508,00		17.508,00							-17.508,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA										
32900 TASA B.O.P.		100.000,00		100.000,00							-100.000,00
32901 TASA DIRECCION FACULTATIVA OBRAS Y CAMINOS		457.818,69		457.818,69							-457.818,69
32902 TASA CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS		99.521,00		99.521,00							-99.521,00
32903 TASA DERECHOS DE EXAMEN		185.413,47		185.413,47							-185.413,47
	Total Artículo.	860.261,16		860.261,16							-860.261,16
33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECÍFICO										
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.										
33800 COMPAÑÍA TELEFÓNICA		100.000,00		100.000,00							-100.000,00
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00							-100.000,00
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO										
33900 TASA SALÓN DE ACTOS CASA MOLINO Y MÓDULOS DEL CIE		2.460,15		2.460,15							-1.821,12
33901 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		48.071,70		48.071,70							-43.851,70
	Total Concepto	50.531,85		4.859,03							-45.672,82

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	53/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 5

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
34	PRECIOS PÚBLICOS	Total Artículo.	150.531,85	150.531,85	4.859,03		4.859,03	4.859,03		-145.672,82
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS									
34901	P.P. PLANTAS Y ASISTENCIA TÉCNICA VIVERO	31.000,00		51.000,00						-51.000,00
34904	P.P. VENTA PRODUCTOS TALLERES OCUPACIONALES	15.000,00		15.000,00						-15.000,00
34905	PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	725.557,67		725.557,67						-725.557,67
	Total Concepto	791.557,67		791.557,67						-791.557,67
36	VENTAS	Total Artículo.	791.557,67	791.557,67						-791.557,67
360	VENTAS									
36000	VENTA PUBLICACIONES DIPUTACIÓN Y TRAB IMPRENTA PROV.	40.280,00		40.280,00						-40.280,00
36001	VENTA DE SEMOVIENTES	25.060,90		25.060,90						-25.060,90
36002	VENTA DE MATERIAL DESECHABLE, SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS	8.988.400,51		8.988.400,51						-8.988.400,51
36003	VENTA DE PRODUCCIÓN GRANJA	11.541,00		11.541,00						-11.541,00
36004	VENTA LIBRERIA CONDES DE GÁBIA	10.000,00		10.000,00						-10.000,00
36005	VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.400,00		5.400,00						-5.400,00
	Total Concepto	9.080.682,41		9.080.682,41						-9.080.682,41
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	Total Artículo.	9.080.682,41	9.080.682,41						-9.080.682,41

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	54/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 6

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			500.000,00	202.279,70			202.279,70	202.059,03	220,67
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	500.000,00		500.000,00	202.279,70			202.279,70	202.059,03	220,67
	Total Concepto	500.000,00		500.000,00	202.279,70			202.279,70	202.059,03	220,67
	Total Artículo.	500.000,00		500.000,00	202.279,70			202.279,70	202.059,03	220,67
39	OTROS INGRESOS									
391	MULTAS									
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES									
	Total Concepto			5.902,04				5.902,04	3.226,90	2.675,14
392	RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA									
39211	RECARGO DE APREMIO	1,00		1,00	5.408,67			5.408,67	5.408,67	5.407,67
	Total Concepto	1,00		1,00	5.408,67			5.408,67	5.408,67	5.407,67
393	INTERESES DE DEMORA									
39300	INTERESES DE DEMORA	5.001,00		5.001,00	9.694,19			9.694,19	9.694,19	4.693,19
	Total Concepto	5.001,00		5.001,00	9.694,19			9.694,19	9.694,19	4.693,19
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA									
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	1,00		1,00				1,00		-1,00
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00		-1,00
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS									
39905	REINT. ADJUDICATARIOS OBRAS POR CARTELÉS	1.282,99		1.282,99	204,05			204,05	204,05	-1.078,94
39906	INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO	100.000,00		100.000,00	2.196,60			2.196,60	2.196,60	-97.803,40

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	55/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 7

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	INICIALES	SUBCONCEPTO	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39908 INGRESOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1'10.926,00		110.926,00								-110.926,00
39909 TAQUILLA FESTIVAL DE JAZZ	84.000,00		84.000,00								-84.000,00
39910 COSTAS PROCESALES	25.000,00		25.000,00	487,50					487,50		-24.512,50
Total Concepto	321.208,99		321.208,99	2.888,15					2.888,15		-318.320,84
Total Artículo.	326.211,99		326.211,99	23.893,05				23.893,05	21.217,91	2.675,14	-302.318,94
Total Capítulo	13.514.283,52		13.514.283,52	232.447,08				232.447,08	229.551,27	2.895,81	-13.281.836,44

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	56/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 8

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL									
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL									
4100	DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	300.000,00		300.000,00					-300.000,00	
	Total Concepto	300.000,00		300.000,00					-300.000,00	
	Total Artículo.	300.000,00		300.000,00					-300.000,00	
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO									
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DEL ESTADO									
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	151.202.215,31		12.486.949,96	140.366,03			12.346.583,93	12.346.583,93	-138.855.631,38
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	356.900,00	604.790,22	961.690,22						-961.690,22
42091	INAP PLAN DE FORMACIÓN	4.014,00		4.014,00				4.014,00	4.014,00	
	Total Concepto	151.563.129,31	604.790,22	152.167.919,53	12.490.963,96	140.366,03		12.350.597,93	12.346.583,93	4.014,00
	Total Artículo.	171.481,40		171.481,40						
422	DE FUNDACIONES ESTATALES									
42200	DE FUNDACIONES ESTATALES	171.481,40								
	Total Concepto	171.481,40		171.481,40						
423	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES									
42390	DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS	204.976,78		204.976,78						-204.976,78
	Total Concepto	204.976,78		204.976,78						-204.976,78
	Total Artículo.	151.939.587,49	604.790,22	152.544.377,71	12.490.963,96	140.366,03		12.350.597,93	12.346.583,93	4.014,00
										-140.193.779,78

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	57/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 9

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS									
450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300.000,00	300.000,00	40.829,05	40.829,05					-259.170,95
45001	J.ANDALUCIA: APUESTAS DEPORTIVAS BENEFICIAS	3.364.536,86	3.364.536,86	27.000,00		27.000,00				-3.337.536,86
45002	J.ANDALUCIA: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	993.000,00								-993.000,00
45003	J.ANDALUCIA: CENTRO DROGODEPENDENCIAS	7.255.984,65	7.255.984,65	52.877,98		52.877,98				-7.203.106,67
45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ESTANCIAS CC.SS.	819.877,00								-819.877,00
45005	J.ANDALUCIA: EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	351.355,20	351.355,20	24.636,02		24.636,02				-326.719,18
45007	J.ANDALUCIA: CONVENIO TERAPIA OCUPACIONAL	81.128.429,00	81.128.429,00	539.083,80		539.083,80				-80.569.345,20
45008	J.ANDALUCIA: LEY DEPENDENCIA	762.447,00		762.447,00						-762.447,00
45009	J.ANDALUCIA: AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES									-331.070,17
45011	J.ANDALUCIA:ZONAS NECESIDAD TRANSFORMACION SOCIAL	41.067,57	41.067,57	41.067,57						-41.067,57
45013	J.ANDALUCIA: LEY DEPENDENCIA-PERSONAL APOYO	76.321,57		76.321,57						-76.321,57
45050	TRANSF.CTES EN CUMPLIMENTO DE CONVENIOS EMPL Y DESARROLLO	130.560,18		130.560,18						-130.560,18
	Total Concepto	95.223.579,03	331.070,17	95.554.649,20	684.426,85		684.426,85	148.197,85	536.229,00	-94.870.222,35
451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS									

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	58/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 10

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	45100 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	70.000,00		70.000,00							-70.000,00
	Total Concepto	70.000,00		70.000,00							-70.000,00
	Total Artículo.	95.293.579,03	331.070,17	95.624.649,20	684.426,85			684.426,85	148.197,85	536.229,00	-94.940.222,35
46	DE ENTIDADES LOCALES										
	462 DE AYUNTAMIENTOS										
	46200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES										
	46201 DE AYUNTAMIENTOS	9.103.374,06		9.103.374,06							-9.103.374,06
	46202 AYTOs., SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	3.109.757,23		3.109.757,23	950,00			950,00	950,00		-3.108.807,23
	46203 AYTOs., POR ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	3.030,00		3.030,00							-3.030,00
	46204 DE AYUNTAMIENTOS	79.200,00		79.200,00							-79.200,00
	46206 AYTOs., PROGRAMAS CONCERTADOS ARTES AUDIOVISUALES	36.400,00		36.400,00							-36.400,00
	46207 AYTOs., CONSERVACION DEPURADORAS	187.091,93		187.091,93							-187.091,93
	46208 AYTOs., CONVENIOS MUNICIPALES 1381-1384+1389	297.872,44		297.872,44	2.123,23			2.123,23	2.123,23		-295.749,21
	Total Concepto	12.816.725,66		12.816.725,66	3.073,23			3.073,23	3.073,23		-12.813.652,43
	Total Artículo.	12.816.725,66		12.816.725,66	3.073,23			3.073,23	3.073,23		-12.813.652,43
47	DE EMPRESAS PRIVADAS										
	470 DE EMPRESAS PRIVADAS										
	47000 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	15.000,00		15.000,00	3.360,00			3.360,00	3.360,00		-11.640,00
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	3.360,00			3.360,00	3.360,00		-11.640,00

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	59/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
 Pág. 11

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES						
49	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00	3.360,00		3.360,00	3.360,00	-11.640,00
49	DEL EXTERIOR								
491	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL								
49100	SUBVENCIONES DEL EXTERIOR	283.655,80	29.953,22	313.609,02					-313.609,02
49120	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	648.045,10	648.045,10						-648.045,10
	Total Concepto	931.700,90	29.953,22	961.654,12					-961.654,12
	Total Artículo.	931.700,90	29.953,22	961.654,12					-961.654,12
	Total Capítulo	261.296.593,08	965.813,61	262.262.406,69	13.181.824,04	140.366,03	13.041.458,01	12.501.215,01	540.243,00
									-249.220.948,68

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	60/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 12

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS										
	527										
	52700 INTERESES C/C ENTIDADES BANCARIAS	1.000,00		1.000,00	19.372,59			19.372,59	19.372,59		18.372,59
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	19.372,59			19.372,59	19.372,59		18.372,59
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00	19.372,59			19.372,59	19.372,59		18.372,59
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES										
	542 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS										
	54200 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
55	PRODUCTOS DE CONCESSIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES										
	550 PRODUCTOS DE CONCESSIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES										
	55000 ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, CANÓN CAFETERÍA SEDE Y CC.SS.	9.100,00		9.100,00							-9.100,00
	Total Concepto	9.100,00		9.100,00							-9.100,00
	Total Artículo.	9.100,00		9.100,00							-9.100,00
	Total Capítulo	16.100,00		16.100,00	19.372,59			19.372,59	19.372,59		3.272,59

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	61/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 13

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO									
720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1.503.159,65		1.503.159,65					-1.503.159,65	
72090	Total Concepto	1.503.159,65		1.503.159,65					-1.503.159,65	
723	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y ORG PÚBLICOS									
72301	DE SOC MERC ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y ORG PÚBLICOS	459.739,79		459.739,79					-459.739,79	
	Total Concepto	459.739,79		459.739,79					-459.739,79	
	Total Artículo.	1.503.159,65		1.962.899,44					-1.962.899,44	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.762.295,63		8.762.295,63					-8.762.295,63	
75050	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN CUMPLIMENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS	9.17.731,09		9.17.731,09					-9.17.731,09	
	Total Concepto	9.680.026,72		9.680.026,72					-9.680.026,72	
	Total Artículo.	9.680.026,72		9.680.026,72					-9.680.026,72	
76	DE ENTIDADES LOCALES									
762	DE AYUNTAMIENTOS									
76200	AYTOS. LIQUIDACION Y EMERGENCIAS	3.554,89		3.554,89					-3.554,89	
76201	AYTOS. P.O.Y.S.	299.167,24		1.151,97					-300.319,21	

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	62/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 14

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
	76203 DE AYUNTAMIENTOS; OTRAS TRANSFERENCIAS:-	6.000,00		6.000,00						-6.000,00
	76207 AYTO., CONVENIOS MUNICIPALES 1385-1386-1388 Y 1389	164.000,00		164.000,00						-164.000,00
	Total Concepto	472.722,13		1.151,97	473.874,10					-473.874,10
	Total Artículo.	472.722,13		1.151,97	473.874,10					-473.874,10
79	DEL EXTERIOR									
791	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL									
	79119 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	6.263.213,77		119.879,81	6.383.093,58					-6.383.093,58
	Total Concepto	6.263.213,77		119.879,81	6.383.093,58					-6.383.093,58
	Total Artículo.	6.263.213,77		119.879,81	6.383.093,58					-6.383.093,58
	Total Capítulo	17.919.122,27		580.771,57	18.499.893,84					-18.499.893,84

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	63/79



DIPUTACIÓN DE GRANADA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2023)

Fecha Obtención 13:29:25 20/02/2023
Pág. 15

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
83 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO										
831 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO P										
83100 ANTICIPOS DE PERSONAL	1.00		1.00	25.504,54			25.504,54		25.503,54	
83101 ANTICIPOS DE PERSONAL: VEHÍCULOS	1.00		1.00	1.600,00			1.600,00		1.599,00	
Total Concepto	2,00		2,00	27.104,54			27.104,54		27.102,54	
Total Artículo.	2,00		2,00	27.104,54			27.104,54		27.102,54	
87 REMANENTE DE TESORERÍA										
870 REMANENTE DE TESORERÍA										
87000 PARA GASTOS GENERALES		1.254.986,08								
87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		1.405.520,72								
Total Concepto		2.660.506,80								
Total Artículo.		2.660.506,80								
Total Capítulo	2,00	2.660.506,80	2.660.506,80	27.104,54			27.104,54		27.102,54	
Total	318.501.889,64	4.207.091,98	322.708.981,62	16.597.767,04	161.924,23		16.435.842,81	15.892.704,00	543.138,81	-306.273.138,81

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	64/79



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

		EJERCICIO 2022		
CONCEPTOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES
a.	Operaciones corrientes	12.188.435,65	7.743.433,51	4.445.002,14
b)	Operaciones de capital		40.089,67	-40.089,67
1.Total	operaciones no financieras (a+b)	12.188.435,65	7.783.523,18	4.404.912,47
c)	Activos financieros	32.375,00	31.725,00	650,00
d)	Pasivos financieros			
2.	Total operaciones financieras (c+d)	32.375,00	31.725,00	650,00
I.	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	12.220.810,65	7.815.248,18	4.405.562,47
AJUSTES				
3.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II.	TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.405.562,47

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	65/79



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

3.- OTRA INFORMACIÓN

- AHORRO RESUPUESTARIO
- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- SITUACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO
- ESTADOS DE EJECUCIÓN
 - A.- PRESUPUESTO CORRIENTE**
 - RESUMEN EJECUCIÓN INGRESOS Y GASTOS (POR CAPITULO)
 - B.- PRESUPUESTOS CERRADOS**
 - ACREDITADORES PENDIENTE DE PAGO
 - DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	66/79



LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022

DETERMINACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO

CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		4.517.672,12
II		2.897.348,80
III	12.176.166,94	0,00
IV	0,00	300.000,00
V	12.268,71	0,00
TOTAL	12.188.435,65	7.715.020,92
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Generales		0,00
		7.715.020,92

AHORRO PRESUPUESTARIO:	2022
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	12.188.435,65
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	7.715.020,92
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	4.473.414,73
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
5.- AHORRO NETO (3-4)	4.473.414,73

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	67/79



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
149	32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	7.409.910,80	7.409.910,80
149	32903	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	0,00	0,00
149	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	22.018,24	22.018,24
149	39211	RECARGO DE APREMIO	1.783.143,98	1.783.143,98
149	39300	INTERESES DE DEMORA	1.621.274,92	1.621.274,92
149	39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	1.198,82	1.198,82
149	39902	REPERCUSION COSTAS	1.338.620,18	1.338.620,18
149	39910	COSTAS PROCESALES	0,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	12.176.166,94	12.176.166,94
149	48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00
149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00
149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	12.268,71	12.268,71
		TOTAL CAPÍTULO	12.268,71	12.268,71
149	83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	0,00	0,00
149	83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	32.375,00	32.375,00
149	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	32.375,00	32.375,00
		TOTAL PRESUPUESTO	12.220.810,65	12.220.810,65

DATOS PRESUPUESTOS CERRADOS

NO EXISTEN OPERACIONES DE CERRADOS

DATOS PRESUPUESTOS CERRADOS

NO EXISTEN OPERACIONES DE CERRADOS

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	68/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 02/03/2023 11:48:51
 Pág. 1

Ejercicio: 2022

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	SALDOS				
					Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
149	92900	50000		FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCI PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00				
149	93211	12000		SUELdos DEL GRUPO A1	69.937,26				
149	93211	12001		SUELdos DEL GRUPO A2.	6.510,31				
149	93211	12003		SUELdos DEL GRUPO C1	220.432,39				
149	93211	12004		SUELdos DEL GRUPO C2	-24.512,41				
149	93211	12005		SUELdos DEL GRUPO E	16.830,00				
149	93211	12006		TRIENIOS	25.184,71				
149	93211	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	162.099,02				
149	93211	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.513,79				
149	93211	12103		OTROS COMPLEMENTOS	-307.317,10				
149	93211	13100		Laboral temporal	-27.592,16				
149	93211	13102		RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	-116.681,85				
149	93211	13700		CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT PRACTTEMPORALES	352,77				
149	93211	15000		PRODUCTIVIDAD	45.089,57				
149	93211	15100		GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	-53.055,69				
149	93211	15101		GRATIFICACIONES	67.836,65				
149	93211	16000		SEGURIDAD SOCIAL	210.104,20				
				Suma y sigue:	604.731,46				
					84.354,48				

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	69/79



Ejercicio: 2022

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	SALDOS				
					Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
149	93211	16109		PRESTACIONES SOCIALES	58.130,50				
149	93211	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	18.795,00	260,00			
149	93211	16204		ACCION SOCIAL	-38.956,64	52.238,40			
149	93211	16205		SEGUROS	-9.396,78	15.000,00			
149	93211	20200		ALQUILER DE LOCALES	37.324,42				
149	93211	20500		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00				
149	93211	20600		ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.769,96				
149	93211	21200		REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	10.464,09				
149	93211	21300		REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE	13.058,20				
149	93211	21500		REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES	-5.136,61				
149	93211	21600		REPARAC,MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	94.148,86				
149	93211	21602		MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	-254.911,94	12.317,26			
149	93211	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIAL	-10.349,26				
149	93211	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	-188,28				
149	93211	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	10.599,47				
				Suma y sigue:	555.082,45	164.170,14			

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	70/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 02/03/2023 11:48:51
 Pág. 3

Ejercicio: 2022

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	SALDOS				
					Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
149	93211	22100		SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	18.181,21	11.284,00			
149	93211	22101		SUMINISTRO DE AGUA	94,08				
149	93211	22103		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,00				
149	93211	22106		Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000,00				
149	93211	22200		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.517,19				
149	93211	22201		SERVICIOS POSTALES	299.804,55				
149	93211	22203		COMUNICACIONES INFORMATICAS.	5.675,64				
149	93211	22401		PRIMAS DE SEGUROS	73.802,52				
149	93211	22502		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	117,25				
149	93211	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00				
149	93211	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.886,84				
149	93211	22604		GASTOS JURIDICOS	1.030,04				
149	93211	22606		REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00				
149	93211	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	-26.339,82				
149	93211	22700		LIMPIEZA Y ASEO	-43.381,69				
149	93211	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,00				
149	93211	22708		SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00				
				Suma y sigue:	925.472,26	175.454,14			5.990,55

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	71/79



Ejercicio: 2022

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	SALDOS				
					Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
149	93211	22799		SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	128.568,88	5.280,49			
149	93211	23010		DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00				
149	93211	23020		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.691,00				
149	93211	23110		LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00				
149	93211	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	-1.486,74				
149	93211	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES	9.339,04				
149	93211	31000		INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1.000,00				
149	93211	31100		GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00				
149	93211	35200		INTERESES DE DEMORA	10.000,00				
149	93211	35201		INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	-15.615,33				
149	93211	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.202,74				
149	93211	62200		INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	28.851,04				
149	93211	62300		INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILAJE	8.650,09				
149	93211	62500		INVERSION NUEVA MOBILIARIO	51.024,56				
149	93211	62600		INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	47.732,18				
149	93211	63200		INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	37.067,87				
				Suma y sigue:	1.238.947,74	180.734,63			38.762,43

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	72/79



Ejercicio: 2022

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	SALDOS				
					Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
149	93211	63300		INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	-5.055,85				14.643,24
149	93211	63600		INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	19.864,55				251,76
149	93211	64000		GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	-6.308,36				5.593,23
149	93211	64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	39.467,38				
149	93211	83100		PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL	4.381,00				
Suma Total					1.296.352,31	180.734,63			44.607,42

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	73/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Ejercicio: 2022

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
220220000015	23/02/2022	100	RC	RC PARA CONSOLIDACION DE GRADO 2022 PERSONAL SPT	149 93211 12103			31.154,48
					Total Aplic.:			31.154,48
220220000188	06/04/2022	100	RC	PRÓRROGA SEIS MESES CONTRATOS LABORALES ZONAS	149 93211 13102			53.200,00
					Total Aplic.:			53.200,00
220220000598	06/04/2022	100	RC	RETENCION PARA EL CURSO SITUACION ACTUAL DE LA PLUSVALIA MUNICIPAL: MANUELA VILLEGRAS, BEATRIZ HERRERA, ANTONIO BERNABE	149 93211 16200			140,00
220220001143	06/05/2022	100	RC	RETENCION PARA EL CURSO "PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA". MERCEDES MARTIN FERNANDEZ; INMACULADA ARCOS TOCA	149 93211 16200			120,00
					Total Aplic.:			260,00
220220004937	16/09/2022	100	RC	RETENCION PARA EXPEDIENTE AYUDAS SOCIALES 2022	149 93211 16204			52.238,40
					Total Aplic.:			52.238,40
220220005420	30/09/2022	100	RC	CONTRATO MENOR SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	149 93211 16205			15.000,00
					Total Aplic.:			15.000,00
220209000001	01/01/2022	100	RC	RETENCION DE CRÉDITOS PARA CONTRATO MANTENIMIENTO APLICACION GESTIONS TRIBUTARIA PERÍODO 2020-2022	149 93211 21602			12.317,26
					Total Aplic.:			12.317,26
220219000003	01/01/2022	100	RC	RC CONTRATACION ENERGIA ELECTRICA 2022 SPT	149 93211 22100			31,38
220220001169	11/05/2022	100	RC	RETENCION PARA ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO 2022-2023	149 93211 22100			11.252,62
					Total Aplic.:			11.284,00
				Suma y sigue:				175.454,14

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	74/79



SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	75/79



EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2022 HASTA 31/12/2022

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS			TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				OTRAS CAUSAS	22.437,98	58,50
	Total General					22.437,98	58,50



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 15/03/2023
Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2022 HASTA 31/12/2022

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	500,00		500,00		500,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	865.767,70		865.767,70		865.767,70	
3	GASTOS FINANCIEROS	2.805,23		2.805,23		2.805,23	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	600.000,00		600.000,00		600.000,00	
6	INVERSIONES REALES	413.714,02		413.714,02		413.714,02	
Total General		1.882.786,95		1.882.786,95		1.882.786,95	

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	77/79



OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2022 HASTA 31/12/2022							EJERCICIO 2022	
Aplic.	Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2020.149.93211.40000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00		300.000,00		300.000,00	
2021.149.93211.16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL ALQUILER DE LOCALES	500,00		500,00		500,00	
2021.149.93211.20200			21.312,71		21.312,71			21.312,71
2021.149.93211.20600		ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSERVAC MAQUINARIA	5.340,69		5.340,69			5.340,69
2021.149.93211.21200		REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION EQUIPOS	1.893,58		1.893,58			1.893,58
2021.149.93211.21300		MANTENIMIENTO APPLICACION GESTION TRIBUTARIA	1.182,10		1.182,10			1.182,10
2021.149.93211.21500		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	4.627,99		4.627,99			4.627,99
2021.149.93211.21600		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.689,67		2.689,67			2.689,67
2021.149.93211.21602		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	64.176,21		64.176,21			64.176,21
2021.149.93211.22000		SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2.335,05		2.335,05			2.335,05
2021.149.93211.22001		SUMINISTRO DE AGUA	192,10		192,10			192,10
2021.149.93211.22002		Productos farmacéuticos y material sanitario	1.931,47		1.931,47			1.931,47
2021.149.93211.22100		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.482,50		10.482,50			10.482,50
2021.149.93211.22101			1.947,32		1.947,32			1.947,32
2021.149.93211.22200			42,37		42,37			42,37
2021.149.93211.22201			99,00		99,00			99,00

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	78/79



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 15/03/2023
Pág. 2

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2022 HASTA 31/12/2022

EJERCICIO 2022						
Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados
2021.149.93211.22201	SERVICIOS POSTALES	685.050,61		685.050,61		685.050,61
2021.149.93211.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	23.627,43		23.627,43		23.627,43
2021.149.93211.22700	LIMPIEZA Y ASEO	36.669,18		36.669,18		36.669,18
2021.149.93211.22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS INTERESES DE DEMORA	2.167,72		2.167,72		2.167,72
2021.149.93211.35201	COBROS INDEBIDOS	2.805,23		2.805,23		2.805,23
2021.149.93211.40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00		300.000,00		300.000,00
2021.149.93211.62200	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.430,96		3.430,96		3.430,96
2021.149.93211.62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	946,54		946,54		946,54
2021.149.93211.62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE	331.952,42		331.952,42		331.952,42
2021.149.93211.64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	6.748,24		6.748,24		6.748,24
2021.149.93211.64001	INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN REGIMEN DE	14.729,17		14.729,17		14.729,17
2021.149.93211.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	55.906,69		55.906,69		55.906,69
		1.882.786,95		1.882.786,95		1.882.786,95

Código Seguro de Verificación	IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Fecha	15/03/2023 11:31:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFTYID4X3JD5J6IUSCBZA5Y	Página	79/79



PROVINCIA: GRANADA
TIPO DE ORGANISMO: AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024

PRESUPUESTO 2024

AREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

*POLITICA DE GASTO 9.3: ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

GRUPO DE PROGRAMA 9.3.2.: Gestión del sistema tributario



PROVINCIA: GRANADA

TIPO DE ORGANISMO: AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO

EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024



ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A. OP.CORRIENTES			A. OP.CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00 €	1	Gastos de personal	5.525.269,96 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.792.572,14 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.038.083,45 €	3	Gastos financieros	81.006,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €	4	Transferencias corrientes	300.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.403.800,00 €	5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	250.000,00 €
	B. OP. DE CAPITAL			B.OP.DE CAPITAL	
6	Enajenación inver. reales	0,00 €	6	Inversiones reales	460.035,35 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	6,00 €	8	Activos financieros	33.006,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		9.441.889,45 €	TOTAL GASTOS		9.441.889,45 €

RESUMEN GENERAL

	EUROS
Importan los ingresos	9.441.889,45 €
Importan los gastos	9.441.889,45 €
DIFERENCIA	0,00 €

PROVINCIA: GRANADA
 TIPO DE ORGANISMO: AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO
 NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
 CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO
 EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024



RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.525.269,96 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.792.572,14 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	81.006,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	INVERSIONES REALES.	460.035,35 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	33.006,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		9.441.889,45 €



RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2024

CAP	ART	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
		A. GASTOS DE PERSONAL		
1		Gastos de Personal		5.525.269,96 €
	10	Organos de gobierno y personal directivo	0,00 €	
	11	Personal eventual	0,00 €	
	12	Personal funcionario	4.241.573,40 €	
	13	Personal laboral	0,00 €	
	14	Otro personal	0,00 €	
	15	Incentivos al rendimiento	194.405,56 €	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.089.291,00 €	
		B. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
2		Gastos corrientes en bienes y servicios		2.792.572,14 €
	20	Arrendamientos y cánones	230.050,00 €	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	450.150,00 €	
	22	Material, suministros y otros	2.089.367,14 €	
	23	Indemnización por razón del servicio	23.005,00 €	
	24	Gastos de publicaciones	0,00 €	
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0,00 €	
	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00 €	
		C. GASTOS FINANCIEROS		
3		Gastos financieros		81.006,00 €
	30	De Deuda Pública en euros	0,00 €	
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	50.006,00 €	
	32	De Deuda pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00 €	
	34	De depósitos, fianzas y otros	0,00 €	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	31.000,00 €	
		D. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
4		Transferencias corrientes		300.000,00 €
	40	A la Administración general de la Entidad Local	300.000,00 €	
	41	A Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	42	A la Administración del Estado	0,00 €	
	43	A la Seguridad social	0,00 €	
	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
		Suma y sigue	8.698.848,10 €	8.698.848,10 €



RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS

CAP	ART	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	45	A Comunidades Autonomas	0,00 €	
	46	A Entidades Locales	0,00 €	
	47	A Empresas privadas	0,00 €	
	48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	49	Al exterior	0,00 €	
5		E. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS		
5		Fondo de Contingencias y Otros Imprevistos		250.000,00 €
	50	Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art. 31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	250.000,00 €	
6		F. INVERSIONES REALES		
6		Inversiones reales		460.035,35 €
	60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €	
	61	Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	308.798,88 €	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	94.643,24 €	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	56.593,23 €	
	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €	
	68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €	
	69	Inversiones en bienes comunales	0,00 €	
7		G. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
7		Transferencias de capital		
	70	A la Administración general de la Entidad Local	0,00 €	
	71	A Organismos Autónomos administrativos de la Entidad Local	0,00 €	
	72	A la Administración del Estado	0,00 €	
	73	A la Seguridad Social	0,00 €	
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
	75	A Comunidades Autónomas	0,00 €	
	76	A Entidades Locales	0,00 €	
	77	A Empresas privadas	0,00 €	
	78	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	79	Al exterior	0,00 €	
Suma y sigue			9.408.883,45 €	9.408.883,45 €



RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS

CAP	ART	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
8		H. ACTIVOS FINANCIEROS		
	8	Activos financieros		33.006,00 €
	80	Adquisición deuda del sector público	0,00 €	
	81	Adquisición obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00 €	
	82	Concesión de préstamos sector público	0,00 €	
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	33.006,00 €	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	0,00 €	
	85	Adquisición acciones y participaciones del sector público	0,00 €	
	86	Adquisición acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €	
	87	Aportaciones patrimoniales	0,00 €	
9		I. PASIVOS FINANCIEROS		
	9	Pasivos financieros		
	90	Amortización de deuda publica en euros	0,00 €	
	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	0,00 €	
	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €	
	94	Devolución depósitos y fianzas	0,00 €	
		TOTAL PRESUPUESTO	9.441.889,45 €	9.441.889,45 €



**AREA DE GASTO:9.ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. POLÍTICA DE GASTO:9.3.ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2,GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.**

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ORG	PROGR	ECONÓMICA				SUBCONCEP.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC				
					Suma anterior	5.787.419,96 €	5.787.419,96 €	6.205.469,96 €	5.525.269,96 €
149	93211		215	21500	Rep.Mto.Conservac.Mobiliario y Eq. oficina	16.050,00 €	16.050,00 €		
149	93211		216	21600	Equipamiento procesos información	402.000,00 €			
149	93211		22	21602	Rep.Mto.Conservac.Equ.procesos informac.	107.000,00 €			
					Mantenimiento Aplicación Gestión Tributaria	295.000,00 €			
					<u>Art.22_Material, suministros y otros.</u>				
149	93211		220	22000	Material de oficina	41.195,00 €			
149	93211		22001	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.375,00 €			
149	93211		22002	22001	Prensa, revistas, libros y otras publ.	6.420,00 €			
149	93211		221	22002	Material informático no inventariable	21.400,00 €			
149	93211		22100	22002	Suministros				
149	93211		22101	22100	Suministro de Energía eléctrica	107.000,00 €			
149	93211		22102	22101	Suministro de Agua	7.490,00 €			
149	93211		22103	22102	Suministro de combustibles y carburantes	1,07 €			
149	93211		22106	22103	Productos farmacéuticos y sanitarios	26.750,00 €			
149	93211		222	22200	Comunicaciones		141.241,07 €		
149	93211		22201	22200	Servicios de Telecomunicaciones	32.100,00 €			
149	93211		22203	22201	Servicios postales	1.550.000,00 €			
149	93211		224	22203	Comunicaciones informáticas	10.700,00 €			
149	93211		22401	22401	Primas de seguros				
149	93211		225	22401	Primas de seguros	85.600,00 €			
149	93211		22502	22502	Tributos				
149	93211		226	22502	Tributos de las Entidades Locales	16.050,00 €			
149	93211		22601	22601	Gastos diversos				
149	93211		22602	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00 €			
149	93211		22603	22602	Publicidad y propaganda	6.420,00 €			
149	93211		22604	22603	Gastos Jurídicos	2.140,00 €			
149	93211		22606	22604	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00 €			
149	93211		22699	22606	Otros gastos diversos(Actuaciones ejecutivas)	64.200,00 €			
149	93211		227	22699	Trabajos realizados por otras empresas				
149	93211		22700	22700	Limpieza y Aseo	90.950,00 €			
149	93211		22706	22700	Estudios y trabajos Técnicos	1.07 €			
149	93211		22708	22706	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.350,00 €			
149	93211		22799	22708	Servicios varios realizados ot.empr.	37.000,00 €			
					<u>Art.23.Indemnizaciones por razón del Servicio.</u>				
149	93211		23	230	Dietas:				
149	93211		23000	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00 €			
149	93211		23010	23010	Del personal directivo	2.140,00 €			
149	93211		23020	23020	Del personal no directivo	4.280,00 €			
149	93211		231	23110	Locomoción				
149	93211		23110	23110	Del personal directivo	535,00 €			
149	93211		23120	23120	Del personal no directivo	5.350,00 €			
149	93211		233	23300	Otras indemnizaciones				
149	93211		3	23300	Otras indemnizaciones	10.700,00 €			
					CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS.				
					<u>Art.31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros.</u>				
149	93211		31	31000	Intereses				
149	93211		311	31000	Intereses de operaciones de crédito a c/p	50.000,00 €			
149	93211		31100	31000	Gastos de formalización, modificación y cancelación	6,00 €			
149	93211		35	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	6,00 €			
					<u>Art.35. Intereses de demora y otros gastos financieros.</u>				
149	93211		352	35200	Intereses de demora				
149	93211		35201	35200	Intereses de demora por cobros indebidos	10.000,00 €			
149	93211		359	35900	Otros gastos financieros	6.000,00 €			
					Otros gastos financieros	15.000,00 €			
					TOTAL CAPITULO 3. GP 93211.....	81.006,00 €			
					Suma y sigue	8.398.848,10 €	8.398.848,10 €	8.398.848,10 €	8.398.848,10 €



AREA DE GASTO:9.ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. POLITICA DE GASTO:9.3.ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMA:9.3.2.GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ORG	PROGR	ECONÓMICA				SUBCONCEP.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC				
						Suma anterior...	8.398.848,10 €	8.398.848,10 €	8.398.848,10 €
						CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
						<u>Art.40. A la Administración General de la Entidad Local</u>			
149	93211	4	40	400	40000	A la Admón Gnal Entidad Local Transferencia cte.a Diputación	300.000,00 €	300.000,00 €	
						TOTAL CAPITULO 4. GP 93211.....	300.000,00 €		
						CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS			
		5	50	500	500	<u>Art.50. Dotación al Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria</u>			
149	92900				50000	Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art.31 Ley Orgánica 2/ 2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria Art. 31 LO 2/ 2012	250.000,00 €	250.000,00 €	
						TOTAL CAPITULO 5. GP 92900.....	250.000,00 €		
						B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP.6. INVERSIONES REALES.			
						<u>Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u>			
149	93211	6	62	622	62200	Edificios y otras construcciones Edificios y otras construcciones	130.000,00 €	130.000,00 €	
149	93211			623	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	43.798,88 €	43.798,88 €	
149	93211			625	62500	Mobiliario Inv.Mobiliario	15.000,00 €	15.000,00 €	
149	93211			626	62600	Equipos para proceso información Inv.Equipos para proceso información	95.000,00 €	95.000,00 €	
149	93211			627	62700	Proyectos complejos. Art.63. Inversión de reposición. asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	25.000,00 €	25.000,00 €	94.643,24 €
149	93211			632	63200	Edificios y otras construcciones Rep.Edificios y otras construcciones	50.000,00 €	50.000,00 €	
149	93211			633	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Rep.Maquinaria, instalaciones y utillaje	24.643,24 €	24.643,24 €	
149	93211			636	63600	Equipos para proceso información Rep.Equipos para proceso información	20.000,00 €	20.000,00 €	
149	93211			64	64000	Art.64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Gastos inversiones carácter inmaterial	1.000,00 €	1.000,00 €	56.593,23 €
149	93211			640	64100	Gastos inversiones carácter inmaterial Gastos en aplicaciones informáticas	55.593,23 €	55.593,23 €	
						TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....	460.035,35 €		
						CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
						<u>Art.70. A la Administración General de la Entidad Local</u>			
149	93211	7	70	700	70000	A la Admón Gnal Entidad Local Transferencias de capital a Diputación	0,00 €	0,00 €	
						TOTAL CAPITULO 7. GP 93211.....	0,00 €		
						CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS			
						<u>Art.83. Concesión de préstamos fuera del sector público.</u>			
149	93211	8	83	830	83000	Préstamos a corto plazo Préstamos a corto plazo al personal	0,00 €	0,00 €	33.006,00 €
149	93211			831	83100	Préstamos a largo plazo Préstamos a largo plazo al personal	33.006,00 €	33.006,00 €	
						TOTAL CAPITULO 8.GP 93211.....	33.006,00 €		
						TOTAL PRESUPUESTO.....	9.441.889,45 €	9.441.889,45 €	9.441.889,45 €

PROVINCIA: GRANADA
TIPO DE ORGANISMO: AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024



PROVINCIA: GRANADA

TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO

EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2024

PROYECTO PRESUPUESTO SPT 2024

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.038.083,45 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.403.800,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		9.441.889,45 €



RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
		A.OPERACIONES CORRIENTES		
1	10	Impuestos Directos		0,00 €
	10	Impuesto sobre la Renta	0,00 €	
	11	Impuesto sobre el capital	0,00 €	
	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	0,00 €	
	16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €	
	17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €	
	18	Impuestos directos extinguidos	0,00 €	
	19	Otros impuestos directos	0,00 €	
2	21	Impuestos Indirectos		0,00 €
	21	Impuestos sobre el Valor añadido	0,00 €	
	22	Sobre consumos específicos	0,00 €	
	26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €	
	27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00 €	
	28	Impuestos indirectos extinguidos	0,00 €	
	29	Otros impuestos indirectos	0,00 €	
3	30	Tasas, precios públicos y otros ingresos		8.038.083,45 €
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	0,00 €	
	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	0,00 €	
	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	1.530.988,64 €	
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00 €	
	34	Precios públicos	0,00 €	
	35	Contribuciones especiales	0,00 €	
	36	Ventas	0,00 €	
	38	Reintegros por operaciones corrientes	0,00 €	
	39	Otros ingresos	6.507.094,81 €	
4	40	Transferencias Corrientes		0,00 €
	40	De la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	
	41	De los Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	42	De la Administración del Estado	0,00 €	
	43	De la Seguridad Social	0,00 €	
	44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	0,00 €	
	45	De Comunidades Autónomas	0,00 €	
	46	De Entidades Locales	0,00 €	
	47	De empresas privadas	0,00 €	
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	49	Del exterior	0,00 €	
Suma y sigue			8.038.083,45 €	8.038.083,45 €



RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
5	Ingresos Patrimoniales			1.403.800,00 €
	50 Intereses de títulos-valores		0,00 €	
	51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos		50.000,00 €	
	52 Intereses de depósito		1.353.800,00 €	
	53 Dividendos y participaciones de beneficios		0,00 €	
	54 Rentas de bienes inmuebles		0,00 €	
	55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		0,00 €	
	59 Otros ingresos patrimoniales		0,00 €	
6	B.OPERACIONES DE CAPITAL			
	Enajenación de inversiones reales			0,00 €
	60 De terrenos		0,00 €	
	61 De las demás inversiones reales		0,00 €	
	68 Reintegros pro operaciones de capital		0,00 €	
7	Transfereencias de Capital			0,00 €
	70 De la Administración General de la Entidad Local		0,00 €	
	71 De los organismos autónomos de la Entidad Local		0,00 €	
	72 De la Administración del Estado		0,00 €	
	73 De la Seguridad Social		0,00 €	
	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local		0,00 €	
	75 De las Comunidades Autónomas		0,00 €	
	76 De Entidades Locales		0,00 €	
	77 De empresas privadas		0,00 €	
	78 De familias e instituciones sin fines de lucro		0,00 €	
	79 Del exterior		0,00 €	
8	Activos financieros			6,00 €
	80 Enajenación de deuda del sector público		0,00 €	
	81 Enajenación obligaciones y bonos de fuera del sector público		0,00 €	
	Suma y sigue	9.441.883,45 €	9.441.889,45 €	



RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00 €	
	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	6,00 €	
	84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00 €	
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público	0,00 €	
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €	
	87	Remanente de tesorerías	0,00 €	
9		Pasivos financieros		0,00 €
	90	Emisión de Deuda pública en euros	0,00 €	
	91	Préstamos recibidos en euros	0,00 €	
	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00 €	
	94	Depósitos y fianzas recibidos	0,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO			9.441.889,45 €	9.441.889,45 €



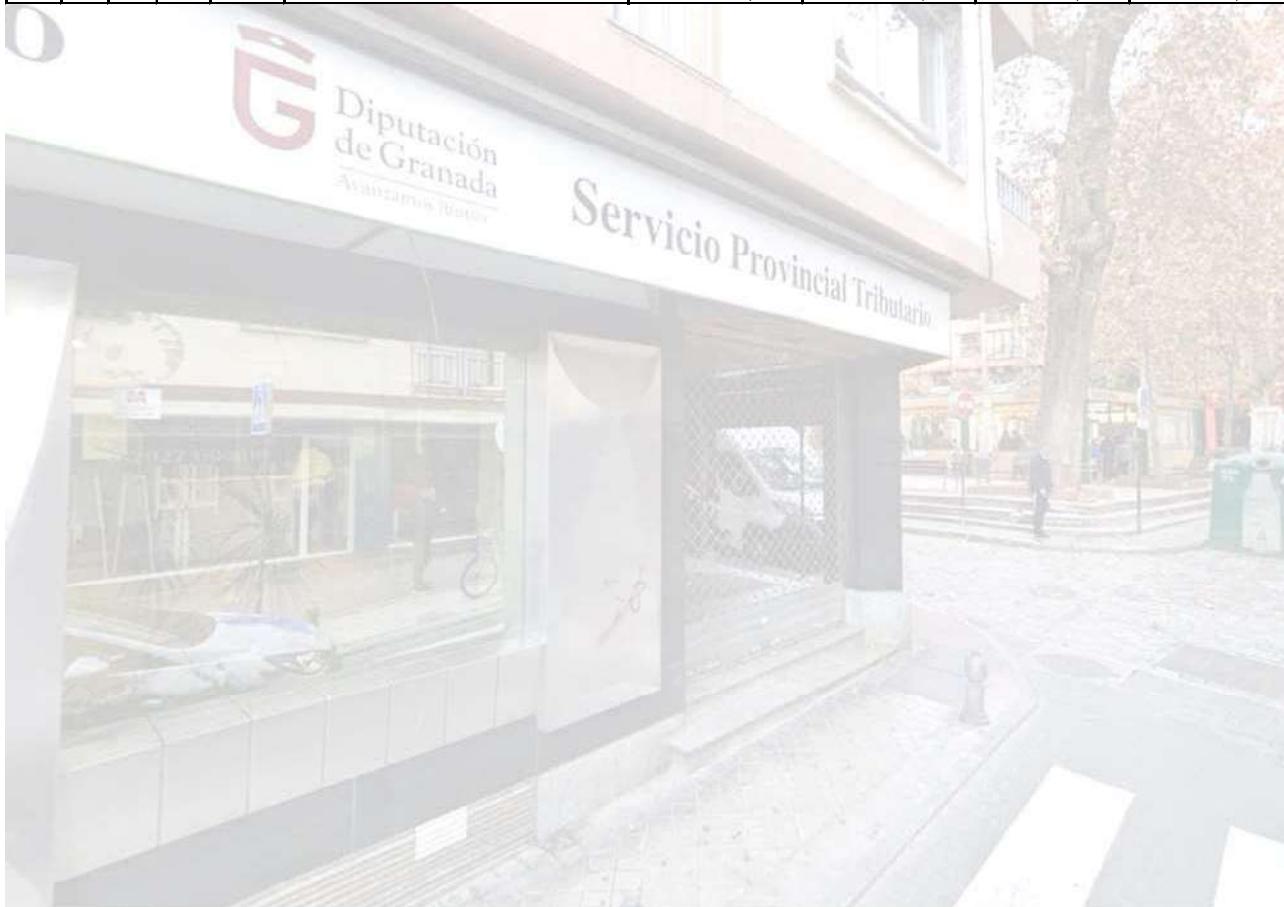


RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS



RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ORGAN.	CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	TOTALES			
						POR SUBCON.	POR CONCEP.	POR ARTIC.	POR CAPIT.
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS									
149	8	83	830	83000	Reintegro de préstamos fuera del sector público.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
					Reintegro de préstamos de fuera del sector público a c/p				
					Reintegro de préstamos a c/p concedidos al personal				
					Reintegro de préstamos fuera del sector público.				
					Reintegro de préstamos de fuera del sector público a l/p				
					Reintegro de préstamos a l/p concedidos al personal	6,00 €	6,00 €	6,00 €	
					TOTAL DEL CAPITULO 8:				6,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.									
149	9	91	910	91200	Préstamos recibidos en euros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
					Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público				
					Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00 €			
					TOTAL DEL CAPITULO 9:				0,00 €
					TOTAL PRESUPUESTO.....	9.441.889,45 €	9.441.889,45 €	9.441.889,45 €	9.441.889,45 €



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, se establece el presente documento complementario a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2024.

BASE 1ª.- Objeto.

El presente documento se aprueba en desarrollo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, con el objeto de regular las especialidades que tiene el Organismo Autónomo en la ejecución de su propio Estado de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto de esta Entidad tienen carácter limitativo y vinculante, y se destinarán exclusivamente al concepto y finalidad específica para los que hayan sido autorizados, conforme a su clasificación económica, funcional y orgánica, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, todo ello sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica que se establecen a continuación.

La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, queda fijada a nivel de grupo de función, con respecto a la clasificación funcional, y a nivel de capítulos, respecto a la clasificación económica. En el supuesto de establecerse clasificación orgánica, se vincularán todos los créditos agrupados bajo la misma codificación.

Con independencia de lo anterior, si el Estado de Gastos del Organismo contemplara la existencia de programas y subprogramas específicos de gasto, se aplicará la regla general de vinculación salvo que el programa o subprograma prevea una vinculación diferente.

A los efectos de la aplicación de esta base y siguientes, se considerarán abiertas con saldo inicial cero todas las aplicaciones no incluidas en los Estados de Gastos e Ingresos, conforme a la codificación establecida en la normativa que regule la estructura presupuestaria local.



El nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria 149.92900.50000 destinada al Fondo de Contingencia será la propia aplicación presupuestaria.

BASE 3ª.- Modificación de los créditos presupuestarios:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o éste sea insuficiente, o no ampliable el consignado en el Presupuesto del Organismo, podrá ordenarse la incoación por el Presidente, o Vicepresidente, de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos, no previstos en el Estado de Ingresos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos o de créditos del Fondo de Contingencia, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Se requerirá para su tramitación:

- Informe de la Intervención del Organismo Autónomo.
- Aprobación por parte del Presidente o Vicepresidente del Organismo de la propuesta.
- Aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.
- Restantes trámites obligatorios según las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

2. Ampliaciones de crédito:

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que a continuación se señalan tienen la consideración de ampliables, relacionadas con sus contra aplicaciones del Estado de Ingresos, en caso de que exista correspondencia:

<u>Aplicaciones de Gastos</u>	<u>Denominación</u>
149.93211.16200	Formación y Perfeccionamiento del personal
149.93211.15000	Productividad
149.93211.15100	Gratificaciones Servicios extraordinarios
149.93211.15101	Gratificaciones
149.93211.22201	Servicios Postales
149.93211.31000	Intereses de operaciones de crédito a corto plazo
149.93211.35201	Intereses de demora por cobros indebidos
149.93211.40000	Trasferencias corrientes a Diputación
149.93211.70000	Trasferencias de capital a Diputación
149.93211.83000	Préstamos a corto plazo al personal
149.93211.83100	Préstamos a largo plazo al personal

La aplicación 149.93211.22201, denominada “Servicios Postales” se vincula con las contra aplicaciones del Estado de Ingresos: 149.32900 denominada “Tasa por servicio de recaudación”, 149.39902 denominada “Repercusión de costas” y 149.39300 denominada “Intereses de demora”.

La aplicación presupuestaria 149.93211.31000, denominada “Intereses de operaciones a corto plazo”, se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 149.51400, denominada “Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos”.

La aplicación presupuestaria 149.93211.35201, denominada “Intereses de demora por cobros indebidos”, se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 149.39300 denominada “Intereses de demora”.

Respecto a las aplicaciones presupuestarias 149.93211.40000, “Transferencias corrientes a Diputación”, y 149.93211.70000, “Transferencias de capital a Diputación”, su ampliación se permite hasta el límite máximo de 250.000 €. En todo caso, dicha ampliación queda condicionada a la existencia de remanente de tesorería para gastos generales positivo, y de resultado presupuestario positivo, ambas magnitudes en cuantía superior o igual a la transferencia a realizar, deducido de la liquidación del presupuesto vigente en el momento en que se apruebe. En todo caso, la ampliación efectiva necesitará de una Resolución expresa de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo, aprobando la ampliación, y determinando su importe



concreto. La ampliación de esta aplicación queda vinculada a la 149.32900 del Estado de Ingresos, denominada "Tasa por servicio recaudación".

También la aplicación 149.93211.83100, denominada "Préstamos a largo plazo al personal", se encuentra vinculada a la contra del Estado de Ingresos 149.83100, denominada "Reintegro de préstamos a largo plazo al personal", y su ampliación opera automáticamente conforme las necesidades del momento hasta el límite máximo de 75.000 €. Una vez rebasado este límite, será necesario Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia, ampliando el crédito hasta el límite que se determine en la resolución de aprobación.

D En todo caso, la ampliación de crédito necesitará resolución expresa del Presidente o Vicepresidente, salvo las referidas a los préstamos al personal hasta el límite inicialmente previsto.

3. Transferencias de Créditos:

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo pueden ser transferidos a otras aplicaciones, inclusive los del Fondo de Contingencia para gastos de personal, previa tramitación del correspondiente expediente, y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para su autorización:

- El Pleno, si afectan a créditos pertenecientes a distintos grupos de función, y no son éstos para gastos de personal.
- El Presidente o Vicepresidente, en los demás casos.

La tramitación será la siguiente:

- Las que sean autorizadas por el Presidente o Vicepresidente, requieren informe del expediente por el Interventor del Organismo, y Resolución aprobatoria.
- Las transferencias que deban aprobarse por el Pleno, seguirán los requisitos que para el caso establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

4. Generación de Créditos por ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para lo cual se formará el oportuno expediente que deberá contener:

- Ingreso o compromiso de ingreso del recurso en concreto; aportación; trasferencia; subvención; enajenación de bienes; ingresos por prestación de servicios; o reembolso de préstamos. La documentación original que sustente el compromiso o, en su caso, copia del documento contable o bancario del ingreso efectivo, formará parte del expediente.
- Informe en que se deje constancia:
 - La existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
 - Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial; y la cuantía del ingreso o compromiso.
 - La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos, y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente o Vicepresidente, previo informe de la Intervención.

5. Generación de créditos por reintegro de pagos:

Se podrán generar créditos por los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos, con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Será requisito indispensable la efectividad del cobro del reintegro.

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente o Vicepresidente, previo informe de la Intervención.

6. Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de las obligaciones reconocidas a final del ejercicio, que se entenderán anulados, con carácter general, salvo lo previsto en los apartados siguientes.

Excepcionalmente, cualquier crédito para gastos podrá ser incorporado como remanente de crédito para el ejercicio siguiente, con los requisitos previstos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de Haciendas Locales, siempre que se acuerde expresamente mediante Resolución del Presidente o Vicepresidente del Organismo, y tengan financiación suficiente, incluyendo los créditos establecidos como "Fondo de Contingencia".

Cuando la financiación se produzca con cargo al remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 87000 del Estado de Ingresos.

La aprobación efectiva requerirá Resolución dictada por el Presidente, o Vicepresidente, previo informe de la Intervención, haciendo constar la fuente de financiación efectiva.

7. Bajas de créditos por anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expedientes a iniciativa del Presidente o Vicepresidente.
- Informe de la Intervención.
- Traslado del expediente a la Diputación para su tramitación según se establezca en sus Bases de Ejecución.

8. Aplicaciones del Fondo de Contingencia.

El estado de gastos del presupuesto, a fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, contemplara en la aplicación 149.92900.50000 bajo la rúbrica “Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria Art. 31 LO 2/2012”, una dotación de crédito por importe, como mínimo, del 2% del total de gastos para operaciones no financieras.

El fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en estas Bases.
- b. Las incorporaciones de remanentes de crédito, conforme al apartado 6 de esta Base.
- c. Las transferencias de crédito para gastos de personal, de conformidad con lo previsto en estas bases.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales que carezcan de cobertura presupuestaria. En el supuesto de que, una vez utilizados para los fines previstos los créditos objeto de la modificación quedaran sobrantes, las cantidades resultantes podrán ser revertidas al Fondo mediante transferencias de crédito a aprobar por Resolución de Presidencia/Vicepresidencia, sin que para ello se tengan en cuenta los límites establecidos para dichas modificaciones.

El órgano competente para la utilización del Fondo será el que se corresponda con el tipo de modificación que financie. De las incorporaciones financiadas con el Fondo de Contingencia aprobadas por resolución de Presidencia/Vicepresidencia deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El remanente de crédito del fondo no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

BASE 4^a.- Normas sobre el procedimiento de ejecución de los presupuestos.

a) Autorización de gastos: La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Dicha fase constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, pero no implica relaciones ni vínculo jurídico con terceros externos al Organismo.

Excepcionalmente, la aprobación de esta fase del gasto corresponderá al Pleno de la Diputación en aquellos supuestos en los que la normativa de régimen local así lo prevea expresamente. Para todos los demás supuestos, incluyendo la competencia residual, le corresponderá al Presidente o Vicepresidente.

b) Disposición de gastos: Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Esta fase de ejecución del gasto tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Organismo a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía, como en sus condiciones de ejecución.

Los órganos que tienen encomendada su realización son los mismos que hayan autorizado el gasto previamente.

c) Reconocimiento o liquidación de obligaciones: Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido, una vez

acreditada la realización de la prestación, o el derecho acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

El Presidente del Organismo o Vicepresidente, son los encargados de realizar dicho reconocimiento de obligaciones.

No podrán reconocerse obligaciones sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto, sin perjuicio de las órdenes de pago expedidas con carácter de “a justificar”.

En el caso particular de las facturas expedidas por los registradores o encargados de los registros, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago de dichos honorarios se efectuará una vez realizada la enajenación de los bienes o cobrado el débito perseguido. Si el pago resultase incobrable, el pago se efectuará una vez practicada la liquidación de costas con cargo a los fondos habilitados para tal fin. Por tal motivo, las facturas se registrarán en el ejercicio en que se concluya el expediente, independientemente del año en que fueron expedidas, y se registrarán con la fecha de terminación de dicho expediente.

Los documentos que formalizan obligaciones de pago derivadas de Acuerdos o Convenios de recaudación para la notificación, por ayuntamientos y otros entes, de actos de gestión tributaria y recaudación, no tienen la consideración de facturas.

d) Pago material: Es el acto mediante el cual los claveros autorizados del Organismo, ordenan mancomunadamente la expedición del correspondiente instrumento de pago de la obligación reconocida.

Como regla general, el pago material se realizará mediante transferencia bancaria contra la cuenta o cuentas corrientes titularidad del Organismo, quedando desautorizados los cargos directos en cuenta y los pagos en metálico, salvo excepción debidamente motivada o para gastos de carácter periódico que podrán llevarse a cabo por medio de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta del Organismo Autónomo. Excepcionalmente, se podrán expedir cheques, siempre nominativos, bajo el criterio de oportunidad e idoneidad apreciado por el Tesorero del Organismo.

El Presidente o Vicepresidente podrán establecer la posibilidad de utilizar medios telemáticos para pagos que afecten a gastos de personal, seguros sociales, retenciones de pagos a favor de la Hacienda

Pública o de otros Organismos, pagos tributarios y anticipos o liquidaciones de ingresos a Ayuntamientos, con la oportuna autorización de los tres claveros.

Opcionalmente, entre la fase de reconocimiento de la obligación y el pago material, se podrá introducir una fase intermedia que gradúe las obligaciones reconocidas para su pago material. En caso de que se prevea dicha fase en las Bases de Ejecución de la Diputación de Granada, se estará a lo que dispongan éstas, en caso contrario, la introducción de esta fase en la ejecución del presupuesto del Organismo requerirá Resolución del Presidente o Vicepresidente, determinando la competencia y trámites para el desarrollo de la misma.

e) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas: En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. También se podrá acumular en un mismo acto hasta la fase de reconocimiento de la obligación, cuando el órgano competente sea el mismo en las tres fases.

Como regla general, se acumularán en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuya competencia corresponda al Presidente o Vicepresidente.

f) Ejecución de ingresos: Para la ejecución de los ingresos del Organismo Autónomo, bastará la aplicación del mismo al sistema contable del Organismo. La fiscalización de los ingresos podrá realizarse, a posteriori, mediante técnicas de muestreo o auditoría, a decisión del órgano interventor.

Se podrán introducir, y contabilizar, fases previas a la contabilización del ingreso (ingresos comprometidos, compromisos concertados y compromisos realizados, o similares) conforme a las posibilidades que ofrezca el sistema contable normalizado, que reflejarán con mayor detalle la fase previa al ingreso. Su ejecución y contabilización requerirá su aplicación efectiva al sistema contable, acompañada, en su caso, del documento que justifique el asiento en contabilidad.

Para la justificación de los ingresos del Organismo bastará extracto bancario original o extraído por medios electrónicos, donde conste el asiento del ingreso en la cuenta del Organismo.

BASE 5ª.- Gastos de carácter plurianual.



La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 79 al 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

BASE 6ª.- Justificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Entidad por los perceptores de subvenciones y justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos de Organismo, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Servicio Provincial Tributario. Una vez aprobada y entregada la subvención a los mismos, deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada, en donde aportarán las facturas y demás documentos, originales o compulsados, que acrediten la inversión de la cantidad recibida en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, y ante la Intervención del Organismo.

BASE 7ª.- De las órdenes de pago a justificar.

La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Contablemente se harán constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el preceptor, el destino específico o genérico del mismo, y las cantidades pendientes de justificar, debiendo darse cuenta a la Intervención de los pagos librados con el carácter de "a justificar" que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

La justificación del uso de estos fondos deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención del Organismo, acompañando las facturas y documentos auténticos, con sus correspondientes requisitos, que justifiquen el empleo de fondos. En caso de que exista sobrante, deberá acompañarse copia del documento del oportuno ingreso bancario.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato el oportuno expediente contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.



Solo se podrán expedir órdenes de pago a justificar cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar fondos de esta naturaleza librados por el Organismo con anterioridad, por el mismo concepto solicitado.

BASE 8ª.- Anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- Mantenimiento de edificios y otras construcciones:	149.93211.21200
- Mantenimiento de Mobiliario:	149.93211.21500
- Mantenimiento equipamiento proceso informático:	149.93211.21600
- Material de oficina ordinario no inventariable:	149.93211.22000
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones:	149.93211.22001
- Material informático no inventariable:	149.93211.22002.
- Suministro energía eléctrica:	149.93211.22100
- Suministro de agua:	149.93211.22101
- Servicios postales:	149.93211.22201
- Tributos de las Entidades locales:	149.93211.22502
- Atenciones protocolarias y representativas:	149.93211.22601
- Otros gastos diversos:	149.93211.22699
- Limpieza y Aseo:	149.93211.22700
- Servicios varios realizados por otras empresas:	149.93211.22799
- Dietas personal directivo:	149.93211.23010
- Dietas personal no directivo:	149.93211.23020
- Locomoción del personal directivo:	149.93211.23110
- Locomoción del personal no directivo:	149.93211.23120

Otros gastos cuya urgencia lo requiera, debidamente justificado mediante Resolución del Presidente o Vicepresidente.



b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.

c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, el Presidente o Vicepresidente del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución del Presidente o Vicepresidente, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

BASE 9ª- Dietas, indemnizaciones y otros gastos de personal.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen por desplazamientos por comisión de servicios, o convocatoria por motivos laborales, con el conforme del superior jerárquico o responsable, y justificados debidamente.

En su caso, los asistentes a las sesiones del Consejo Rector podrán percibir la misma cantidad que se fije en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para retribuir la asistencia a las sesiones de sus órganos colegiados.

Corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones. Para la distribución del complemento de productividad se atenderá al especial rendimiento desarrollado por el trabajador en su actividad ordinaria, a la realización de tareas fuera de la jornada habitual de trabajo, y/o al cumplimiento de los objetivos operativos o laborales marcados desde la dirección del Organismo. La asignación efectiva de este complemento necesitará la apreciación de alguna o algunas de las circunstancias anteriores por el órgano competente.



Las horas trabajadas fuera de la jornada laboral ordinaria para restablecer los servicio informáticos y telemáticos del Servicio Provincial Tributario a consecuencia de averías en el suministro de energía eléctrica o en las comunicaciones digitales y la prevención de las mismas, tendrán la consideración de “horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes”, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, y no se tendrán en cuenta para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, de conformidad con el art. 35 RD Ley 2/2015, de 28 de octubre, TREBEP.

BASE 10ª- Personal eventual. (Sin contenido)

BASE 11ª- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que no exijan modificaciones presupuestarias serán aprobados por el Presidente del Servicio Provincial Tributario o por el Vicepresidente en caso de delegación. Si para el reconocimiento extrajudicial precisara modificación de crédito, será competente para resolver el expediente el mismo órgano que lo sea para acordar la modificación de crédito de que se trate.

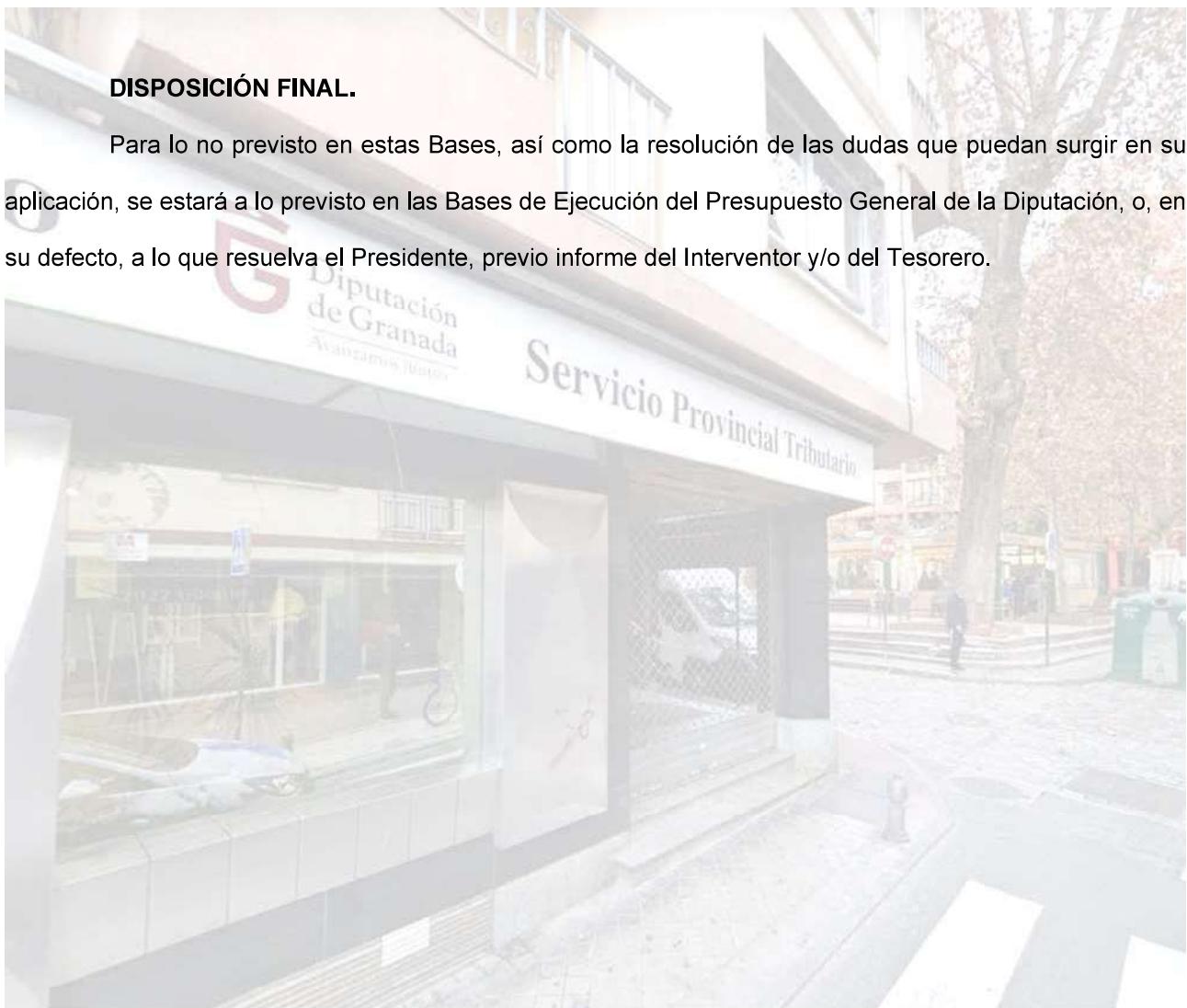
Los gastos de Registros de la Propiedad, Mercantil y de Bienes y Muebles y los gastos de Notificaciones se pagarán en la fecha en que se ultime el expediente en el caso de los Registros y en el de las Notificaciones cuando el Ayuntamiento certifique el reparto de las mismas, momento en que deben de registrarse a efectos de cómputos de plazos, en cumplimiento de las previsiones de información derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (Informes Morosidad).

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Hasta tanto no se disponga lo contrario, queda en vigor las delegaciones de competencias efectuadas por el Presidente del Organismo, en favor de su-s Vicepresidente-s o Diputado-s Delegado-s, mediante resolución y en los términos de ésta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se autoriza la concertación de una operación de tesorería con el objeto de hacer entregas a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación que pudieran obtener en el próximo ejercicio por un montante máximo de 60.000.000,00 €, delegando en el Presidente o Vicepresidente, la tramitación y contratación efectiva de la indicada operación.





Diputación
de Granada

spt
Servicio Provincial
Tributario





COMPARATIVA DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTOS 2023 Y 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2.023	PRESUPUESTO 2.024	DIFERENCIA 2024-2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2024 DIFERENCIA %
ORG	PROGR	ECONÓMICA							
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC				
		1	11			A) OPERACIONES CORRIENTES CAPÍTULO 1.GASTOS PERSONAL. <u>Art.11.Personal Eventual.</u>			
149	93211			110	11000	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0,00 €	0,00	0,00
149	93211		12	117	11700	Retribuciones básicas	0,00 €	0,00	0,00
149	93211			120	12000	Contribuciones a planes y fondos de pensiones			
149	93211			12001	12003	Contribución a planes y fondos de pensiones	0,00 €	0,00	0,00
149	93211			12004	12005	<u>Art.12.Personal Funcionario.</u>			
149	93211			12006	12006	Retribuciones básicas			
149	93211		121	12000	12001	Sueldos del Grupo A1	191.956,46 €	191.956,46	0,00
149	93211			12003	12003	Sueldos del Grupo C1	28.630,83 €	28.630,83	0,00%
149	93211			12004	12004	Sueldos del Grupo C2	346.075,00 €	346.075,00	0,00
149	93211			12005	12005	Sueldos del Grupo E	637.245,00 €	637.245,00	0,00
149	93211			12006	12006	Trienios	17.671,50 €	17.671,50	0,00
149	93211			12100	12100	Retribuciones Complementarias	267.750,00 €	267.750,00	0,00
149	93211			12101	12101	Completo de destino	714.357,00 €	714.357,00	0,00
149	93211		127	12103	12103	Completo específico	1.821.862,61 €	1.821.862,61	0,00
149	93211			12700	12700	Otros complementos	26.775,00 €	26.775,00	0,00
149	93211		13	130	13000	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00		
149	93211			13002	13002	Plan de pensiones personal funcionario	105.000,00 €	187.250,00	82.250,00
149	93211			131	13102	<u>Art.13.Personal Laboral.</u>	0,00		78,33%
149	93211			137	13700	Laboral fijo,	0,00		
149	93211			13700	13700	Retribuciones Básicas	0,00 €	0,00	
149	93211			15	15000	Otras remuneraciones	0,00 €	0,00	
149	93211			151	15100	Laboral temporal	0,00		
149	93211			16	15101	Retribuciones pers.prácticas/contratos temporales	107.100,00 €	0,00	-107.100,00
149	93211			160	16000	Contribución a Planes y Fondos de Pensiones	0,00		-100,00%
149	93211			161	16103	Plan de pensiones personal laboral	2.100,00 €	0,00	-2.100,00
149	93211			162	16109	<u>Art.15.Incentivos al rendimiento</u>	0,00		-100,00%
149	93211			16200	16200	Productividad	0,00		
149	93211			16204	16204	Gratificaciones	101.754,98 €	101.754,98	0,00
149	93211			16205	16205	Gratificaciones Servicios Extraordinarios	0,00		0,00%
149	93211			16205	16205	Gratificaciones	21.422,10 €	21.422,10	0,00
149	93211			16205	16205	<u>Art.16.Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</u>	71.228,48 €	71.228,48	0,00
149	93211			16205	16205	Cuotas sociales:	0,00		
149	93211			16205	16205	Seguridad social.	976.500,00 €	976.500,00	0,00
149	93211			16205	16205	Prestaciones sociales	0,00		0,00%
149	93211			16205	16205	Pensiones excepcionales	0,00 €	0,00	
149	93211			16205	16205	Otras prestac. sociales (P.Jubilación)	68.250,00 €	0,00	-68.250,00
149	93211			16205	16205	Gastos sociales del personal	0,00		-100,00%
149	93211			16205	16205	Formación y Perfeccionamiento del Personal	23.331,00 €	23.331,00	0,00
149	93211			16205	16205	Acción social	68.250,00 €	68.250,00	0,00
149	93211			16205	16205	Seguros	21.210,00 €	21.210,00	0,00
TOTAL CAPITULO 1 GP 93211.....						6.620.469,96	6.526.269,96	-95.200,00	-1,69%
		2			CAPÍTULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				
			20	202	<u>Art.20.Arrendamientos y cánones.</u>				
149	93211			205	20200	Edificios y otras construcciones:			
149	93211			206	20500	Alquiler de locales.....	171.200,00 €	171.200,00	0,00
149	93211			206	20600	Arrendamientos de mobiliario y enseres	16.050,00 €	16.050,00	0,00
149	93211		21	20600	20600	Equipos para procesos de información	42.800,00 €	42.800,00	0,00
149	93211			212	21200	<u>Art.21.Reparaciones, mantenimiento y conservación</u>			
149	93211			213	21300	Edificios y otras construcciones:			
149	93211			215	21500	Reparac.Mto, Conservac Edificiosyotras construc.	16.050,00 €	16.050,00	0,00
149	93211			216	21600	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.050,00 €	16.050,00	0,00
149	93211			216	21602	Reparac.Mto, Conservac,Mobiliario y Equipos oficin	16.050,00 €	16.050,00	0,00
149	93211			216	21602	Equipamiento procesos información	107.000,00 €	107.000,00	0,00
149	93211		22	220	22000	Reparac.Mto,Conservac.Equ-procesos informac.	0,00 €	295.000,00	295.000,00
149	93211			221	22001	<u>Art.22.Material, suministros y otros.</u>			100,00%
149	93211			221	22001	Material de oficina ordinario no inventariable	13.375,00 €	13.375,00	0,00
149	93211			221	22001	Prensa, revistas, libros y otras publ.	6.420,00 €	6.420,00	0,00%
149	93211			221	22002	Material informático no inventariable	21.400,00 €	21.400,00	0,00%
149	93211			221	22100	Suministros:			
149	93211			221	22100	Suministro de Energía eléctrica	107.000,00 €	107.000,00	0,00
149	93211			221	22101	Suministro de Agua	7.490,00 €	7.490,00	0,00%
149	93211			221	22103	Suministro de combustibles y carburantes	1,07 €	1,07	0,00%
149	93211			222	22106	Productos farmacéuticos y sanitarios	26.750,00 €	26.750,00	0,00%
149	93211			222	22200	Comunicaciones	32.100,00 €	32.100,00	0,00
149	93211			222	22201	Servicios de Telecomunicaciones	1.284.000,00 €	1.550.000,00	266.000,00
149	93211			224	22203	Primeras postales	10.700,00 €	10.700,00	0,00
149	93211			225	22401	Comunicaciones informáticas			
149	93211			225	22401	Primas de seguros	85.600,00 €	85.600,00	0,00
149	93211			226	22502	Tributos de las Entidades Locales	16.050,00 €	16.050,00	0,00
149	93211			226	22601	Gastos diversos			
149	93211			226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00 €	3.210,00	0,00
149	93211			226	22602	Publicidad y propaganda	6.420,00 €	6.420,00	0,00%
149	93211			226	22604	Gastos Jurídicos	2.140,00 €	2.140,00	0,00%
149	93211			226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00 €	3.210,00	0,00%
149	93211			227	22699	Otros gastos diversos(Actuaciones ejecutivas)	64.200,00 €	64.200,00	0,00
149	93211			227	22700	Trabajos realizados por otras empresas			
149	93211			227	22706	Limpieza y Aseo	90.950,00 €	90.950,00	0,00
149	93211			227	22708	Estudios y trabajos Técnicos	1,07 €	1,07	0,00%
149	93211			227	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.350,00 €	5.350,00	0,00%
149	93211			227	22799	Servicios varios realizados o.t.empr.	337.050,00 €	37.000,00	-300.050,00
149	93211			23	230	<u>Art.23.Indemnizaciones por razón del Servicio.</u>			-89,02%
149	93211			230	23000	Dietas:			
149	93211			230	23010	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00 €	0,00	0,00%
149	93211			230	23020	Del personal directivo	2.140,00 €	2.140,00	0,00%
149	93211			231	23100	Del personal no directivo	4.280,00 €	4.280,00	0,00%
149	93211			231	23110	Locomoción			
149	93211			231	23120	Del personal directivo	535,00 €	535,00	0,00%
149	93211			233	23300	Del personal no directivo	5.350,00 €	5.350,00	0,00%
149	93211			233	23300	Otras indemnizaciones	10.700,00 €	10.700,00	0,00
149	93211			233	23300	Otras indemnizaciones			0,00%
TOTAL CAPITULO 2. GP 93211.....						2.531.622,14	2.792.572,14	260.950,00	9,34%

COMPARATIVA DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTOS 2023 Y 2024

PROYECTO PRESUPUESTO 2024

APLICACION PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	
ORG	PROGR	ECONÓMICA				2.023	2.024	2024-2023	%	
ORG	GRUPO	CAP	ART	CONC	SUBC					
		3	31			CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS. <u>Art.31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros.</u> Intereses Intereses de operaciones de crédito a corto plazo Gastos de formalización, modificación y cancelación				
149	93211			310	31000	1.000,00 €	50.000,00	49.000,00	4900,00%	
149	93211			311		6,00 €	6,00	0,00	0,00%	
149	93211		35		31100	<u>Art.35. Intereses de demora y otros gastos financieros.</u> Gastos de formalización, modificación y cancelación <u>Art.35. Intereses de demora y otros gastos financieros.</u> Intereses de demora				
149	93211			352	35200	10.000,00 €	10.000,00	0,00	0,00%	
149	93211			359	35201	6.000,00 €	6.000,00	0,00	0,00%	
149	93211				35900	15.000,00 €	15.000,00	0,00	0,00%	
TOTAL CAPITULO 3. GP 93211.....						32.006,00	81.006,00	49.000,00	60,49%	
		4	40			CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES <u>Art.40. A la Administración General de la Entidad Local</u> A la Admón Gnral Entidad Local				
149	93211			400	40000	Transferencia cte.a Diputación	300.000,00 €	300.000,00	0,00	0,00%
TOTAL CAPITULO 4. GP 93211.....						300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	
		5	50			CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS <u>Art.50. Dotación al Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria</u> Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art.31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria Art. 31 LO 2/2012				
149	92900			500	50000	250.000,00 €	250.000,00	0,00	0,00%	
TOTAL CAPITULO 5. GP 92900.....						250.000,00	250.000,00	0,00	0,00%	
		6	62			B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP.6. INVERSIONES REALES. <u>Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u> Edificios y otras construcciones				
149	93211			622	62200	229.000,00 €	130.000,00	-99.000,00	-43,23%	
149	93211			623	62300	30.000,00 €	43.798,88	13.798,88	46,00%	
149	93211			625	62500	60.000,00 €	15.000,00	-45.000,00	-75,00%	
149	93211			626	62600	300.000,00 €	95.000,00	-205.000,00	-68,33%	
149	93211			627	62700	150.000,00 €	25.000,00	-125.000,00	-83,33%	
149	93211		63			<u>Art.63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u> Edificios y otras construcciones				
149	93211			632	63200	150.000,00 €	50.000,00	-100.000,00	-66,67%	
149	93211			633	63300	10.000,00 €	24.643,24	14.643,24	146,43%	
149	93211			636	63600	20.000,00 €	20.000,00	0,00	0,00%	
149	93211			640	64000	1.000,00 €	1.000,00	0,00	0,00%	
149	93211			641	64100	50.000,00 €	55.593,23	5.593,23	11,19%	
TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....						1.000.000,00	460.035,35	-539.964,65	-117,37%	
		7	70			CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <u>Art.70. A la Administración General de la Entidad Local</u> A la Admón Gnral Entidad Local				
				700	70000	Transferencias de capital a Diputación	0,00 €	0,00	0,00	0,00%
TOTAL CAPITULO 7. GP 93211.....						0,00	0,00	0,00	0,00%	
		8	83			CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS <u>Art.83. Concesión de préstamos fuera del sector público.</u> Préstamos a corto plazo				
149	93211			830	83000	0,00 €	0,00	0,00	0,00%	
149	93211			831	83100	6,00 €	33.006,00	33.000,00	550000,00%	
TOTAL CAPITULO 8.GP 93211.....						6,00	33.006,00	33.000,00	550000,00%	
						TOTAL PRESUPUESTO.....	9.734.104,10	9.441.889,45	-292.214,65	-3,09%



RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTO SPT COMPARATIVA 2023-24

CLASIF. ORGAN	CAP	ART	CONC	SUBCONC	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2.023	PRESUPUESTO 2.024	DIFERENCIAS 2024-2023	DIFERENCIA %
	1	11	112		A) OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS. <u>Sobre el capital.</u> Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De naturaleza rústica De naturaleza urbana <u>Sobre Actividades Económicas.</u> Impuesto sobre Actividades Econ. Actividades empresariales Actividades profesionales				
149			11200		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149		13	11300		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149			130						
149			13000		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149			13001		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL DEL CAPITULO 1:					TOTAL DEL CAPITULO 1:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	2	27	270		CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS. <u>Recargos sobre impuestos indtos. de otros entes locales</u> Sobre impuestos de otros entes locales.				
					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL DEL CAPITULO 2:					TOTAL DEL CAPITULO 2:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	3	32	329		CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS <u>Tasas por la realización de actividades de competencia local</u> Otras tasas por la realización de actividades de competencia local Tasa por servicio recaudación <u>Otros ingresos</u> Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.				
149		39	392	32900	4.447.236,75 €	1.530.988,64 €	-2.916.248,11 €	-2.916.248,11 €	-65,57%
149			393		3.328.500,00 €	2.970.385,93 €	-358.114,07 €	-358.114,07 €	-10,76%
149			399		1.028.666,71 €	2.076.462,79 €	1.047.796,08 €	1.047.796,08 €	101,86%
149			39901		10.246,09 €	10.246,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149			39902		909.448,55 €	1.450.000,00 €	540.551,45 €	540.551,45 €	59,44%
TOTAL DEL CAPITULO 3:					TOTAL DEL CAPITULO 3:	9.724.098,10 €	8.038.083,45 €	-1.686.014,65 €	-1.686.014,65 €
	4	40	400	40000	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES <u>De la Adm. Gral. de la entidad local.</u> De la Adm. Gral. de la entidad local. De la Administración general de la entidad local				
149					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL DEL CAPITULO 4:					TOTAL DEL CAPITULO 4:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	5	51	514		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. <u>Intereses de anticipos y prést. concedidos</u> De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos <u>Intereses de depósitos.</u> Intereses de depósitos. Intereses de depósitos.				
149		52	520	51400	5.000,00 €	50.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	900,00%
149			52000		5.000,00 €	1.353.800,00 €	1.348.800,00 €	1.348.800,00 €	26976,00%
TOTAL DEL CAPITULO 5:					TOTAL DEL CAPITULO 5:	10.000,00 €	1.403.800,00 €	1.393.800,00 €	1.393.800,00 €
	6				B) OPERACIONES DE CAPITAL CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				
TOTAL DEL CAPITULO 6:					TOTAL DEL CAPITULO 6:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	7	70	700	70000	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. <u>De la Administración General de la Entidad Local.</u> De la Administración Gnral de la Entidad Local. De la Administración Gnral de la Entidad Local.				
149					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL DEL CAPITULO 7:					TOTAL DEL CAPITULO 7:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%



RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ORGAN	CAP	ART	CONC	SUBCONC	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2.023	PRESUPUESTO 2.024	DIFERENCIAS 2024-2023	DIFERENCIA %
	8	83	830	83000	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS <u>Reintegro de préstamos fuera del sector público.</u> Reintegro de préstamos de fuera del sector público a c/p Reintegro de préstamos a c/p concedidos al personal <u>Reintegro de préstamos fuera del sector público.</u> Reintegro de préstamos de fuera del sector público a l/p Reintegro de préstamos a l/p concedidos al personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149		83	831	83100		6,00 €	6,00 €	0,00 €	0,00%
	TOTAL DEL CAPITULO 8:				TOTAL DEL CAPITULO 8:	6,00 €	6,00 €	0,00 €	0,00%
	9	91	910	91200	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. <u>Préstamos recibidos en euros</u> Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
149						0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	TOTAL DEL CAPITULO 9:				TOTAL DEL CAPITULO 9:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
					TOTAL PRESUPUESTO.....	9.734.104,10 €	9.441.889,45 €	-292.214,65 €	-3,09%



ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO 2024



ANEXO INVERSIONES

APLICACION PRESUPUESTARIA..					DENOMINACIÓN	IMPORTE			
CLASIFICACIÓN				SUBCONCEP.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO		
ORG.	PROG.	ECONOMICA							
		CAP	ART	CON	SUBC.				
		6	62		B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP.6. INVERSIONES REALES. <u>Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u> Edificios y otras construcciones Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje Mobilario Inv.Mobilario Equipos para proceso información Inv.Equipos para proceso información Proyectos complejos. Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas) <u>Art.63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u> Edificios y otras construcciones Rep.Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje Rep.Maquinaria, instalaciones y utilaje Equipos para proceso información Rep.Equipos para proceso información <u>Art.64.Gastos en inversiones de carácter inmaterial.</u> Gastos inversiones carácter inmaterial Gastos inversiones carácter inmaterial Gastos en aplicaciones informáticas Gastos en aplicaciones informáticas	130.000,00 € 43.798,88 € 15.000,00 € 95.000,00 € 25.000,00 € 50.000,00 € 24.643,24 € 20.000,00 € 1.000,00 € 55.593,23 €	308.798,88 € 94.643,24 € 56.593,23 €	460.035,35 €	
149	93211			622					
149	93211			623					
149	93211			625					
149	93211			626					
149	93211			627					
149	93211		63	62200					
149	93211		63	62300					
149	93211		64	62500					
149	93211		64	62600					
149	93211		64	62700					
149	93211			632					
149	93211			633					
149	93211			636					
149	93211			63600					
149	93211			640					
149	93211			64000					
149	93211			641					
149	93211			64100					



Diputación
de Granada

spt
Servicio Provincial
Tributario



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 13/11/2023 12:37:02

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2023

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.724.098,10	-8.804.403,46	919.694,64	2.241.680,37	2.331.028,47	89.348,10	2.241.680,37		1.321.985,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00		10.000,00	74.982,47	74.982,47		74.982,47		64.982,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	8.875.968,57	8.875.974,57	25.875,00	25.875,00		25.875,00		-8.850.099,57
	Suma Total Ingresos.	9.734.104,10	71.565,11	9.805.669,21	2.342.537,84	2.431.885,94	89.348,10	2.342.537,84		-7.463.131,37

PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	5.620.469,96		5.620.469,96	3.803.160,49	3.428.838,65	1.434,69	3.427.403,96	375.756,53	1.817.309,47
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.531.622,14		2.531.622,14	2.091.422,82	2.059.759,55	88,00	2.059.671,55	31.751,27	440.199,32
3	GASTOS FINANCIEROS	32.006,00		32.006,00	29.793,13	29.793,13		29.793,13		2.212,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00		300.000,00						300.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00		250.000,00						250.000,00
6	INVERSIÓNES REALES	1.000.000,00	38.365,11	1.038.365,11	53.192,30	52.296,45		52.296,45	895,85	985.172,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							25.500,00	6.000,00	1.706,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	33.200,00	33.206,00	31.500,00	25.500,00		25.500,00		
	Suma Total Gastos.	9.734.104,10	71.565,11	9.805.669,21	6.009.068,74	5.596.187,78	1.522,69	5.594.665,09	414.403,65	3.796.600,47

	Diferencia...				-3.666.530,90	-3.164.301,84	87.825,41	-3.252.127,25	-414.403,65	-3.666.530,90
--	----------------------	--	--	--	---------------	---------------	-----------	---------------	-------------	---------------

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Fecha Obtención 13/11/2023 12:37:39
 Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900 149	TAZA POR SERVICIO DE RECAUDACION	4.447.236,75	-4.447.236,75		389.931,31		389.931,31		389.931,31			389.931,31
32903 149	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN				152,00		152,00		152,00			152,00
38900 149	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				23.717,57		23.717,57		23.717,57			23.717,57
39211 149	RECARGO DE APREMIO	3.328.500,00	-3.328.500,00		155.604,51		203.447,72	47.843,21	155.604,51			155.604,51
39300 149	INTERESES DE DEMORA	1.028.666,71	-1.028.666,71		123.545,80		146.032,73	22.486,93	123.545,80			123.545,80
39901 149	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.246,09		10.246,09								-10.246,09
39902 149	REPERCUSION COSTAS	909.448,55		909.448,55	1.548.729,18	170,29	1.567.747,14	19.017,96	1.548.729,18	100,00		639.280,63
39910 149	COSTAS PROCESALES											
48100 149	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA											
51400 149	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
52000 149	INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00		5.000,00	74.982,47	1.499,65	74.982,47		74.982,47	100,00		69.982,47
83000 149	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL											
83100 149	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	33.200,00	33.206,00	25.875,00	77,92	25.875,00		25.875,00	100,00		-7.331,00
87000 149	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			8.842.768,57	8.842.768,57							-8.842.768,57
	Suma	9.734.104,10	71.565,11	9.805.669,21	2.342.537,84	23,89	2.431.885,94	89.348,10	2.342.537,84	100,00		-7.463.131,37

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Fecha Obtención 13/11/2023 12:38:02
Pág. 1

Econ.	Clasificación Prog.	Denominación de las Aplicaciones Org.	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
11000	93211	149 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTU			191.956,46	191.956,46	87.268,10	79.640,59	1.434,69	78.205,90	9.062,20
11700	93211	149 SUELDO DEL GRUPO A1	28.630,83		28.630,83	23.915,36	21.676,54			21.676,54	2.238,82
12000	93211	149 SUELDO DEL GRUPO A2.	348.075,00		348.075,00	88.685,48	80.361,92			80.361,92	4.715,47
12001	93211	149 SUELDO DEL GRUPO C1	637.245,00		637.245,00	580.530,19	525.899,30			525.899,30	8.323,56
12003	93211	149 SUELDO DEL GRUPO C2	17.671,50		17.671,50	1.228.677,70	1.110.109,60			1.110.109,60	56.714,81
12004	93211	149 SUELDO DEL GRUPO E	267.750,00		267.750,00	473.493,55	428.115,13			428.115,13	45.378,42
12005	93211	149 TRIENIOS	714.357,00		714.357,00	1.821.862,61	1.228.677,70	1.110.109,60		1.110.109,60	73.023,21
12006	93211	149 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.821.862,61		1.821.862,61	14.519,54	7.517,74			7.517,74	-14.519,54
12100	93211	149 COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.775,00		26.775,00	83.209,61	70.569,80			70.569,80	23.890,39
12101	93211	149 OTROS COMPLEMENTOS	105.000,00		105.000,00	71.228,48	624.075,33			624.075,33	275.241,03
12700	93211	149 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR									105.000,00
13000	93211	149 RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FIJO									
13002	93211	149 OT REMUNERAC.PERS.LABORAL FIJO(Recuperación paga extra 2012)									
13100	93211	149 Laboral temporal									
13102	93211	149 RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	2.100,00		2.100,00	101.754,98	47.070,55	44.727,52		44.727,52	2.343,03
13700	93211	149 CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT PRAC/TEMPORALES PRODUCTIVIDAD	21.422,10		21.422,10	71.228,48	55.728,33	51.478,76		51.478,76	54.684,43
15000	93211	149 GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	71.228,48		71.228,48	976.500,00	701.258,97	624.075,33		624.075,33	4.249,57
15100	93211	149 GRATIFICACIONES	976.500,00		976.500,00	3.761.295,56	3.389.449,52	1.434,69		3.388.014,83	-34.306,23
15101	93211	149 SEGURIDAD SOCIAL									71.228,48
16000	93211	149									
		Suma	5.439.428,96		5.439.428,96						1.678.133,40

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Fecha Obtención 13/11/2023 12:38:02
 Pág. 2

Econ.	Clasificación Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
16103	93211	149	PENSIONES EXCEPCIONALES									
16109	93211	149	PRESTACIONES SOCIALES	68.250,00		68.250,00						68.250,00
16200	93211	149	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23.331,00		23.331,00	13.380,00	12.300,00	12.300,00	1.080,00		9.951,00
16204	93211	149	ACCION SOCIAL	68.250,00		68.250,00	13.958,00	12.562,20	12.562,20	1.395,80		54.292,00
16205	93211	149	SEGUROS	21.210,00		21.210,00	14.526,93	14.526,93	14.526,93			6.683,07
20200	93211	149	ALQUILER DE LOCALES	171.200,00		171.200,00	95.772,88	80.295,62	80.295,62	15.477,26		75.427,12
20500	93211	149	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	16.050,00		16.050,00						16.050,00
20600	93211	149	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	42.800,00		42.800,00	17.371,53	17.371,53	17.371,53			25.428,47
21200	93211	149	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	16.050,00		16.050,00	26.150,16	26.150,16	26.150,16			-10.100,16
21300	93211	149	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE	16.050,00		16.050,00	2.969,70	2.575,94	2.575,94	393,76		13.080,30
21500	93211	149	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBLARIO Y ENSERES	16.050,00		16.050,00	13.594,97	10.193,15	10.193,15	3.401,82		2.455,03
21600	93211	149	REPARAC,MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	107.000,00		107.000,00	3.154,26	3.154,26	3.154,26			103.845,74
21602	93211	149	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA				108.979,03	108.979,03	108.979,03			-108.979,03
22000	93211	149	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.375,00		13.375,00	11.167,25	11.167,25	11.167,25			2.207,75
22001	93211	149	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.420,00		6.420,00	7.233,49	7.233,49	7.233,49			-813,49
22002	93211	149	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	21.400,00		21.400,00						21.400,00
22100	93211	149	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	107.000,00		107.000,00	69.733,92	69.733,92	69.733,92			37.266,08
22101	93211	149	SUMINISTRO DE AGUA	7.490,00		7.490,00	3.733,68	3.733,68	3.733,68			3.756,32
22103	93211	149	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,07		1,07						1,07
			Suma	6.161.356,03		6.161.356,03	4.163.021,36	3.769.426,68	1.434,69	3.767.991,99	395.029,37	1.998.334,67

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Fecha Obtención 13/11/2023 12:38:02
 Pág. 3

Clasificación Econ.			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Econ.	Prog.	Org.									
22106	93211	149	Productos farmacéuticos y material sanitario	26.750,00		26.750,00						26.750,00
22200	93211	149	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.100,00		32.100,00	18.088,73	18.088,73		18.088,73		14.011,27
22201	93211	149	SERVICIOS POSTALES	1.284.000,00		1.284.000,00	1.526.807,16	1.521.722,05	1.24	1.521.720,81	5.086,35	-242.807,16
22203	93211	149	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	10.700,00		10.700,00	2.866,80	2.866,80		2.866,80		7.833,20
22401	93211	149	PRIMAS DE SEGUROS	85.600,00		85.600,00	6.833,26	6.833,26		6.833,26		78.766,74
22502	93211	149	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	16.050,00		16.050,00	14.026,86	14.026,86		14.026,86		2.023,14
22601	93211	149	ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.210,00		3.210,00						3.210,00
22602	93211	149	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.420,00		6.420,00						6.420,00
22603	93211	149	Publicación en Diarios Oficiales									
22604	93211	149	GASTOS JURIDICOS	2.140,00		2.140,00						2.140,00
22606	93211	149	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.210,00		3.210,00						3.210,00
22699	93211	149	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	64.200,00		64.200,00	66.767,50	62.259,08	86,76	62.172,32	4.595,18	-2.567,50
22700	93211	149	LIMPIEZA Y ASEO	90.950,00		90.950,00	82.155,14	80.159,90		80.159,90	1.995,24	8.794,86
22706	93211	149	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,07		1,07						1,07
22708	93211	149	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.350,00		5.350,00						5.350,00
22799	93211	149	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	337.050,00		337.050,00	10.356,74	10.356,74		10.356,74		326.693,26
23000	93211	149	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS									
23010	93211	149	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.140,00		2.140,00						2.140,00
23020	93211	149	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.280,00		4.280,00	691,90	504,90		504,90	187,00	3.588,10
23110	93211	149	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	535,00		535,00						535,00
23120	93211	149	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.350,00		5.350,00	2.931,14	2.316,48		2.316,48	614,66	2.418,86
23300	93211	149	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.700,00		10.700,00	36,72	36,72		36,72		10.663,28
			Suma	8.152.092,10		8.152.092,10	5.894.583,31	5.488.598,20	1.522,69	5.487.075,51	407.507,80	2.257.508,79

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

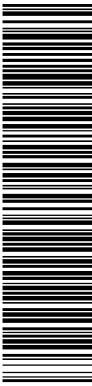
Fecha Obtención 13/11/2023 12:38:02
 Pág. 4

Econ.	Clasificación Prog.	Denominación de las Aplicación Org.	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
31000	93211	149 INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
31100	93211	149 GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00						6,00
35200	93211	149 INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
35201	93211	149 INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00		6.000,00	26.120,41	26.120,41		26.120,41		-20.120,41
35900	93211	149 OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	3.672,72	3.672,72		3.672,72		11.327,28
40000	93211	149 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00		300.000,00						300.000,00
48100	93211	149 CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA									
50000	92900	149 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00		250.000,00						250.000,00
		Total de operaciones corrientes:	8.734.098,10		8.734.098,10	5.924.376,44	5.518.391,33	1.522,69	5.516.868,64	407.507,80	2.809.721,66
62200	93211	149 INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	229.000,00		229.000,00						229.000,00
62300	93211	149 INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30.000,00	18.128,64	48.128,64	17.927,24	17.927,24		17.927,24		30.201,40
62500	93211	149 INVERSION NUEVA MOBILIARIO	60.000,00		60.000,00	3.121,80	3.121,80		3.121,80		56.878,20
62600	93211	149 INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300.000,00		300.000,00	1.150,41	1.150,41		1.150,41		298.849,59
62700	93211	149 PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	150.000,00		150.000,00						150.000,00
62900	93211	149 OTRAS INVERSIONES:ELECTRODOMESTICOS									
63200	93211	149 INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	150.000,00		150.000,00						150.000,00
63300	93211	149 INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	10.000,00	14.643,24	24.643,24	14.643,24	14.643,24		14.643,24		10.000,00
63600	93211	149 INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00		20.000,00						20.000,00
		Suma	9.683.098,10	32.771,88	9.715.869,98	5.961.219,13	5.555.234,02	1.522,69	5.553.711,33	407.507,80	3.754.650,85

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Fecha Obtención 13/11/2023 12:38:02
 Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.											
64000	93211	149	GASTOS INVERSIONES		1.000,00		1.000,00	2.928,61	2.928,61		2.928,61		-1.928,61
64001	93211	149	CARACTER INMATERIAL					4.802,94	3.907,09		3.907,09	895,85	-4.802,94
64100	93211	149	INVERSIONES SOBRE ACTIVOS										
			EN REGIMEN DE										
			ARRENDAMIENTO										
			GASTOS EN APLICACIONES										
			INFORMATICAS										
70000	93211	149	TF DE CAPITAL A DIPUTACION		50.000,00	5.593,23	55.593,23	8.618,06	8.618,06		8.618,06		46.975,17
			Total de operaciones de capital:		1.000.000,00	38.365,11	1.038.365,11	53.192,30	52.296,45		52.296,45	895,85	985.172,81
83000	93211	149	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL										
83100	93211	149	PERSONAL										
			PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL		6,00	33.200,00	33.206,00	31.500,00	25.500,00		25.500,00	6.000,00	1.706,00
			PERSONAL										
			Total de operaciones financieras:		6,00	33.200,00	33.206,00	31.500,00	25.500,00		25.500,00	6.000,00	1.706,00
				Suma	9.734.104,10	71.565,11	9.805.669,21	6.009.068,74	5.596.187,78	1.522,69	5.594.665,09	414.403,65	3.796.600,47



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1.a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 18.1.a del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se formula el presente documento explicativo del contenido del presupuesto.

El presente presupuesto se ha elaborado, como los anteriores, con realismo y austeridad, para que los créditos previstos en el Estado de Gastos den cabida a los compromisos de gasto que se originen en el próximo ejercicio, al tiempo que, desde un criterio de economía, se reduzcan lo menos posible vista la importante reforma que se acomete sobre la estructura de la tasa por servicio de recaudación, principal fuente de financiación del organismo. Todo ello en cumplimiento de los principios y prescripciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los gastos del Capítulo I respecto del Presupuesto en vigor, figuran a reserva de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre este particular, pudiéndose ajustar los incrementos que en su caso se produzcan con cargo al Fondo de Contingencia si fuera necesario. No obstante las cantidades que están en el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario son las que corresponden a las vigentes retribuciones en 2023 conforme a su RPT y Plantilla.

El Capítulo V contiene la dotación del Fondo de Contingencia a la que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumpliendo, en más, el 2% del gasto no financiero presupuestado, destinando dicho gasto para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, sin perjuicio de lo anteriormente señalado sobre gastos de personal.

Se ha de indicar que para 2024 se mantiene la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor en el ejercicio de



C



Diputación
de Granada



2010, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, anteriormente citada. En consecuencia, las clasificaciones y codificaciones presupuestarias que figuren en este Presupuesto, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, se atienden a lo dispuesto en la normativa citada.

En cuanto a los **ingresos**, el presente presupuesto se ha confeccionado tomando como base de

cálculo los Ayuntamientos que, con fecha 1 de octubre de 2023, tienen firmado acuerdo delegación y convenios de recaudación de sus tributos municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo, con la Diputación Provincial de Granada, los acuerdos de delegación de otros entes, teniendo en cuenta la previsible entrada en vigor de la modificación cuya propuesta se está tramitando del Art. 5, punto 1º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En el informe económico-financiero se fundamenta la previsión de los ingresos.

Comenzando por el Presupuesto de Gastos, **respecto al Capítulo I, Gastos de Personal**, las retribuciones del personal se especifican conforme a lo ya explicado.

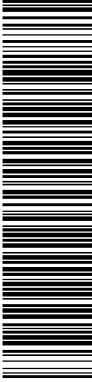
El resto de gastos de este Capítulo comprende las consignaciones necesarias para satisfacer los gastos de personal en consonancia con la Plantilla de personal.

Por lo que respecta al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, el detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

-149.93211.20200. “Alquiler de locales”, destinada al pago de las rentas correspondientes a los contratos de arrendamiento suscritos por este Organismo, relativos a los locales sede de las distintas Unidades y Agencias en que éste se desconcentra. Asimismo, se incluirán los gastos de comunidad así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.

-149.93211.20500. “Arrendamientos de mobiliario y enseres”, para gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina o material.

DOCUMENTO .Informe de Ponencia: MEMORIA PRESUPUESTO 2024 SPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BPKZ7-S7QAT-N53PE Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MOLINA GALVEZ, ANA MARIA, VicePresidenta del Servicio Provincial Tributario, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595211 BPKZ7-S7QAT-N53PE 4F73690199BFFE2B1090C759DAB0AAD080D85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



-149.93211.20600. "Arrendamientos de equipos para procesos de información", para sufragar los gastos derivados del alquiler de equipos informáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de "software".

-149.93211.21200. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", para sufragar los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de escasa entidad que sean necesarios en los locales sede de las distintas Unidades y Agencias en que el Organismo se desconcentra.

-149.93211.21300. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje" para sufragar los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las máquinas de aire acondicionado, extintores, y las reparaciones que se realicen a lo largo del año. Asimismo, se incluirán los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y del utilaje del Servicio.

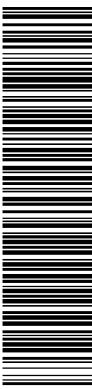
-149.93211.21500. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de Mobiliario", para gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario, material y equipos de oficina.

-149.93211.21600. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información", para los gastos derivados de los contratos y gastos de mantenimiento de los equipos centrales, impresoras, programas, U.P.S. y demás equipos de estas características.

-149.93211.21602. "Mantenimiento Aplicación Gestión Tributaria". Se recogen de forma diferenciada los gastos correspondientes a sufragar el mantenimiento del Sistema Integral de Gestión Tributaria.

-149.93211.22000. "Material de oficina ordinario no inventariable", al que se aplica todo el gasto de material de oficina utilizado por el Servicio de carácter no informático, como son carpetas, distintos modelos de papel, archivadores, bolígrafos y demás material fungible.

DOCUMENTO Informe de Ponencia: MEMORIA PRESUPUESTO 2024 SPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BPKZ7-S7QAT-N53PE Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MOLINA GALVEZ, ANA MARIA, VicePresidenta del Servicio Provincial Tributario, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595211 BPKZ7-S7QAT-N53PE 4F73690199BFF2B1090C759DAB0BAA0D80D85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



-149.93211.22001. "Prensa, revistas, libros y suscripciones", incluye gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario, necesarios todos ellos para tener toda la información adecuada para la gestión del Organismo, con conocimiento de todos los cambios normativos, jurisdiccionales y doctrinales que se produzcan.

-149.93211.22002. "Material informático no inventariable", que engloba todo el papel de uso informático (sobres, recibos, trípticos, papel de libros...), así como los diskettes, cintas, strimels,

-149.93211.22100. "Suministro de Energía eléctrica", tanto de la Oficina de Servicios Centrales como de las Unidades y Agencias abiertas en la Provincia.

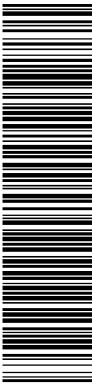
-149.93211.22101. "Suministro de Agua". Comprende los créditos necesarios para el pago de la tasa por consumo de agua en las distintas oficinas.

-149.93211.22103. "Suministro de combustible y carburantes". Suministro de combustible y carburantes en las distintas oficinas del Organismo.

-149.93211.22106. "Productos farmacéuticos y material sanitario".

-149.93211.22200. "Servicios de telecomunicaciones", gasto por los servicios telefónicos necesarios en cada una de las oficinas para solucionar los problemas/averías que se presenten y atender consultas formuladas por esta vía.

-149.93211.22201. "Servicios postales", que serán utilizados para la notificación de resoluciones emanadas del Organismo, el reparto de los trípticos o documentos cobratorios adecuados para que los contribuyentes puedan realizar los ingresos de derecho público a través de las oficinas bancarias que deseen, así como para la realización de las notificaciones en vía ejecutiva.



verificación



**Diputación
de Granada**



-149.93211.22203. "Comunicaciones informáticas", que se mantendrán para la conexión de las distintas Unidades y Agencias del Servicio con las Oficinas Centrales, para de este modo tener un funcionamiento más ágil con estas oficinas y mantener los criterios de centralización y actualización de la información deseados.

-149.93211.22401 "Primas de seguros", para hacer efectivo el importe de las pólizas concertadas para el aseguramiento tanto del continente como del contenido de todas las oficinas, responsabilidad civil en que se pueda incurrir diariamente en las oficinas de recaudación.

-149.93211.22502. "Tributos de las Entidades Locales", Impuestos a cargo del Organismo (I.B.I. Urbana, etc.).

-149.93211.22601. "Atenciones protocolarias y representativas". Se imputarán a esta aplicación los gastos sociales, de protocolo y representación, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad del Organismo y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Qedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

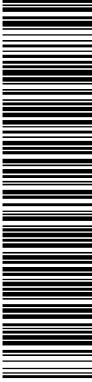
-149.93211.22602. "Publicidad y propaganda". Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios del Organismo Autónomo.

-149.93211.22604. "Gastos jurídicos". Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte el Organismo Autónomo.

-149.93211.22606. "Reuniones, Conferencias y Cursos". Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

-149.93211.22699 "Otros gastos diversos". Previsión de crédito para hacer frente a todos aquellos gastos de naturaleza corriente, que se produzcan y no se encuentren expresamente detallados en ninguna

DOCUMENTO Informe de Ponencia: MEMORIA PRESUPUESTO 2024 SPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BPKZ7-S7QAT-N53PE Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MOLINA GALVEZ, ANA MARIA, VicePresidenta del Servicio Provincial Tributario, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595211 BPKZ7-S7QAT-N53PE 4F73690199BFFE2B1090C756DAB0AAD080D85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



de las aplicaciones de este Capítulo, así como los gastos necesarios para la gestión ejecutiva, tales como gastos registrales, notariales, tasaciones, etc.

-149.93211.22700. "Limpieza y aseo", concertada con una empresa especializada en la materia para todas las oficinas del Organismo.

-149.93211.22706. "Estudios y trabajos técnicos". Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, "Inversiones reales".

-149.93211.22708. "Servicios de recaudación a favor de la Entidad". En ella se consigna la realización de actividades o prestaciones técnicas por empresas que coadyuven al buen funcionamiento del Organismo.

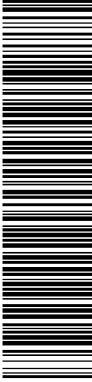
-149.93211.22799. "Servicios varios realizados por otras empresas", que recoge la previsión de crédito para hacer frente a todos aquellos gastos que se produzcan por la ejecución de trabajos por empresas externas, como por ejemplo gastos de mudanzas o portes de material.

-149.93211.23010. "Dietas del personal directivo", para retribuir los desplazamientos, manutención y pernoctaciones que, por razón del servicio, se tengan que realizar por parte del personal directivo del Organismo.

-149.93211.23020. "Dietas del personal no directivo", para retribuir los desplazamientos, manutención y pernoctaciones que, por razón del servicio, se tengan que realizar por parte del personal no directivo del Organismo.

-149.93211.23110. "Locomoción del personal directivo". Consignaciones para retribuir el gasto de transporte.

DOCUMENTO .Informe de Ponencia: MEMORIA PRESUPUESTO 2024 SPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BPKZ7-S7QAT-N53PE Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MOLINA GALVEZ, ANA MARIA, VicePresidenta del Servicio Provincial Tributario, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595211 BPKZ7-S7QAT-N53PE 4F73690199BFE2B1090C759DAB0AAD080D85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

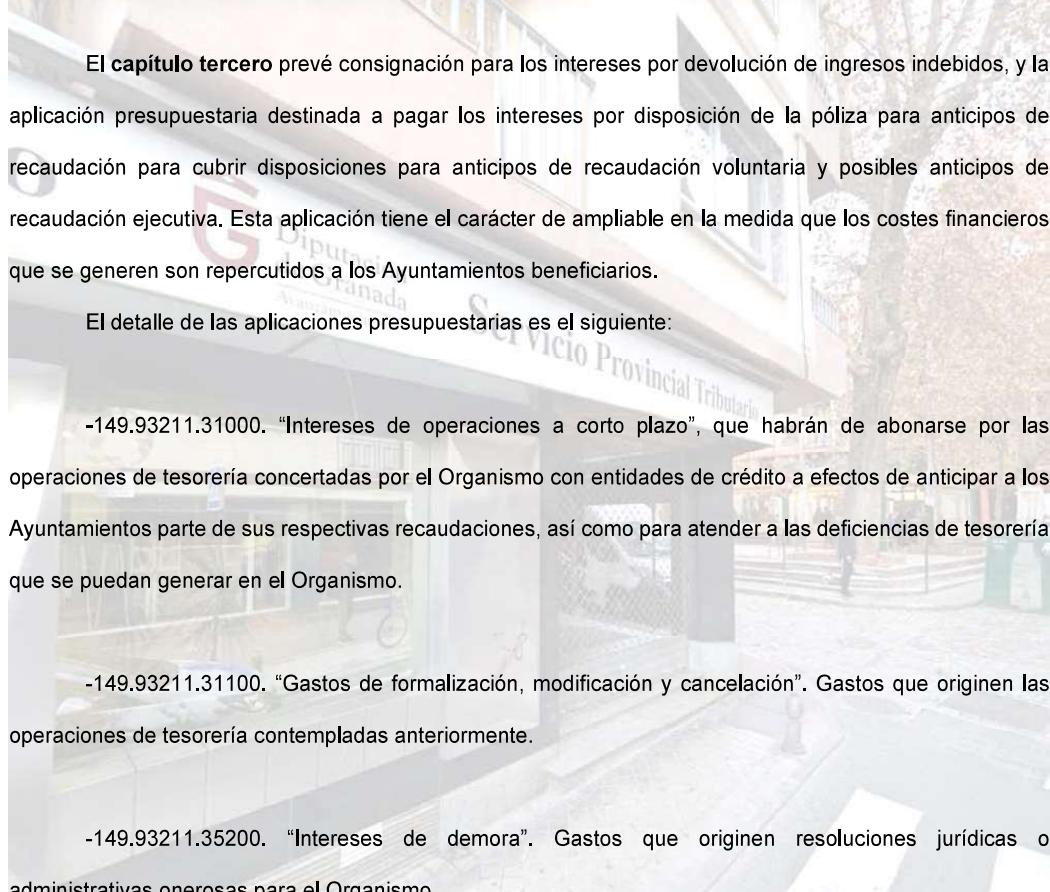


Diputación
de Granada



-149.93211.23120. "Locomoción del personal no directivo". Consignaciones para retribuir el gasto de transporte.

-149.93211.23300. "Otras indemnizaciones". Consignación para cubrir posibles indemnizaciones no contempladas anteriormente.


El capítulo tercero prevé consignación para los intereses por devolución de ingresos indebidos, y la aplicación presupuestaria destinada a pagar los intereses por disposición de la póliza para anticipos de recaudación para cubrir disposiciones para anticipos de recaudación voluntaria y posibles anticipos de recaudación ejecutiva. Esta aplicación tiene el carácter de ampliable en la medida que los costes financieros que se generen son repercutidos a los Ayuntamientos beneficiarios.

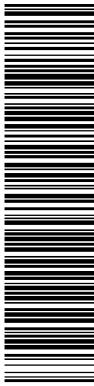
El detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

-149.93211.31000. "Intereses de operaciones a corto plazo", que habrán de abonarse por las operaciones de tesorería concertadas por el Organismo con entidades de crédito a efectos de anticipar a los Ayuntamientos parte de sus respectivas recaudaciones, así como para atender a las deficiencias de tesorería que se puedan generar en el Organismo.

-149.93211.31100. "Gastos de formalización, modificación y cancelación". Gastos que originen las operaciones de tesorería contempladas anteriormente.

-149.93211.35200. "Intereses de demora". Gastos que originen resoluciones jurídicas o administrativas onerosas para el Organismo.

-149.93211.35201. "Intereses de demora por cobros indebidos". En esta aplicación contemplamos los posibles intereses de demora que ha de soportar el Organismo, cuando se produzca una dilación en el procedimiento recaudatorio, y que se debe de pagar a los sujetos pasivos (cobros indebidos).



Diputación
de Granada



-149.93211.35900. "Otros gastos financieros" Gastos de esta naturaleza no incluidos en los anteriores conceptos, como son los gastos por transferencias bancarias, gastos de descuentos o diferencias negativas de cambio derivadas de pagos en moneda distinta del euro que no correspondan a operaciones de endeudamiento y otras comisiones bancarias no incluidas en otros conceptos.

En el **capítulo cuarto** se mantiene la aplicación de transferencia a la Diputación. En el presente presupuesto se consigna un saldo inicial de 300.000,00 € según el procedimiento previsto en el Documento complementario a las Bases de ejecución del Presupuesto del Presupuesto de la Diputación de Granada.

El **capítulo quinto** recoge la dotación por un importe de 250.000,00 € para el Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, sin perjuicio de lo señalado sobre gastos de personal.

El **capítulo sexto** recoge las cantidades para la adquisición de equipos mobiliarios e inmobiliarios, de naturaleza inventariable, necesarios dentro del funcionamiento normal y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Se reduce en este capítulo el importe consignado, una vez puesto en marcha el nuevo centro de procesamiento de datos. En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales. Destacan especialmente las siguientes consignaciones:

La aplicación presupuestaria 149.93211.62300. "Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje", se consigna gasto para atender a la inversión de maquinaria de aire acondicionado, instalaciones técnicas y utilaje que pudieran necesitar las oficinas de atención al contribuyente actuales.

DOCUMENTO .Informe de Ponencia: MEMORIA PRESUPUESTO 2024 SPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BPKZ7-S7QAT-N53PE Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MOLINA GALVEZ, ANA MARIA, VicePresidenta del Servicio Provincial Tributario, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595211 BPKZ7-S7QAT-N53PE 4F73690199BFFE2B1090C75EDAB0BAA0D80D85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



En la aplicación presupuestaria 149.93211.62500. "Inversión nueva en Mobiliario y enseres", se prevé consignación para las nuevas incorporaciones o reemplazos de mobiliario inútil que se puedan producir así como de los equipos de oficina.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.62600. "Inversión nueva en Equipos para procesos de la información", se ha consignado gasto para atender a las inversiones en equipos informáticos que vayan quedando obsoletos hasta la renovación integral del parque informático, así como a los gastos de inversión en los demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.62700, "Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)", se prevé consignación para la adquisición de hardware, módulos o aplicaciones extras que pueda requerir el desarrollo de la gestión contable de cobro,

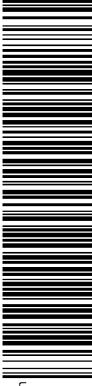
En la aplicación presupuestaria 149.93211.63200. "Inversión de reposición en Edificios y otras construcciones", se recoge crédito para las posibles reformas u obras de urgencia que pudieran necesitar las oficinas del Servicio Provincial Tributario.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.63300. "Inversión de reposición en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" recogerá aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición de maquinaria de aire acondicionado, de las instalaciones técnicas y del utillaje que pudieran necesitar las oficinas de atención al contribuyente actuales.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.63600. "Inversión de reposición en Equipos para procesos de la información", recogerá aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición de los equipos informáticos, así como a los gastos de rehabilitación o de reposición en los demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos.

En la aplicación presupuestaria 149.93211.64000. "Gastos inversiones carácter inmaterial" se recoge la adquisición de licencias para nuevo software que se adquieran.

DOCUMENTO Informe de Ponencia: MEMORIA PRESUPUESTO 2024 SPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BPKZ7-S7QAT-N53PE Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MOLINA GALVEZ, ANA MARIA, VicePresidenta del Servicio Provincial Tributario, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595211 BPKZ7-S7QAT-N53PE 4F73690199BFE2B1090C759DAB0AAD080D85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



Diputación
de Granada



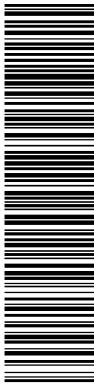
Y, finalmente, en la aplicación presupuestaria 149.93211.64100, "Gastos en aplicaciones informáticas". Se incluirá en este concepto el importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia entidad local, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Se incluye también el importe para la adquisición de nuevos elementos del sistema integral de la gestión tributaria.

El capítulo octavo recoge la concesión de los anticipos y préstamos al personal que se irán adecuando según las necesidades y que se mantiene en los saldos del año anterior.

Granada, a la fecha de su firma digital

EL PRESIDENTE,





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a lo establecido en el art. 168.1.e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 18.1.e del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se emite el presente informe en el que se exponen:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos,
- La evaluación de las operaciones de crédito previstas,
- La suficiencia de los créditos para atender los gastos de funcionamiento previsibles de los distintos servicios y las obligaciones exigibles

A la luz de lo expuesto, se concluye con la efectiva nivelación del presupuesto.

1) BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los criterios utilizados para la cuantificación de las aplicaciones presupuestarias del Estado de Ingresos han sido los siguientes:

1. La principal fuente de ingresos se regula en las aplicaciones presupuestarias 149.32900, denominada "Tasa por servicio recaudación", 149.39211 "Recargo de Apremio" y 149.39300 "Intereses de demora" y 149.39910 "Costas procesales" que se establece para recoger las contraprestaciones que han de abonar los Ayuntamientos y demás Entidades que tienen encomendada la recaudación de sus ingresos al Servicio Provincial Tributario por este servicio, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal y Convenio aplicable.

Estas aplicaciones presupuestarias engloban tres bloques diferenciados, teniendo en cuenta la estructura del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa:

1.A. Recaudación de Ayuntamientos en vía voluntaria: Para determinar su cuantía, se ha partido del importe total de los padrones que regulan las principales figuras tributarias de los distintos Ayuntamientos que se encuentran adheridos al Servicio Provincial Tributario, a la fecha de emitir el presente, y referidos al año que se cierra.



C



Diputación
de Granada



Los padrones de los distintos impuestos y tasas que se han tenido en cuenta, según información suministrada por los servicios informáticos, ascienden a: IBI urbana (119.367.450,98€) + IBI rústica (9.657.271,16€) + IAE (5.260.788,09€) + IVTM (27.204.720,42€) + TASAS (23.435.155,8€) + BICE (6.293.547,89€) = 191.218.934,34 €

A dicha cuantía le estimamos un nivel de ejecución medio o ponderado del 80% {80% s/191.218.934,34€ = 152.975.147,47€}, y sobre la resultante aplicamos la comisión devengada por el servicio del 0.25%, de media, para los Ayuntamientos: 0.25% s/152.975.147,47€= 357.347,56 €. La cual se estima en función de los tipos a aplicar como resultado de la modificación de la estructura de la tasa cuya aprobación se encuentra en tramitación.

Hemos de tener en cuenta que los ingresos son previsiones no limitativas y, por tanto, pueden ser rebasadas.

1.B. Recaudación en vía ejecutiva de ingresos de los Ayuntamientos: Engloba la contraprestación a favor del Organismo, por la gestión de deudas en vía ejecutiva.

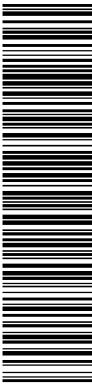
- Cantidad a gestionar en ejecutiva: 239.207.003,23€¹
- Recaudación prevista sobre el pendiente a gestionar: (13%) sobre pendiente de 29.047.778,13 €
- Comisión devengada sobre la recaudación ejecutiva: 19 %²
- Total que se prevé percibir: **6.220.489,61 €**

Cálculo que incluye los conceptos presupuestarios 329 “Tasa por servicios de recaudación”, 392 “recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo” y 393 “Intereses de demora”.

2. Aplicación presupuestaria 149.39211, denominada “Recargos de apremio”. Se establece para recoger los ingresos que por este concepto resulten devengados.

¹ Datos suministrados por los servicios informáticos al día de la fecha y proyectados a final de ejercicio.

² Media ponderada de los tres tipos de recargos que previstos en la Ley General Tributaria para el período ejecutivo (5%, 10% y 20%), en función del estado de tramitación en que se encuentre la providencia de apremio, considerando también los intereses de demora devengados que correspondan al Servicio Provincial Tributario y los porcentajes a aplicar sobre el principal recaudado en ejecutiva.



**Diputación
de Granada**



3. Aplicación presupuestaria 149.39300, denominada "Intereses de demora". Se establece para recoger los ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que media entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda que constituya la obligación principal.

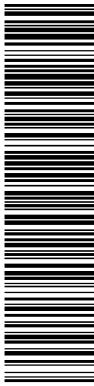
4. Aplicación presupuestaria 149.39901, denominada "Ingresos excesivos o imprevistos": Se establece para recoger los ingresos que de modo esporádico o extraordinario pueda percibir el Organismo y que no encajen en ninguna de las aplicaciones previstas en el Estado de Ingresos. Entre otras, indemnizaciones de seguros, resoluciones judiciales o administrativas de cantidades líquidas a favor del Servicio Provincial Tributario, deudas del Organismo no cobradas por sus potenciales acreedores por causas extraordinarias, etc.

Asimismo, se podrán imputar a estas aplicaciones los importes recaudatorios excesivos o sobrantes, y los saldos recaudatorios que no se puedan imputar a ningún valor, por cualquier motivo extraordinario, y, en general, cualquier saldo que prescriba a favor del Servicio Provincial Tributario.

5. Aplicación presupuestaria 149.39902, denominada "Repercusión de costas": Se establece, principalmente, para recoger las cantidades que perciba el Organismo por las repercusiones de costas y gastos en los deudores que ocasiona el procedimiento ejecutivo seguido contra ellos. Para la determinación de la cantidad estimada (1.450.000,00 €) se ha tenido en cuenta los derechos devengados por este concepto en los últimos ejercicios y la tendencia al alza observada en los mismos.

6. Aplicación presupuestaria 149.40000, denominada "Trasferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local": Se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria sin saldo inicial para imputar a ella futuras transferencias que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada, para el funcionamiento ordinario del Organismo.

7. Aplicación presupuestaria 149.51400, denominada "Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos": Recoge la repercusión a los Ayuntamientos de los costes financieros (en particular, de los intereses por disposiciones de crédito) que gira la Entidad de crédito al Servicio Provincial Tributario como consecuencia de la utilización de la operación especial de tesorería que éste concierta anualmente para conceder anticipos con cargo a la recaudación municipal, que se prevén sean de 50.000,00 €. Esta aplicación presupuestaria está directamente relacionada con la aplicación presupuestaria de intereses de operaciones a corto plazo (149.93211.31000 "Intereses de operaciones a corto plazo") prevista en el Capítulo III del Estado de Gastos.



**Diputación
de Granada**



8. Aplicación presupuestaria 149.52000, denominada "Intereses de depósitos": Refleja las liquidaciones por intereses deudores abonados por las entidades financieras en las que el Servicio Provincial Tributario mantiene cuentas abiertas, por los saldos medios obrantes en las mismas. Según los datos medios de los últimos años y las retribuciones que actualmente tiene pactadas la corporación con las diferentes entidades financieras en las que tiene depositados el grueso de los fondos del Servicio Provincial Tributario, dicha cantidad se estima en 1.353.800,00 €

9. Aplicación presupuestaria 149.70000, denominada "Transferencia de capital de Diputación": Se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria, sin saldo inicial, para imputar a ella futuras transferencias finalistas que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada, para financiar o cofinanciar un gasto concreto de inversión.

10. Aplicación presupuestaria 149.83100, denominada "Reintegro de préstamos a I/p. concedidos al personal": Se abre con un importe simbólico (6,00 €), para recoger los reintegros de los anticipos o depósitos que puedan constituirse a favor de terceros, especialmente por anticipos de nómina al personal al servicio del Organismo. Esta aplicación se encuentra vinculada a la cuenta correspondiente del Estado de Gastos con la misma numeración "Préstamos a I/p al personal".

11. Aplicación presupuestaria 149.91200, denominada "Préstamos recibidos a corto plazo de entes fuera del sector público": Recogería el importe de los préstamos a corto plazo solicitados a Entidades de crédito para financiar algún gasto de capital que no pudiera financiarse con los recursos ordinarios del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario. Se abre sin saldo inicial, por no preverse para el presente ejercicio la contratación de este tipo de operaciones.

2) EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS.

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito durante el próximo ejercicio, salvo la operación especial de tesorería para anticipos de recaudación a los Ayuntamientos (en forma de póliza de crédito a corto plazo) por importe estimado de 60.000.000,00€, que se trata de una operación no presupuestaria. Además, por el carácter especial de esta operación, al que se refiere el art. 149.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, se excluye de los límites para acceder al crédito

OTROS DATOS
Código para validación: **KLE6I-X0QXJ-UIXV3**
Página 5 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.-LUNA QUESADA, CARLOS FERNANDO, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Firmado 13/11/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
13/11/2023 12:32



Diputación
de Granada



público, sin perjuicio de lo cual para su concertación se estará a lo previsto en esta, y en el resto de legislación aplicable.

3) SUFICIENCIA DE CRÉDITOS Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el presente presupuesto se han consignado los gastos necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios del Organismo. Asimismo, se incluyen las consignaciones necesarias para atender las obligaciones que la contabilidad del Organismo refleja como exigibles.

Para que el presupuesto esté equilibrado se necesita que los ingresos previstos cubran los gastos presupuestados, lo cual se cumple con las actuales previsiones, encontrándose, por tanto, nivelado, por tanto sin déficit inicial, el presupuesto cuya aprobación se propone.

Granada, a la fecha de su firma digital.

